IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Cádiz	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz	11011330
NIVEL	**DENOMINACIÓN CORTA**	
Doctor	Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA		
Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento por la Universidad de Cádiz		
NIVEL MECES		
4		
CONJUNTO	**CONVENIO**	
No		
SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
José María González Molinillo	Director de las Escuelas de Doctorado de la UCA	
REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
María MIlagrosa Casimiro-Soriguer Escofet	Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
Eva Garrido Pérez	Vicerrectora de Política Educatia	

2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Plaza Falla, nº 8 - Hospital Real, 1ª planta	11003	Cádiz	616372141
E-MAIL	**PROVINCIA**		**FAX**
vicerrectora.planificacion@uca.es	Cádiz		956015924

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	En: Cádiz, AM 29 de septiembre de 2023
	Firma: Representante legal de la Universidad

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento por la Universidad de Cádiz	No		Ver anexos. Apartado 1.

ISCED 1	ISCED 2
Ciencias sociales y del comportamiento	Ciencias sociales y del comportamiento
AGENCIA EVALUADORA	**UNIVERSIDAD SOLICITANTE**
Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía	Universidad de Cádiz

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

RESPUESTA AL INFORME PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN

Denominación del Título	**PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, CRIMINOLÓGICAS Y DEL COMPORTAMIENTO**
ID Ministerio	5601448
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Fecha del Informe Provisional	21/12/23

El presente documento responde al *Informe Provisional de Evaluación de la solicitud de* ***modificación*** *al* ***Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento*** *por la Universidad de Cádiz,* realizado por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

Criterio I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Aspectos que deben ser modificados con el objetivo de alcanzar una propuesta definitiva de informe favorable:

- Se debe justificar suficiente y coherentemente la inclusión en el programa de la nueva línea de investigación #Tendencias y avances metodológicos en la evaluación e investigación educativas#.

Respuesta UCA

La nueva línea de investigación propuesta viene a completar la finalidad y objetivos del programa de doctorado, al incluir la necesaria investigación en torno a la evaluación de personas (evaluación del desempeño y del aprendizaje), organizaciones e instituciones (evaluación institucional) y evaluación de programas de desarrollo e intervención social, en cuanto incide directamente tanto en el análisis y evaluación de los grupos sociales y de los individuos que lo integran, como en la puesta en marcha de programas de mejora, formación, aprendizaje y evaluación en contextos de cooperación, aprendizaje y desarrollo social en instituciones formales, no formales e informales.

El objetivo de esta línea de investigación es el análisis, desde un enfoque inter y multidisciplinar, de las tendencias y avances conceptuales, metodológicos y tecnológicos, de la evaluación e investigación en organizaciones y contextos de formación y aprendizaje. Tras los tres primeros años de implementación de los estudios, se ha detectado que, tanto por la temática como por la finalidad del programa de doctorado, es necesario incorporar una línea de investigación adicional que permita analizar e investigar los contextos, tanto sociales como individuales, en los que se lleva a cabo el comportamiento humano colectivo o individual, a finde proponer programas innovadores de mejora, formativos y de aprendizaje que permitan neutralizar algunos de los factores causales de injusticia o desigualdad.

La detección de necesidades formativas y de aprendizaje, y su desarrollo en diferentes contextos mediante programas de mejora, cooperación y desarrollo y prevención, así como su seguimiento y evaluación es imprescindible en un programa de doctorado dirigido, desde una perspectiva interdisciplinar al análisis e investigación de problemas sociales y de comportamiento, incluidos los criminales. Mediante la incorporación de esta nueva línea de investigación se pretende dotar al programa de la posibilidad de investigar el desarrollo, seguimiento y evaluación de programas de mejora, formativos y de aprendizaje que permitan proponer tendencias y soluciones a los problemas sociales y de desarrollo, tanto del grupo como del individuo.

Esta línea de investigación responde tanto, a intereses internacionales manifestados en la Estrategia a plazo medio 2022-29 de la UNESCO, la declaración d¿Incheón#Educación 2030 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

promovida por la ONU como a los nuevos perfiles profesionales de evaluadores, investigadores y organizaciones dedicadas a la formación de recursos humanos y aprendizaje organizativo, caracterizados por la transversalidad e interdisciplinariedad que la sociedad actual y futura demanda. En este contexto la innovación en evaluación educativa y la evaluación de resultados de aprendizaje, proyectos, programas, instituciones y sistemas es un excelente medio para mejorar la coherencia entre los modelos de evaluación, las políticas y las prácticas evaluativas (niveles macro, meso y micro) e influir en los sistemas educativos favoreciendo así el desarrollo económico, social y cultural sostenible en las regiones y lograr así un mundo más equitativo y mejor para todos.

Esta línea se apoya en un grupo de investigación de la UCA especializado en la temática que coordina el Máster en Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje, máster interuniversitario entre las universidades de Cádiz y Salamanca, y la Cátedra UNESCO en Evaluación, Innovación y Excelencia en Educación de la Universidad de Cádiz, además de proyectos de investigación nacionales e internacionales, facilitando contar con profesorado investigador experto. Aspecto que hacen sostenible la línea respecto a recursos personales y materiales. Así mismo, la línea de investigación dará cobertura a la demanda actual y futura de doctorandos, egresados del citado máster y de otros másteres de Ciencias Sociales, interesados en la investigación de esta temática en contextos de cooperación y desarrollo social, en instituciones formales, no formales e informales. Esta necesidad se constata con la matriculación en este programa de doctorado de dos investigadoras predoctorales (FPU Ministerio) que se proponen realizar sus tesis doctorales en este ámbito de estudio.

La línea de investigación #Tendencias y avances metodológicos en la evaluación e investigación educativas# complementa el campo de estudio del Programa de Doctorado y ofrece una profundización en el ámbito de la investigación y evaluación en contextos sociales, mejorando tanto la formación fundamental y metodológica del Programa de Doctorado que será el único de la Universidad de Cádiz que oferte una línea centrada en evaluación e investigación.

Aspectos que, solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:
- Se recomienda concretar más las cifras reservadas a estudiantes a tiempo parcial y a tiempo completo.

Respuesta UCA

Se reserva un 50% de las plazas del programa de doctorado a estudiantes a TP que justifiquen la simultaneidad de los estudios de doctorado con otros estudios, trabajo o las necesidades de conciliación de la vida laboral y familiar legalmente previstas para la solicitud de reducción de jornada laboral. El doctorando podrá solicitar la matrícula a TP en el momento de la matriculación, o durante la realización de los estudios, en caso de circunstancias sobrevenidas. En caso de cesar las causas que permitieron la matrícula a TP el doctorando pasará a estar matriculado a TC.

Criterio III. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Aspectos que, solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:
- Se debe justificar la inclusión de un perfil tan específico como el requerido a los licenciados y graduados en Ciencias de la Educación (#perfil de evaluación de contextos de aprendizaje y formación#), así como la forma y criterios para valorar la posesión o no de dicho perfil.
- Se debe justificar la pertinencia y operatividad de la entrevista personal que la Comisión Académica del Programa podrá realizar a los candidatos con mayor puntuación una vez efectuada la valoración de los diferentes méritos y antes de que se haya publicado el listado de admisión.

Respuesta UCA

- Se suprime el perfil (apartado 3.1.3.)

- Se suprime la entrevista (apartados 3.1.3. y 3.2.1.)

1.2.1. INTERÉS Y PERTINENCIA ACADÉMICA, CIENTÍFICA O PROFESIONAL DEL TÍTULO: Historial, Equivalencias y vínculos internacionales

El programa de doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento pretende sustituir al actual Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas, el cual aglutinaba a investigadores de tres grandes áreas: economía, derecho y educación. En el marco de todas ellas se han presentado propuestas alternativas y actualmente

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

entre la oferta de doctorado de la UCA se encuentra un Programa de Doctorado en Derecho, en Dirección de Empresas y Entorno Económico y, en Innovación y Práctica Educativa.

La creación de estos nuevos programas, constituidos fundamentalmente por investigadores que se encontraban adscritos al programa de Ciencias Sociales y Jurídicas, hace necesaria una modificación profunda del mismo que elimine las líneas incorporadas a los nuevos programas pero que a la vez incluya nuevas líneas de investigación que no estaban recogidas en el mismo y que garanticen la continuidad de los estudios para egresados de titulaciones de la UCA que no tienen cabida en los nuevos programas. Tal es el caso de los grados en criminología, relaciones laborales y recursos humanos o trabajo social y másteres como Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos, Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía, Gestión y Administración Pública, Mediación o el Máster Universitario en Violencia Criminal: características, prevención y tratamiento de la violencia entre otros.

El programa de doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento supone, pues, una continuidad con la oferta anterior de la Universidad de Cádiz en esta rama, consolidado por los índices de calidad (mención de calidad) ya obtenidos. En este sentido, puede consultarse la Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se concede la Mención hacia la Excelencia a los programas de doctorado de las universidades españolas, publicada en el BOE número 253, de 20 de octubre de 2011, concediéndole la citada distinción.

La finalidad del programa de doctorado en "Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento" es la de ofrecer a los egresados de estudios de máster en materias sociales, criminológicas y del comportamiento la oportunidad de completar su formación de posgrado cursando un doctorado que les forme en el ámbito de la investigación cualificada desde una perspectiva interdisciplinar en el campo de la Criminología, el análisis del comportamiento y, las ciencias sociales en general, incluido el análisis en la evaluación e investigación en organizaciones y contextos de formación y aprendizaje. A ello, hay que añadir el análisis en la evaluación e investigación en organizaciones y contextos de formación y aprendizaje, que viene a completar la finalidad y objetivos del programa de doctorado, al incluir la necesaria investigación en torno a la evaluación de personas (evaluación del desempeño y del aprendizaje), organizaciones e instituciones (evaluación institucional) y evaluación de programas de desarrollo e intervención social, en cuanto incide directamente tanto en el análisis y evaluación de los grupos sociales y de los individuos que lo integran, como en la puesta en marcha de programas de mejora, formación, aprendizaje y evaluación en contextos de cooperación, aprendizaje y desarrollo social en instituciones formales, no formales e informales.

Con este programa de doctorado interdisciplinar se pretende ofrecer al alumnado una formación rigurosa en investigación, tanto teórica como metodológica, con la que podrá abordar el análisis de diferentes dimensiones del comportamiento humano y de la realidad social, incluida la conducta criminal y/o desviada. El programa ofrece una temática específica y diferenciada de la de los demás programas de doctorado de la Universidad de Cádiz, así como de la oferta de otras Universidades. En este sentido, por ejemplo, sería el primer programa de Doctorado que permite al doctorando llevar a cabo una investigación interdisciplinar del medio social y la conducta, incluida la criminal y/o desviada socialmente, así como la evaluación e investigación en contextos de formación y aprendizaje, por la repercusión de los mismos en el medio social y en la conducta individual. Con carácter transversal se incorpora una perspectiva de género.

El programa de doctorado propuesto se adscribe a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que nace de la transformación del antiguo Centro de Posgrado y Formación Permanente, según acuerdo del Consejo de Gobierno (19 de noviembre de 2012), informado favorablemente por el Consejo Social (28 de noviembre de 2012) y publicado en BOUCA nº 152, de 21 de diciembre de 2012. la transformación del citado Centro de Posgrado y Formación Permanente en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz fue informada favorablemente, en los términos previstos en el art. 11 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013), por el Consejo Andaluz de Universidades el 21 de diciembre de 2012.

La estrategia en materia de estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz se contiene en el articulado del Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, formulada en términos que acogen la especialidad de la oferta formativa de la Universidad de Cádiz y su máximo potencial investigador, diferenciado del que ofrecen otras universidades de su entorno. La estrategia es la siguiente:

Artículo 2.º Estrategia en materia de investigación y formación doctoral de la Universidad de Cádiz.

1. La Universidad de Cádiz establece entre sus funciones principales la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, la técnica y la cultura, buscando la integración de sus resultados en el patrimonio intelectual heredado. Asimismo, la Universidad de Cádiz declara como uno de sus objetivos prioritarios potenciar la investigación, como fundamento indispensable de la docencia universitaria y en tanto que actividad esencial para el progreso cultural, científico y técnico de la sociedad.

2. Para la consecución de esos fines y objetivos, la Universidad de Cádiz desarrollará y consolidará sus acciones estratégicas en materia de investigación sobre la base de las siguientes líneas de actuación:

- La incorporación a la Universidad de Cádiz de investigadores pre y postdoctorales.

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

- El apoyo a los jóvenes investigadores para el desarrollo de su carrera científica.

- La mejora de la gestión de la investigación.

- La potenciación de la investigación de los grupos consolidados, sin perjuicio del apoyo que requieran otras unidades de investigación.

- Potenciar la creación de nuevos equipos de investigación.

- La promoción de la creación de Programas de Doctorado y de Escuelas de Doctorado.

- La promoción de la transferencia del conocimiento y de los resultados de investigación a la sociedad.

3. En el conjunto de actuaciones encaminadas a potenciar la investigación, la Universidad de Cádiz se marcará como objetivo alcanzar el grado de excelencia en todas las acciones desarrolladas.

4. La formación doctoral en la Universidad de Cádiz, por medio de sus Programas y de las Escuelas de Doctorado u otros centros a los que se les confíe la gestión del doctorado, se establece como vehículo básico través del cual alcanzar sus objetivos de la estrategia de investigación, constituyendo el punto de integración entre el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Europeo de Investigación. El objetivo final de esta estrategia es mejorar los resultados de la Universidad de Cádiz en materia de investigación, buscando el mejor posicionamiento de la Universidad de Cádiz en el conjunto de las universidades nacionales y de nuestro entorno de referencia.

5. La estrategia de investigación de la Universidad de Cádiz atenderá preferentemente a las orientaciones derivadas de su participación en los campus de excelencia internacional en los que participa o lidera, a la integración en su planificación de la investigación de otras universidades o instituciones, públicas o privadas, nacionales o internacionales, con las que se alcancen acuerdos específicos, fuera del marco que ofrecen los Campus de Excelencia Internacional.

Esa estrategia se establecerá sin perjuicio de la imprescindible atención a los intereses y a las actuaciones investigadoras que, quedando fuera de esos ámbitos, integren la actividad investigadora global de la Universidad de Cádiz».

En los términos del precepto transcrito, la estrategia de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz, asumida por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA) y la orientación de sus actividades deben venir presididas por tres principios:

- La potenciación de la especialización de la Escuela, en función de las fortalezas de la Universidad de Cádiz, de su oferta formativa cualificada y diferenciada y de relaciones y convenios que pueda establecer y celebrar con las instituciones públicas y privadas de su entorno.

- Esa especialización supone, a la vez, la diferenciación de la oferta académica de la Escuela, siendo a la vez consecuencia y proyección de sus propias fortalezas.

- La internacionalización de la actividad, el profesorado y los doctorandos de la Escuela.

Los tres aspectos indicados son específicamente desarrollados, en su contenido y alcance, en la memoria de creación de la Escuela.

Memoria de la Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz:

https://bouca.uca.es/wp-content/uploads/2017/09/BOUCA152.2.pdf

Reglamento de Régimen interno de la Escuela de Doctorado:

https://acortar.link/rPUs1r

Código de buenas prácticas de investigación y de elaboración de tesis doctorales:

https://escueladoctoral.uca.es/educa/guia-de-buenas-practicas/

El programa de doctorado se apoya en la propuesta de colaboración y el compromiso de un conjunto de investigadores de contrastada experiencia investigadora y en la formación de nuevos doctores en el marco del Programa de doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Cádiz al que sustituiría. Esa relación ahora se incrementa con nuevos investigadores que han decidido poner su experiencia al servicio de la formación de los futuros doctorandos de nuestra universidad, que proceden de diversos centros y departamentos de la Universidad de Cádiz. Agrupa a profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, la Facultad de Ciencias Sociales y la Comunicación, la Facultad de Derecho y la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, y la facultad de Ciencias de la Educación, la mayoría de ellos con objetivos comunes plasmados en su colaboración en el marco del Insti-

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

tuto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible de la Universidad de Cádiz (INDESS), del Instituto Andaluz interuniversitario de Criminología y de la Cátedra UNESCO en Evaluación, Innovación y Excelencia en la educación.

Esta suma de recursos permite aunar esfuerzos, especialidades y perspectivas distintas, con frecuencia convergentes, de disciplinas, grupos de investigación e investigadores de la universidad, otras instituciones y la empresa, para asegurar la mejor formación doctoral (académica e investigadora). Además, contribuye a la optimización de la oferta de programas en disciplinas complejas que por sí solas tienen dificultades para presentar programas y garantizar un número de doctorandos adecuado al tamaño y al potencial investigador de la Universidad de Cádiz.

Las líneas de investigación propuestas se corresponden con los departamentos implicados en la docencia de los distintos títulos que se imparten en los referidos centros. Ello permite una diversidad, consecuente con la diversidad de perfiles investigadores que participan en el programa de doctorado, que debe contemplarse desde la coherencia que permite interdisciplinariedad del programa. A su vez, los investigadores cuentan con el respaldo de los grupos de investigación en los que se integran, que colaboran en el programa a través de la financiación de la que disponen y, con ello, de los medios que posibilita la actividad investigadora; aunque sobre todo con la especialidad propia de esos equipos de investigación.

Sobre estas bases, el nuevo Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento da respuesta a la necesidad de estructurar los estudios implicados en la especialidad de las enseñanzas en él comprendidas dentro del marco de la formación doctoral que propone la UCA.

El perfil de las líneas que presenta es, pues, diferenciado (y propio) de la Universidad de Cádiz frente a de otras ofertas académicas equivalentes en el sistema universitario español. Para ello, se estructura en torno a seis líneas de investigación que reflejan la investigación desarrollada en los tres grandes ámbitos científicos representados en el programa: ciencias sociales, ciencias criminológicas y ciencias del comportamiento.

Líneas de Investigación:

1. Acción social, convivencia y paz

La línea pretende a) impulsar el conocimiento social interdisciplinario, técnico, ético y actualizado sobre los complejos problemas que afectan la convivencia, la acción social y la cultura de paz hoy en día, a la vez que contribuir al avance de las ciencias sociales en esos temas; b) conocer el impacto de las ciencias sociales en la vida cotidiana de personas, grupos y comunidades en distintos ámbitos territoriales, diversos culturalmente y con diferentes niveles de cohesión social; y, c) analizar de forma crítica lo relativo a la prevención ciudadana, las interacciones entre derechos humanos, ciencias sociales y democracia constitucional, las políticas sociales de bienestar, y la construcción de la paz territorial y multicultural.

2.Tendencias y avances metodológicos en la evaluación e investigación educativas

~~El objetivo de esta línea de investigación es el análisis, desde un enfoque interdisciplinar, de las tendencias y avances conceptuales, metodológicos y tecnológicos, de la evaluación e investigación educativas en organizaciones y contextos de formación y aprendizaje.~~

~~Una vez puesto en marcha el programa de doctorado hemos podido comprobar que, debido a la materia objeto del programa, algunos de los planes de investigación presentados por los doctorandos contienen propuestas que implican la puesta en marcha de sistemas de formación y aprendizaje, tanto en el ámbito social (principalmente en el ámbito de acción social y cooperación al desarrollo), así como del comportamiento individual (principalmente en el ámbito de la conducta desviada y del comportamiento humano en general).~~

~~Por otra parte, hay proyectos de tesis específicos sobre los avances de la evaluación e investigación en contextos de aprendizaje y desarrollo (ciencias sociales) que, por su temática, no encajan en el programa de doctorado en Investigación y Práctica Educativa de la UCA, pero que permiten avanzar en la interdisciplinariedad propia del programa de doctorado en ciencias sociales, criminológicas y del comportamiento.~~

~~La existencia, en la UCA, de un grupo de investigación, especializado en esta temática, justifica su inclusión entre las líneas de investigación del programa.~~

El objetivo de esta línea de investigación es el análisis, desde un enfoque inter y multidisciplinar, de las tendencias y avances conceptuales, metodológicos y tecnológicos, de la evaluación e investigación en organizaciones y contextos de formación y aprendizaje. Tras los tres primeros años de implementación de los estudios, se ha detectado que, tanto por la temática como por la finalidad del programa de doctorado, es necesario incorporar una línea de investigación adicional que permita analizar e investigar los contextos, tanto sociales como individuales, en los que se lleva a cabo el comportamiento humano colectivo o individual, a finde proponer programas innovadores de mejora, formativos y de aprendizaje que permitan neutralizar algunos de los factores causales de injusticia o desigualdad.

La detección de necesidades formativas y de aprendizaje, y su desarrollo en diferentes contextos mediante programas de mejora, cooperación y desarrollo y prevención, así como su seguimiento y evaluación es imprescindible en

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

un programa de doctorado dirigido, desde una perspectiva interdisciplinar al análisis e investigación de problemas sociales y de comportamiento, incluidos los criminales. Mediante la incorporación de esta nueva línea de investigación se pretende dotar al programa de la posibilidad de investigar el desarrollo, seguimiento y evaluación de programas de mejora, formativos y de aprendizaje que permitan proponer tendencias y soluciones a los problemas sociales y de desarrollo, tanto del grupo como del individuo.

Esta línea de investigación responde tanto, a intereses internacionales manifestados en la Estrategia a plazo medio 2022-29 de la UNESCO, la declaración d¿Incheón#Educación 2030 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible promovida por la ONU como a los nuevos perfiles profesionales de evaluadores, investigadores y organizaciones dedicadas a la formación de recursos humanos y aprendizaje organizativo, caracterizados por la transversalidad e interdisciplinariedad que la sociedad actual y futura demanda. En este contexto la innovación en evaluación educativa y la evaluación de resultados de aprendizaje, proyectos, programas, instituciones y sistemas es un excelente medio para mejorar la coherencia entre los modelos de evaluación, las políticas y las prácticas evaluativas (niveles macro, meso y micro) e influir en los sistemas educativos favoreciendo así el desarrollo económico, social y cultural sostenible en las regiones y lograr así un mundo más equitativo y mejor para todos.

Esta línea se apoya en un grupo de investigación de la UCA especializado en la temática que coordina el Máster en Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje, máster interuniversitario entre las universidades de Cádiz y Salamanca, y la Cátedra UNESCO en Evaluación, Innovación y Excelencia en Educación de la Universidad de Cádiz, además de proyectos de investigación nacionales e internacionales, facilitando contar con profesorado investigador experto. Aspecto que hacen sostenible la línea respecto a recursos personales y materiales. Así mismo la línea de investigación dará cobertura a la demanda actual y futura de doctorandos, egresados del citado máster y de otros másteres de Ciencias Sociales, interesados en la investigación de esta temática en contextos de cooperación y desarrollo social, en instituciones formales, no formales e informales. Esta necesidad se constata con la matriculación en este programa de doctorado de dos investigadoras predoctorales (FPU Ministerio) que se proponen realizar sus tesis doctorales en este ámbito de estudio.

La línea de investigación #Tendencias y avances metodológicos en la evaluación e investigación educativas# complementa el campo de estudio del Programa de Doctorado y ofrece una profundización en el ámbito de la investigación y evaluación en contextos sociales, mejorando tanto la formación fundamental y metodológica del Programa de Doctorado que será el único de la Universidad de Cádiz que oferte una línea centrada en evaluación e investigación.

3. Criminología y seguridad

Esta línea de investigación es lo suficientemente amplia como para abarcar las grandes líneas de la investigación moderna en Criminología y en Seguridad, tanto desde la perspectiva teórica relacionada con las teorías de la criminalidad y de los conflictos que enfrentan a la seguridad, como desde la visión aplicada de la criminología dirigida a la investigación de campo orientada al conocimiento de la realidad asociada al crimen y al control social del mismo.

4. Criminalidad y delito

Esta línea integra el análisis de las instituciones del Sistema penal y de las diversas manifestaciones delictivas existentes en el Código Penal español, en Derecho comparado y en la legislación internacional, desde una perspectiva jurídico-penal y criminológica.

5. Estructura y cambio en las sociedades contemporáneas

El objetivo de esta línea es la especialización en el análisis de los procesos de transformación de las estructuras sociales con objeto de dar respuesta a los retos emergentes de las sociedades contemporáneas en ámbitos como la salud, el empleo, el cambio demográfico, las migraciones internacionales, los movimientos sociales, la economía y la sociedad digital y los sistemas alimentarios.

6. Avances en psicología para el desarrollo personal y social

Actualmente se considera que el desarrollo personal y social desde una perspectiva interdisciplinar que conlleva acumular todos los mecanismos, mediadores y moderadores que favorecen el funcionamiento social y personal. Esto conlleva atender no sólo a las variables biopsicosociales de una persona o colectivo determinado sino también a variables geoestratégicas, culturales o macrosociales (como las leyes jurídicas) que afectan al desarrollo de las competencias que permiten a las personas un mejor funcionamiento en su día a día, tanto a nivel personal como social.

La oferta de másteres que ofrece la Universidad de Cádiz en el ámbito específico de las Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento, así como los vínculos internacionales de los equipos de investigación, garantizan un número importante de alumnos interesados en la formación doctoral y el acceso a este programa.

Una vez desaparecida la oferta del actual Programa en Ciencias sociales y jurídicas (2020-2021), la oferta doctoral de la Universidad de Cádiz carece de enseñanzas afines que permitan integrar a los alumnos que pretenden una formación doctoral en el ámbito de algunas de las ciencias que integran este programa de doctorado, pues no existe ni se prevé un doctorado en Ciencias Sociales ni en Criminología. En el ámbito de las Ciencias del Comportamiento existe una línea de investigación sobre ¿Psicología, Educación y salud¿ en el Programa de doctorado en Ciencias de

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

la Salud, referida exclusivamente a estudios desde la psicología en ámbitos educativos y sanitarios. Por tanto, un programa de doctorado como el que se presenta es imprescindible en una oferta completa y coordinada de los estudios de la Universidad en Cádiz, en la que los programas de doctorado suponen el colofón en la cualificación formativa e investigadora de quienes lo cursen.

EQUIVALENCIAS

En el sistema universitario andaluz solo dos Universidades (UPO y UGR) ofertan un doctorado específico en Ciencias Sociales, aunque en ambos casos orientados a temas sociales. En el resto de Universidades Andaluzas las Ciencias Sociales se integran en Doctorados generalistas de la rama Ciencias Sociales y Jurídicas (UCO y UMA), o forman parte de otros programas en los que las Ciencias Sociales se integran junto a Ciencias de la Educación (UHU) o junto a las Ciencias Económicas (US).

Desde el punto de vista de la Psicología, ofertan programas de doctorado la UGR, US, UAL, UJA y UMA. Sin embargo, estas propuestas están más relacionadas con el ámbito de la salud que con la psicología del desarrollo desde una perspectiva individual y/o social.

A pesar del éxito de los estudios universitarios en Criminología y de la amplia oferta de Másteres Oficiales en los ámbitos de la Criminología y la Seguridad, solo existe en nuestro un país un programa de doctorado en Criminología, coordinado por la UMU y en el que participan también la UMH y la US. Se trata de un programa de naturaleza puramente criminológica, en el que las Ciencias Sociales y del Comportamiento solo tienen sentido cuando van referidas a conductas criminales y/o desviadas.

Por lo tanto, se puede afirmar que no existen en la actualidad programas interdisciplinares en el Sistema Universitario Andaluz dirigidos específicamente a formar a una generación de doctores que puedan analizar y comprender la complejidad del comportamiento -incluido, en su caso, el criminal y/o desviado-, a nivel de individuo y de grupo, utilizando un enfoque multidisciplinar que combine los contenidos, herramientas y habilidades de las Ciencias Sociales (sociología, antropología, contextos de aprendizaje, etc.), Criminológicas (criminología, seguridad, etc.) y del Comportamiento (psicología social, psicología del desarrollo, etc.).

En cuanto a la previsión del número de alumnos demandantes de la oferta hay que tener en cuenta que históricamente el número de estudiantes en el programa precedente fue de 15 que hubo que ser ampliado por la alta demanda llegando a ofertarse hasta 35 plazas anuales. Dado que la oferta se ha ampliado con otros programas de doctorado del mismo ámbito, se prevé que la demanda del nuevo programa sea menor, estimándose que un número adecuado de plazas sería 15.

Nuestro objetivo se sitúa en la captación de estudiantes tanto a nivel nacional como internacional. Para ello el programa impondrá como requisito de acceso un nivel de conocimientos de B2 de español para alumnos cuya lengua materna no sea el castellano.

Las universidades extranjeras, especialmente las del ámbito anglosajón, sí que presentan un mayor número de programas de doctorado y de investigación superior en los que se integran las ciencias sociales, criminológicas y del comportamiento, posibilitando perfiles en cada uno de estos ámbitos. Son de destacar los siguientes:

- Social Policy PhD Opportunities at School of Social Policy, Sociology and Social Research (SSPSSR). University of Kent. Profile: Academic staff specialise in research of international, comparative and theoretical significance, and we have collective strengths in the following areas: civil society, NGOs and the third sector; cross-national and European social policy; health, social care and health studies; work, employment and economic life; risk, ¿risk society' and risk management; race, ethnicity and religion; social and public policy; sociology and the body; crime, culture and control; sociological theory and the culture of modernity.

- PhD Sociology, Social Policy and Criminology. University of Southampton. Profile: areas of social cohesion, crime and community relations, and work, organisation and civil society, as well as methodological innovations.

- PhD Program in Social Policy . Harvard University. Profile: students whose research interests engage questions of economic inequality, neighborhoods and spatial segregation, poverty, crime, changing family structures, race and ethnicity, immigration, educational access and quality, political inequalities and participation, and comparative and institutional studies of social policy, particularly in the US and Western Europe.

- PhD Social Sciences. **Loughborough University**. Profile: Communication and Media Studies, Criminology and Social Policy, Social Psychology and Sociology.

- PhD Social Sciences. **Birmingham City University**. Profile: Crime, Culture and Contemporary Media, Birmingham Urban Studies, Extremism, Security Studies and Terrorism, Positive Criminology, Sports Criminology, Applied Cognition and Technology, Applications and Interventions in Positive Psychology, Health and Well-Being, Inequalities, Psychological Research in Development and Education, Applied Forensic Psychology

1.2.2. CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

El programa de doctorado que se propone incorpora a un conjunto significativo de grupos y proyectos de investigación que la Universidad de Cádiz tiene en el ámbito de la Sociología, Antropología, Trabajo social, Criminología, Psicología del desarrollo contextos de formación y aprendizaje y Estadística social. Así como a diferentes investigadores de los distintos departamentos implicados. Nuestra universidad imparte actualmente los grados de Trabajo social, Psicología y Criminología y Seguridad con altas tasas de matriculación, así como diferentes másteres oficiales relacionados con las líneas de investigación del programa de doctorado que se propone con un elevado número de estudiantes.

En consecuencia, se considera necesario avanzar en las vías de continuidad de estudios que ofrece la UCA, apostando por una especialización doctoral afín a las titulaciones relacionadas con la sociología, antropología, trabajo social, criminología, seguridad y psicología del desarrollo. Ello, de un lado, permitirá al doctorando profundizar en su conocimiento, a partir de una formación investigadora dirigida tanto a la producción científica y al desarrollo del conocimiento, como a su transferencia a la práctica. De otro, contribuirá también a la permanencia de investigadores sobre sobre las distintas líneas del programa en nuestro contexto universitario, evitando su fuga a otras universidades para realizar el doctorado, que es lo que sucederá una vez extinguido el actual Programa de doctorado en Ciencias sociales y jurídicas. Especialmente, el programa que se propone pretende dar continuidad -en el ámbito específico de las ciencias sociales, criminológicas y/o del comportamiento- a un conjunto de Másteres tales como el de "Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos", "Economía y Desarrollo Territorial", "Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables","Máster Universitario en Violencia Criminal: características, prevención y tratamiento de la violencia", #Máster en Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje (MEVINAP)#, "Mediación", "Estudios de género, Identidades y Ciudadanía", "Dirección de los recursos humanos", "Prevención de riesgos laborales" y "Seguridad Informática (Ciberseguridad)", así como a algunos alumnos del Master de Psicología General Sanitaria.

La denominación del Programa obedece fundamentalmente a tres factores:

1. La existencia del campo específico (031) "Ciencias Sociales y del Comportamiento" en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas (RD 1393/2007, de 27 de octubre) justifica plenamente la oferta de un programa de doctorado con tal denominación.

La inclusión de las ciencias criminológicas en la denominación del programa se debe a dos motivos fundamentales: en primer lugar, porque las ciencias criminológicas analizan el crimen y la desviación, que solo pueden comprenderse a partir del análisis de la interacción entre la conducta del individuo y el medio (social) en la que se lleva a cabo; el delito es ante todo un comportamiento humano que se produce en un determinado contexto social. En segundo lugar, porque es preciso dar visibilidad en el título de Doctor a los investigadores que realizan sus tesis doctorales en el ámbito de la Criminología.

En este sentido es preciso resaltar, por una parte, que, a pesar del número de egresados en Criminología y el importante número de Másteres en la materia, solo existe un doctorado a nivel nacional en el que se incluya expresamente el término Criminología (Programa de Doctorado en Criminología de la UMU, UMH y UGR). Y por otra, el hecho de que el número de alumnos en la línea de investigación en sistema penal y seguridad supone entre el 15 y el 20% de los alumnos matriculado en el actual programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Criminológicas.

2. Los objetivos que se marca la Universidad de Cádiz en materia de investigación (Horizonte 2020), concretamente en el tercer pilar "retos sociales" ("Sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas" y "Sociedades seguras: proteger la libertad y la seguridad de Europa y sus ciudadanos").

3. La denominación identifica claramente el tipo de formación de doctorado que se ofrecerá en relación con los ámbitos de las Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento educación y en las áreas fundamentales de las mismas.

VÍNCULOS INTERNACIONALES ESPECÍFICOS

Además de los convenios que se están tramitando con varias Universidades latinoamericanas, italianas y portuguesas, los convenios marco que tiene firmados la Universidad de Cádiz con otras universidades extranjeras, en el marco de relaciones bilaterales o en otros más amplios y consolidados (así, los Campus de Excelencia Internacional en los que participa la Universidad de Cádiz), así como los convenios específicos aseguran elevados índices la comunicación y la movilidad de la comunidad doctoral en el marco de la internacionalización del programa. De esta forma, confluyen en el Programa de Doctorado las notas de calidad, internacionalización, innovación, reconocimiento y movilidad que exige el Real Decreto 99/2011 a estos programas como expresión de la estrategia I+D+i que se exige a las universidades.

La acreditación de estos apoyos y colaboraciones es muy amplia, pues va referida a toda la red de internacionalización de la UCA, por lo que vamos a ceñirnos en este caso a la acreditación específica de los apoyos y colaboraciones extranjeras ya formalizados (algunos están pendientes como consecuencias de la crisis del Covid 19, pues dependían de visitas programadas a las Universidades) en los que hay una participación directa por parte de profesores del programa de doctorado

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

1. Universidades de Italia, Finlandia, Suiza, UK, Portugal, Serbia, Chipre, Malta, Eslovenia, Alemania, Israel, Noruega y Suecia. , a través del Proyecto "European Network on Individualized Psychotherapy Treatment of Young People with Mental Disorders" (TREATME, CA16102), del que es responsable por España uno de los profesores del programa (José M. Mestre). Colaboración en Investigación, movilidad y cotutelas. **https://escueladoctoral.uca.es/wp-content/uploads/2018/10/8203_LI06_ProyectosInvestigacion18.pdf**

2. Universidades Università Cattolica del Sacro Cuore, ACTA Associazione Consulenti Terziario Avanzato Institute for the Study of the Societies and Knowledge at the Bulgarian Academy of Sciences, Institut Mines Télécom -Télécom ParisTech, Institut für Sozialwissenschaftliche Forschung e.V. München y SMart Fondation, a través del Proyecto de investigación "SWIRL-Slash workers and industrial relation", del que es IP por la Universidad de Cádiz uno de los profesores del programa (Sofía Pérez de Guzmán). Colaboración en Investigación, movilidad y cotutelas. **http://www.redtragevic.com/web/investigaciones/Condiciones%20de%20trabajo%20y%20accion%20sindical**

3. Pontificia Universidad católica de Perú y Universidad de Antioquia (Colombia), a través del proyecto de investigación Valoración de la eficiencia e impacto de la respuesta social y jurídica a la pederastia a partir del análisis criminológico (DER2015-67303-P. MINECO/FEDER), del que es IP por la Universidad de Cádiz uno de los profesores del programa (María José Rodríguez Mesa). Colaboración en Investigación, movilidad y cotutelas.

4. School of Social and Political Studies (universidad de Glasgow), School of Law and Governemt (Dublin City University), Center for Security policy (Faculty of social Sciences. Universidad de Praga), Univeridad de Trento, Italian Instute for International Political Studies, Peace Research Institute Oslo, University of Malaia y PUC Minas (Brasil), a través del Erasmus+ International Master Security, Intelligence and Strategic Studies (IMSISS) del que es Partner la Universidad de Cádiz y en el que participan profesores del programa (. Colaboración en Investigación, formación, movilidad y cotutelas **http://securityintelligence-erasmusmundus.eu/**

5. Red Iberoamericana de Investigadores en Política Criminal e Instituciones de la Seguridad de la AUIP (POLYSEG), integrada por las Universidades de Buenos Aires, Federal do Paraná, Autónoma de Chile, Austral de Chile, Eafit de Colombia, de Antioquia, de Costa Rica, Corte Interamericana de Derechos Humanos, ILANUD, Universidad de Oriente, Universidad Central "Marta Abreu" de las Villas de Cuba, Universidad de Huelva, Universidad de Cantabria, Universidad de Valencia, Universidad de Salamanca, Universidad Barcelona, Universidad de León, Universidad Autónoma San Luis Potosí, Universidad Autónoma Sinaloa, Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad Coimbra, Universidad Interamericana INTER, Universidad República de Uruguay, Universidad Metropolitana de Venezuela y Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. Red liderada por la Universidad de Cádiz. Responsable de la red: Dr. Luis Ramón Ruíz Rodríguez (profesor del programa). Los integrantes de dos de las líneas de investigaciones, así como los profesores colaboradores de las mismas forman parte de esta red. **https://redpolyseg.com/**

6. Action COST de la UE DIGital FORensics: evidence Analysis via intelligent Systems and Practices. Ref: DigForASP. De 2018 a 2022. En dicha acción participan varios profesores del programa y permite la internacionalización de los doctorandos a nivel europeo. **https://digforasp.uca.es/**

1.2.3. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El artículo 14 **Reglamento UCA/CG06/2012** por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz (Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012 y modificado el 4 de mayo de 2016), prevé la formación del doctorando a tiempo completo o tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido en el **RD 99/2011**.

Conforme a los indicadores del actual programa de Doctorado en Ciencias sociales y jurídicas, ~~se prevé que el número de plazas a tiempo parcial oscile entre el 50 y el 65% del total de las plazas ofertadas. En el momento de la matriculación, los estudiantes podrán elegir el régimen de dedicación: tiempo parcial o tiempo completo.~~ se reserva un 50% de las plazas del programa de doctorado a estudiantes a TP que justifiquen la simultaneidad de los estudios de doctorado con otros estudios, trabajo o las necesidades de conciliación de la vida laboral y familiar legalmente previstas para la solicitud de reducción de jornada laboral. El doctorando podrá solicitar la matrícula a TP en el momento de la matriculación, o durante la realización de los estudios en caso de circunstancias sobrevenidas. En caso de cesar las causas que permitieron la matrícula a TP el doctorando pasará a estar matriculado a TC.

Los doctorandos a tiempo completo contarán desde su admisión al programa hasta la presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral con un máximo de tres años.

Trascurrido este plazo, y previa petición del doctorando, informada por su Director de tesis,la Comisión Académica podrá autorizar una prórroga por un año adicional, de lo que informará a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, para su constancia.

Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que puedan considerarse atendibles y justificadas, y previa solicitud del doctorando e informe de la comisión académica correspondiente, podrá ampliarse el plazo para la presentación de la tesis por un año más. La solicitud será resuelta por la dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Aquellos doctorandos a los que se les reconozca una dedicación a tiempo parcial dispondrán de un máximo de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. Las actividades formativas se llevarán a cabo conforme al cronograma establecido a fin de que estos alumnos puedan adquirir todas las competencias planteadas en el programa de doctorado.

. Siguiendo el mismo procedimiento que los estudiantes a tiempo completo, podrían disponer de una prórroga por dos años que excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional. La normativa de la Universidad de Cádiz contempla expresamente este régimen. Véase epígrafe 3.2.4 de esta Memoria dedicado a los Estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Criterios y procedimientos de admisión. Condiciones para cambiar la modalidad.

1.2.4. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE IGUALDAD.

En los términos previstos en la disposición adicional segunda del **Reglamento UCA/CG06/2012**, recogiendo las previsiones establecidas en el Eje 3 del Plan de Igualdad de la Universidad de Cádiz, que atiende a diversos imperativos legales nacionales y autonómicos, debe propiciarse la participación igualitaria de mujeres y hombre en los órganos de representación y gobierno de la Universidad de Cádiz, con la finalidad de garantizar el reconocimiento y la eficacia del principio de representación equilibrada en los órganos de decisión de la Universidad de Cádiz. Ese equilibrio se logrará buscando la participación de hombres y mujeres en todos los órganos y comisiones que se prevén en este programa, así como en su caso en los cargos de libre designación, siempre dejando a salvo que razones objetivas y fundadas exijan otra cosa. Igualmente debe entenderse que el uso en cualquier parte del género masculino está haciendo referencia tanto al género masculino como al femenino, esto es se usa con significado neutro.

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	**UNIVERSIDAD**
005	Universidad de Cádiz

1.3. Universidad de Cádiz

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	**CENTRO**
11011330	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	**SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN**	
15	15	
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://oficinadeposgrado.uca.es/wp-content/uploads/2017/10/18261.pdf?u		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	**INSTITUCIÓN**	**DESCRIPCIÓN**	**NATUR. INSTIT**
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

OTRAS COLABORACIONES
Otras colaboraciones Existen convenios específicos de colaboración en fase de estudio y redacción con universidades e instituciones nacionales y extranjeras, como la Universitá del¿Aquila (Italia), Universitá Federico II (Italia) o el Jhon Jay College (New York University), tendentes a proporcionar la mejor formación investigadora a los doctorandos, así como a facilitar a los egresados del programa de doctorado la posibilidad de completar su formación doctoral mediante actividades que les procure una mayor especialización, permitiéndoles cualificarse como investigadores expertos en las áreas de conocimientos implicadas en las líneas de investigación correspondientes. Particularmente, la última convocatoria reciente a nivel nacional de Redes de investigación, en la que han participado miembros del equipo de participantes en este programa, ofrece una vía interesante para el establecimiento de conexiones con otras universidades a nivel estatal, para dar fluidez a la posibilidad de estancias mediante modalidad de intercambios.

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.(Se sustituye "campo" por "ámbito" a partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CB17 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.(A partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
CE01 - Habilidades de búsqueda de información científica relevante: Adquirir la capacidad para recoger ordenar y manejar la bibliografía pertinente sobre un problema científico planteado en las distintas áreas de especialización de las ciencias sociales, criminológicas y/o del comportamiento, en el marco de la previsión de su posibilidad de avance en el conocimiento y/o la práctica ya existente.
CE09 - Capacidad de trabajar en equipo desde una perspectiva multidisciplinar con personas de la misma especialidad o de especialidades afines en investigaciones propias de las ciencias sociales, criminológicas y del comportamiento.
CE08 - Capacidad de solicitar y gestionar proyectos de investigación en el ámbito de las ciencias sociales, criminológicas y del comportamiento.
CE07 - Habilidades de comunicación: Adquirir la habilidad de comunicar contenidos científicos (proyectos, hipótesis de trabajo, resultados, etc.), fomentando en contextos académicos y profesionales el avance científico, tecnológico y social en el ámbito propio de las ciencias sociales, criminológicas y/o del comportamiento dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CE06 - Competencia técnica y científica para obtener resultados precisos y reproducibles a partir de los cuales se puedan sacar conclusiones válidas en los diversos campos científicos de las ciencias sociales, criminológicas y/o del comportamiento.

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

CE05 - Capacidades analíticas: Capacidad de análisis e interpretación de los resultados de investigación de forma crítica y científica, elaborando conclusiones, con un criterio integrador de los conocimientos adquiridos en el ámbito propio de las ciencias sociales, criminológicas y/o del comportamiento.
CE04 - Conocimientos técnicos: Adquirir la capacidad para seleccionar y aplicar los métodos adecuados para recoger información y resolver un problema científico en el campo de las ciencias sociales, criminológicas y/o del comportamiento y ser capaz de justificar la elección de estos métodos.
CE03 - Conocimiento del Método Científico: Aplicar los conocimientos adquiridos para plantear un problema de investigación, planificar y desarrollar posteriormente una investigación, en el contexto aplicado de las ciencias sociales, criminológicas y/o del comportamiento desde el punto de vista científico.
CE02 - Tener una capacidad de integración que permita vislumbrar, tras la lectura y revisión de la bibliografía pertinente y meta-análisis existentes, en su caso, las mejores formas de planificar una investigación en el ámbito de las ciencias sociales, criminológicas y/o del comportamiento.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

3.1.1. MECANISMOS DE INFORMACIÓN PREVIA

En el **Real Decreto 1393/2007**, del 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se especifica la obligación de las Universidades Españolas de disponer de sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso. Atendiendo a este requerimiento, las universidades ofrecen información y orientación al alumnado de nuevo ingreso en su página web dentro de los siguientes apartados: Estudios, Centros, Servicios, Biblioteca y Extensión cultural y estudiantes.

El Reglamento **UCA/CG06/2012**, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, en relación con la información vinculada al Programa de Doctorado, establece en su art. 9º que éstos, a través de sus comisiones académicas, deberán mantener actualizada en sus páginas web la información que le sea requerida por las normativas nacionales y autonómicas y por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y, en todo caso, toda la información relevante del programa. La coordinación de la información de los distintos programas se realizará por el vicerrectorado competente en materia de doctorado.

En el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, se incluye un procedimiento específico para la difusión e información pública del programa de doctorado (P01). El objeto del citado procedimiento es establecer el sistema mediante el cual las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz hacen pública la información actualizada sobre el desarrollo y los resultados del programa de doctorado para el conocimiento de sus grupos de interés (doctorandos, estudiantes potenciales, PDI, PAS, u otros). Según establece el P01 del SGC de la Universidad de Cádiz, la comisión académica y el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, asumen un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés implicados en el mismo. Para mantenerlos informados sobre la estructura organizativa, el plan de investigación, el desarrollo y los resultados del programa, publicarán y revisarán la información actualizada en la página web de la Escuela de Doctorado.

http://sgc.uca.es/docs/sgic-doctorado-uca/p01-procedimiento-para-la-difusion-e-informacion.1.pdf

El Vicerrectorado o Dirección General competente en materia de tecnologías de la información y el Vicerrectorado competente en materia de posgrado, a través de la Oficina de Coordinación de Posgrado, garantizan los medios necesarios para la difusión del Programa de Doctorado en el portal Web institucional. El coordinador y/o la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado, con periodicidad anual, propondrá qué información publicar, a qué grupos de interés va dirigida y las formas de hacerla pública, utilizando como medio de difusión la página Web de la Escuela de Doctorado. La Comisión Académica del Programa de Doctorado asumirá la responsabilidad de la difusión y actualización de toda la información pública del mismo. El Coordinador del programa de doctorado canalizará y hará llegar cualquier observación al respecto a la Comisión Académica para que sea atendida. Esta difusión, podrá ser complementada con otro formato siempre que la Comisión Académica lo considere necesario. Prevé el P01 del SCG de la Universidad de Cádiz que el plan de difusión podrá incluir, entre otras, información sobre:

- Normativa reguladora del Programa de Doctorado.

- Datos registrales del Programa de Doctorado (rama de conocimiento, fecha de implantación, duración del Programa de Doctorado, etc.).

- Objetivos, competencias, coordinador, universidades e instituciones colaboradoras.

- Requisitos generales y específicos de admisión y perfil de ingreso idóneo.

- Líneas de investigación y equipos de investigación implicados en el Programa de Doctorado.

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

- Requisitos para la matriculación.

- Normativa de presentación de tesis.

- Sistema de Garantía de Calidad de los Programa de Doctorado.

- Principales resultados obtenidos relativos a la calidad de los Programas de Doctorado.

- Seguimiento y evolución de los doctorandos.

Como complemento de la publicación web, la Oficina de Coordinación de Posgrado de la Universidad de Cádiz, que tiene como misión asesorar técnicamente y gestionar los procesos administrativos y académicos relacionados con los estudios de posgrado, incluye en su Carta de servicios las siguientes funciones:

- Difusión nacional e internacional de la oferta académica de Posgrado.

- Gestión y divulgación de los procesos administrativos relacionados con los estudios de Posgrado.

- Tramitación del Acceso y Preinscripción a Másteres Oficiales y Programas de Doctorado, tanto de alumnos nacionales como extranjeros.

- Tramitación de la Matrícula de Programas de Doctorado. **https://oficinadeposgrado.uca.es/**

Destacamos igualmente la atención personal, presencial y a través del correo electrónico, que esta Oficina de Coordinación de Posgrado ofrece a cualquier persona interesada, particularmente importante para aclarar dudas sobre los procedimientos administrativos de toda índole relacionados con los Programas de Doctorado.

3.1.2. PROCEDIMIENTOS DE ORIENTACIÓN Y ACOGIDA DE DOCTORANDOS

Dado el perfil específico del estudiante de doctorado, éste aborda sus estudios a partir de un currículo previo y por tanto con intereses específicos sobre el área o áreas en las que quiere desarrollar su investigación.

La publicación de la Oferta de Programas de Doctorado permite al doctorando conocer los objetivos y competencias de cada Programa ofertado, así como las líneas de investigación que lo sustentan en las que podrá desarrollar su futura tesis, permitiéndole elegir el Programa que más se adecúe a sus intereses y a su formación previa. Conocido el Programa, la publicación web es el referente en cuanto a procesos administrativos, y el coordinador del Programa de doctorado podrá informar al futuro doctorando de todo lo referente a procesos académicos, las funciones del tutor, las funciones del director, el plan de formación y de investigación, etc.

Adicionalmente, la Escuela de Doctorado a través de su web tiene a disposición de los interesados la información de interés general para el futuro doctorando (Requisitos de admisión y acceso, Características de los programas, Admisión y matricula, Matricula de tutela académica, etc.)

Con la información adecuada, el doctorando formulará su solicitud de admisión, aportando cuando sea posible, el compromiso de dirección de su tesis por parte de un investigador con experiencia investigadora acreditada. La Comisión Académica del Programa de Doctorado es el órgano encargado de valorar los méritos de los solicitantes, y resolver sobre su admisión, asignándole un director para lo que tendrá en cuenta la propuesta del solicitante. Preferentemente, el director de la tesis ejercerá las funciones asignadas al tutor. Cuando el solicitante no aporte compromiso de dirección de tesis o proponga a un investigador ajeno al programa, la comisión académica nombrará un tutor de entre los doctores con acreditada experiencia investigadora que integran el programa de doctorado. Una vez admitido el doctorando, concertará una cita con el tutor, que evaluará sus capacidades y formación previa y asesorará a la comisión académica para el nombramiento de un director en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de admisión en el programa.

Así mismo, los doctorandos también podrán beneficiarse de otros servicios y programas de apoyo que ofrece la UCA a todos sus alumnos. Entre ellos destacan:

Servicio de apoyo a la inserción laboral a través de la Dirección General 3E Emprendimiento, Empresa y Egresados: **https://direccion3e.uca.es/**

Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP): su objetivo es atender las necesidades personales y académicas del alumnado asesorándoles en cuestiones que puedan mejorar la calidad de su estancia y el aprendizaje: **https://sap.uca.es/**

Oficina de Atención a la Discapacidad: su objetivo es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad y tratar de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general: **https://inclusion.uca.es/**

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Servicios de asesoramiento y apoyo ofrecidos por los órganos centrales (vicerrectorados, direcciones generales, etc.). Lo más específicos son los del Vicerrectorado de Alumnos, concretamente el Área de Atención al Alumnado, que tiene como objetivo organizar y coordinar en general los procesos de gestión relacionados con los alumnos y los egresados. Entre sus funciones se encuentran: la gestión de becas y ayudas al estudio; tramitación de títulos universitarios; difusión y promoción de la oferta de titulaciones y servicios de la UCA; Información general sobre la Universidad de Cádiz mediante atención personalizada; etc.: **https://vrestudiantes.uca.es/**

Unidad de igualdad: su objetivo es tratar de eliminar las dificultades y barreras que impiden una participación igualitaria y el desarrollo personal, académico y profesional de todos los miembros de la comunidad universitaria y de que los principios de inclusión, pluralidad, diversidad, igualdad de oportunidades y equidad se hagan realidad tanto dentro como fuera de ella. **https://igualdad.uca.es/**

3.1.3. PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

El Programa de Doctorado está dirigido a personas con el siguiente perfil:

-Capacidades: analíticas, de síntesis, retórica, escritura, de expresión, escritura, de trabajo en equipo, y comportamiento ético.

-Conocimientos previos: conocimientos vinculados al ámbito de las ciencias sociales, criminológicas y/o del comportamiento

Estas capacidades serán valoradas a través de la expresión en el expediente académico y en el CV del candidato. ~~Se prevé la utilización de la entrevista como estrategia valorativa en el caso de empates, como se precisa en el apartado 3.2.1.~~

Los títulos de acceso preferentes serán los siguientes:

- Licenciados en Ciencias del trabajo, Ciencias políticas y de la Administración, Criminología, Derecho (con perfil criminológico), Documentación, Educación Social, Gestión y Administración Púbica, Periodismo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Sociología, Trabajo Social, Antropología, Psicología, Ciencias de la educación ~~(perfil de evaluación de contextos de aprendizaje y formación)~~ y afines a estos ámbitos.

- Graduado en el ámbito de las Ciencias del trabajo, Ciencias políticas y de la Administración, Criminología, Derecho (con perfil criminológico), Documentación, Educación Social, Gestión y Administración Púbica, Periodismo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Sociología, Trabajo Social, Antropología, Psicología, Ciencias de la educación ~~(perfil de evaluación de contextos de aprendizaje y formación)~~ y afines a estos ámbitos, y que hayan continuado sus estudios en un Máster también afín.

A efectos de este Programa de Doctorado, se entenderán como títulos afines aquellos que, perteneciendo a las ciencias sociales o de la salud, tengan un peso importante en ciencias sociales, criminología, seguridad y psicología, y que, habiendo obtenido las competencias y habilidades propias de la formación descrita le permita llevar a cabo una investigación rigurosa y de calidad, susceptible de ser publicada en las revistas especializadas de reconocido prestigio internacional en estas materias u otras afines.

De manera más específica, será necesario que la formación del doctorando se ajuste a los contenidos de las líneas de investigación elegida de entre las diferentes líneas ofertadas dentro del programa

Idioma: Para aquellos estudiantes cuya lengua materna no sea el castellano, deberán acreditar un nivel B2 de español por una institución oficial que expida los mismos.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

3.2.1. REQUISITOS DE ACCESO

REQUISITOS GENERALES

Con carácter general, para el acceso y admisión a las enseñanzas de doctorado se aplicará lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del **RD 99/2011** de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como en el artículo 11 del **Reglamento UCA/CG06/2012**, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz (Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012 y modificado el 4 de mayo de 2016).

El artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, determina los siguientes requisitos de acceso al doctorado:

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

2. Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

f) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

CRITERIOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES AL PROGRAMA (REQUISITOS ESPECÍFICOS)

De acuerdo con el **Reglamento UCA/CG06/2012** por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, las comisiones académicas de los programas de doctorado podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes en el caso de que existan diversos perfiles de ingreso, pudiendo exigir la superación de complementos de formación específica que deberán ser aprobados por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

Los complementos de formación habrán de ajustarse a cada uno de los perfiles (apartado 3.4. de esta Memoria).

Respecto a la selección, se seguirán los principios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad. Los criterios de admisión tomarán en cuenta los siguientes méritos de los candidatos:

1. Expediente académico (nota media). Se establecerá un rango entre 0 y 5 obtenido de la ponderación de las notas alcanzadas en los estudios de grado y master con los que el doctorando accede al doctorado.

Cuando el solicitante no posea una de las titulaciones preferentes de acceso (apartado 3.1.3 anterior) del programa, su puntuación se multiplicará por 0,5.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 5 puntos.

2. Curriculum vitae. La Comisión Académica valorará las aportaciones académicas afines y vinculadas a la línea de investigación del programa de doctorado al que pretende acceder el solicitante. También podrán valorarse, en este apartado, el desempeño de actividades universitarias o académicas relacionadas con la investigación que pretende desarrollar el solicitante y su vinculación, mediante beca competitiva, para la realización de tesis doctoral o contrato en la Universidad de Cádiz.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 2 puntos.

3. Los doctorandos que aporten el compromiso de dirección de tesis doctoral firmado por un Doctor que cumpla con los requisitos establecidos para la dirección de tesis doctorales tendrán una puntuación adicional de 1,5 puntos. Si el

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Director o Codirector de la tesis es miembro del programa de doctorado la puntuación será de 3 puntos. En todo caso el director, codirector o tutor de la tesis doctoral tiene que ser un investigador de alguna de las líneas de investigación del programa.

~~Adicionalmente la Comisión Académica del Programa podrá realizar una entrevista personal a los candidatos con mayor puntuación, a los que se les requerirá resumen del proyecto de investigación que pretenden desarrollar valorando su viabilidad e interés científico, así como la adecuación del mismo a las líneas de investigación del programa.~~

Los criterios de admisión serán comunes para los alumnos a tiempo completo y a tiempo parcial, quienes tendrán que establecer y justificar su dedicación en la solicitud de admisión.

La admisión al Programa requerirá una puntación mínima final de 5 puntos.

A partir de las preinscripciones presentadas, la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento, que regulará todo el proceso de admisión, aplicará los criterios de valoración y publicará un listado provisional de admitidos, según el calendario publicado a tal efecto, a través de la plataforma para la gestión telemática de los expedientes de doctorado de la Universidad de Cádiz (**https://posgrado.uca.es/doctor/**). Tras la fase de alegaciones y resolución de las mismas, se publicará el listado definitivo de admitidos en el programa de Doctorado a través del mismo procedimiento empleado con la resolución provisional.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento podrá establecer nuevos criterios compatibles con los anteriores para concretar la aplicación de los principios y criterios enunciados.

3.2.2. ÓRGANO QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE ADMISIÓN Y SU COMPOSICIÓN

El órgano responsable de la admisión de los estudiantes al programa de doctorado será la Comisión Académica del Programa de Doctorado. La Comisión Académica estará presidida por el Coordinador del Programa, que será un investigador relevante y estará avalado por la dirección de, al menos, dos tesis y dos períodos positivos de actividad investigadora reconocidos por la CNEAI, según establece el **RD 99/2011**.

El **Reglamento UCA/CG06/2012**, de 27 de junio de 2012, determina que la Comisión académica de cada programa estará integrada, además de por el Coordinador, por un número de doctores de entre siete y quince con al menos una evaluación positiva de su actividad investigadora concedida por la CNEAI. Si no correspondiese la aplicación de este criterio, los doctores deberán acreditar méritos equiparables al señalado, que serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado. Podrán participar, además, investigadores de organismos públicos de investigación u otras entidades e instituciones implicadas en actividades de I+D+i, ya sean nacionales o internacionales.

La Comisión Académica de este Programa de Doctorado está compuesta por el Presidente, y dos vocales en representación de cada una de las líneas de investigación que integran el programa. Uno de los vocales actuará como Secretario/a de la Comisión. Su composición será publicada en la web del programa.

3.2.3. SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DERIVADA DE DISCAPACIDADES

El aspirante al Programa de Doctorado con necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad deberá dirigirse, en primera instancia, al coordinador del programa de doctorado, para su conocimiento. Para ello el candidato al Programa de Doctorado deberá cumplimentar una solicitud sobre sus necesidades específicas. La Comisión Académica velará por que los estudiantes con necesidades educativas especiales cuenten con los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados. Además, evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos individualizadamente por cada investigador en formación.

La Universidad de Cádiz cuenta con un Servicio de Atención a la Discapacidad, cuya finalidad es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad, tratando de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general. Sus ámbitos de actuación abarcan desde la acogida, promoción de la accesibilidad, atención y asesoramiento psicopedagógico, sensibilización y formación de la comunidad universitaria, colaboración en un desarrollo normativo, la promoción de la inserción laboral hasta la investigación.

Puede consultase la carta de servicios que ofrece la Oficina de Atención a la Discapacidad en el siguiente enlace: **https://inclusion.uca.e**s/

3.2.4. ESTUDIANTES CON DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN. CONDICIONES PARA CAMBIAR LA MODALIDAD

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

El artículo 14 **Reglamento UCA/CG06/2012** por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, prevé la formación del doctorando a tiempo completo o tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido en el **RD 99/2011**.

Los estudiantes que deseen acogerse a este régimen de dedicación a tiempo parcial deberán solicitarlo a la Comisión Académica del Programa cuando presenten la solicitud de matricularse en el mismo o cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias que posibilitan el reconocimiento como estudiantes a tiempo parcial. La Comisión Académica del Programa de Doctorado es el órgano responsable para autorizar la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y la prórroga del plazo para presentar la tesis doctoral y para conceder la baja temporal en el programa de doctorado. Los doctorandos con dedicación a tiempo parcial que a lo largo del Programa de Doctorado pierdan la circunstancia por la cual fueron admitidos y reconocidos como tal, pasarán automáticamente a ser estudiantes del Programa de Doctorado con dedicación a tiempo completo. Entre otros, serán criterios para la admisión de estudiantes a tiempo parcial en este Programa de Doctorado los siguientes:

a. Estar trabajando y acreditar documentalmente la relación laboral.

b. Estar afectado por un grado de discapacidad física, sensorial o psíquica determinante de la necesidad de cursar los estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso el estudiante deberá acreditar documentalmente el grado de discapacitación reconocido.

c. Estar realizando otra formación de carácter especializado, en la misma o en otra Universidad, acreditando la condición de estar admitido o matriculado en dichos estudios como estudiante a tiempo parcial.

d. Cuando la formación doctoral se realice en virtud de un acuerdo celebrado con una empresa o institución, referido a su personal, en los términos que se contemplen en el convenio específico que se firme y que contemple justificadamente plazos distintos de los expresados.

e. Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes y acreditarlo mediante la presentación de documentación justificativa y certificación expedida por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia.

f. Tener hijos menores de 3 años a su cargo.

g. Ser deportista de alto nivel de competición.

h. Otras debidamente justificadas.

El cambio de la modalidad de dedicación del doctorando, deberá presentarse debidamente justificado, mediante una solicitud dirigida a dicha Comisión Académica, que resolverá la misma. Los doctorandos que, habiendo iniciado los estudios de doctorado en régimen de dedicación a tiempo completo se vean en la necesidad de solicitar la condición de estudiante a tiempo parcial, dispondrán desde la concesión de dicha condición hasta la presentación de la solicitud de depósito de la Tesis doctoral de un máximo de tiempo que en su conjunto, con el ya transcurrido, no supere los 5 años.

De acuerdo con lo que establece el artículo 3º de la Instrucción UCA/I03VP/2016, de 25 de noviembre de 2016, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se aplica el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, definiendo los Procedimientos para la gestión del régimen de dedicación y permanencia en los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz Cambio en el régimen de dedicación, el doctorando podrá solicitar el cambio de régimen de dedicación en cualquier momento del desarrollo de sus estudios de doctorado, teniendo en cuenta que no procederá la autorización de cambio de régimen de dedicación en los periodos de prórroga, ni en los últimos seis meses del plazo ordinario establecido para la finalización del doctorado, cualquiera que sea la modalidad en la que se estén desarrollando los estudios. La misma regla se aplicará durante el período de suspensión.

3.3 ESTUDIANTES

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Cádiz	Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas por la Universidad de Cádiz
Universidad de Cádiz	Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas por la Universidad de Cádiz

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros paises
Año 1	23	4

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Año 2	29	7
Año 3	34	4
Año 4	17	2
Año 5	28	2

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y el artículo 12 Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, el programa de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos.

En este Programa de Doctorado no se establecen complementos de formación específicos. Los perfiles de ingreso previstos en el programa van referidos a los títulos de grados y habilidades consideradas más idóneas para acceder al programa. Ya de manera más específica, se exige que la formación del doctorando se ajuste a los contenidos de las líneas de investigación elegida de entre las diferentes líneas ofertadas dentro del programa. Dado el perfil de ingreso, y la necesidad de que la formación de doctorando se ajuste a los contenidos de la línea de investigación elegida es prácticamente imposible imaginar un caso en el que sea necesario el complemento de formación, por lo que se decide no establecer complementos de formación específicos en este programa de doctorado por no ser precisos en la práctica conforme al perfil de ingreso previsto.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Cursos de formación especializada

4.1.1 DATOS BÁSICOS	**Nº DE HORAS**	100

DESCRIPCIÓN

Planificación Temporal:

- Estudiantes TC: Semestres 1, 2 3,4, 5, 6

- Estudiantes TP: Semestres 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.

Lengua de impartición: Castellano/Inglés

De las 100 horas, 20 horas han de ser cursadas en inglés

Tipología: Obligatoria

La actividad estará desarrollada fundamentalmente, por los investigadores de las líneas de investigación del programa. También podrá desarrollarse por investigadores externos de reconocido prestigio en la temática del Programa de Doctorado. Al menos uno de los cursos de formación ofertados anualmente será impartido en inglés.

El objetivo es transmitir al doctorando los conocimientos más relevantes y actuales para fundamentar la elaboración de su tesis doctoral en la línea de investigación a la que se haya adscrito. Elementos tales como el estado de la cuestión, modelos teóricos, orientaciones metodológicas utilizados en la investigación, forman el corpus esencial de las materias a tratar en esta actividad.

El doctorando tendrá la oportunidad de conocer y trabajar con las revistas más relevantes en su ámbito científico, analizando los trabajos más relevantes en los que se fundamentan los aspectos teóricos y metodológicos.

Se prestará especial atención al debate de los resultados más relevantes alcanzados en los equipos de investigación vinculados al programa.

El doctorando tendrá que realizar un mínimo de 100 horas, con el visto previo del tutor/a y director/a. Con ello, el doctorando será capaz de conocer e identificar con claridad el estado de la cuestión en su ámbito de investigación.

La variabilidad de la oferta de cursos excluye la oportunidad de programar su realización que, en todo caso, deberá hacerse antes de iniciar los trámites de depósito y lectura de la Tesis Doctoral.

Capacidades adquiridas por el doctorando:

CB11, CB14, CA05, CE01, CE03, CE04, CE05, CE07

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La superación de la actividad requiere la asistencia del estudiante al menos al 80% de las sesiones presenciales y/o aprobar los trabajos y las pruebas de evaluación

Reconocimiento mínimo: 100 horas

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Reconocimiento máximo: 150 horas

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad se desarrollará preferentemente en la Universidad de Cádiz, si bien se contempla la posibilidad que pueda ejecutarse en otra/s universidad/es nacional/es o extranjera/s.

Para facilitar el seguimiento de los cursos, y siempre que éstos lo contemplen expresamente, la actividad podrá retransmitirse por videoconferencia

ACTIVIDAD: Publicaciones científicas

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100

DESCRIPCIÓN

Planificación Temporal:

- Estudiantes TC: Semestres 3,4, 5, 6

- Estudiantes TP: Semestres 5, 6, 7, 8, 9, 10.

Lengua de impartición: No Procede

Tipología: Obligatoria

Uno de los objetivos esenciales de la investigación es la contribución al avance científico lo que, usualmente, se realiza transmitiendo los resultados alcanzados. El principal canal de comunicación utilizado en la comunidad científica es la publicación de artículos en las revistas científicas especializadas en el campo de investigación del doctorando, especialmente aquellas con factor de impacto (JCR o SJR).

El doctorando deberá presentar los resultados parciales de su investigación bajo la forma de, al menos, una publicación de carácter científico atendiendo al valor formativo de este tipo de actividades académicas.

Se valorará especialmente que el doctorando presente artículos en revistas con factor de impacto (JCR o SJR), en otras bases de datos de la Web of Science, o trabajos de investigación en libros de investigación publicadas por editoriales de prestigio.

Para solicitar la acreditación de esta formación será suficiente con que el doctorando justifique adecuadamente que el trabajo está aceptado para su publicación antes del final del tercer año de sus estudios en el caso de los doctorandos a tiempo completo o antes del quinto año para los de tiempo parcial.

La comisión académica del programa de doctorado valorará en cada caso el indicio de calidad exigido, de conformidad con los criterios utilizados en la rama. Para ello se atenderá a los criterios establecidos para la valoración de los resultados de investigación para la acreditación y/o la valoración de la actividad investigadora (sexenios de investigación).

La Comisión Académica del Programa establecerá los criterios de valoración aplicables a las actividades propuestas por los doctorandos, que serán públicos y estarán a disposición de los doctorandos, tutores y directores de tesis en el expediente dinámico del doctorando en la pestaña "Expediente-Actividades formativas".

Objetivos ·

-Constatar que el doctorando conozca los protocolos de preparación y evaluación de textos científicos (peer review) que siguen las revistas científicas y las editoriales de prestigio, asegurando cuando corresponda la difusión adecuada de su investigación

-Preparar la publicación exigida para la presentación y defensa de la Tesis Doctoral. C

Capacidades adquiridas por el doctorando:

CB12, CB13, CB15, CB16, CA03, CA04, CA05, CE01, CE02, CE03, CE04, , CE05, CE06

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Publicación, o aceptación en firme para su publicación, del trabajo

Número mínimo de horas: 100 horas.

Número máximo de horas: 200 horas.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad se desarrollará preferentemente en la Universidad de Cádiz, si bien se contempla la posibilidad que pueda ejecutarse en otra/s universidad/es nacional/es o extranjera/s.

ACTIVIDAD: Asistencia conferencias, seminarios y reuniones científicas especializadas

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50

DESCRIPCIÓN

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Planificación Temporal:

- Estudiantes TC: Semestres 1, 2, 3, 4, 5, 6

- Estudiantes TP: Semestres 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10

Lengua de impartición: No Procede

Tipología: Obligatoria

Descripción

La asistencia del doctorando a foros científicos en los que se expongan y/o debatan los aspectos más relevantes de los avances alcanzados se considera un elemento esencial de su formación. Por ello, la Comisión Académica del programa de doctorado, a propuesta del doctorando y con el visto bueno de su tutor/a, valorará su asistencia a conferencias científicas, workshops, congresos académicos, seminarios, lecturas de tesis doctorales, etc. y, en general, cuantas reuniones científicas puedan considerarse de interés para su formación.

Especialmente relevante en este ámbito se considera la asistencia activa del doctorando a las reuniones científicas desarrolladas en el ámbito del grupo de investigación y/o departamento al que se adscriba el doctorando. También se considerarán aquellas que, en el ámbito del doctorando, puedan organizarse por un centro o institución académica, asociación científica o similares.

Estas actividades permiten al doctorando analizar reflexiva y críticamente las presentaciones que hagan el resto de los participantes, incidiendo directamente en su formación y capacidad crítica, interpretativa y de evaluación.

La Comisión Académica del Programa establecerá los criterios de valoración aplicables a las actividades propuestas por los doctorandos. Estos criterios serán públicos y estarán a disposición de los estudiantes, tutores y directores de tesis en el expediente dinámico del doctorando en la pestaña "Expediente-Actividades formativas".

Capacidades adquiridas por el doctorando:

CB14, CA06, CE04, CE09

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Diploma de asistencia o acreditación emitida por el responsable de la unidad organizadora, con expresión de las sesiones a las que ha asistido el doctorando y, en su caso, el trabajo presentado.

Además de lo anterior, deberá adjuntar un informe, visado por el tutor, de la actividad indicando la oportunidad de la asistencia y el rendimiento en su formación.

Número mínimo de horas: 50 horas

Número máximo de horas: 120 horas

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La Comisión Académica del Programa de Doctorado velará porque las actividades formativas que se organicen por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, o con su participación y coordinación, adecuen su oferta a los horarios, a la temporalidad y, en su caso, a la reiteración de contenidos que permita su realización por los doctorandos matriculados a tiempo parcial.

A estos efectos, su programación tendrá en cuenta el número de alumnos en los que concurra esa circunstancia y las preferencias de horario u de fechas que, en su caso puedan manifestar y ser atendidas.

ACTIVIDAD: Presentación en congresos internacionales y nacionales científicos

4.1.1 DATOS BÁSICOS	**Nº DE HORAS**	200

DESCRIPCIÓN

Planificación Temporal:

- Estudiantes TC: Semestres 3, 4, 5, 6

- Estudiantes TP: Semestres 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

Lengua de impartición: No procede

Tipología: Optativa

Descripción.

La presentación, en congresos internacionales o nacionales, de trabajos de investigación constituye una actividad destacada en la formación de los investigadores. Por ello, se incluye como una de las actividades a desarrollar por los doctorandos del programa.

Objetivos

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

El doctorando podrá asistir a congresos internacionales o nacionales de su ámbito científico, para defender y debatir sus resultados parciales de investigación, en forma de comunicaciones orales, posters o similares.

Esta actividad podrá realizarse en cualquier anualidad del periodo formativo.

La Comisión Académica del Programa establecerá los criterios de valoración aplicables a las actividades propuestas por los doctorandos considerando, básicamente, al tipo de congreso o reunión científica y tipo de participación del doctorando. Estos criterios serán públicos y estarán a disposición de los doctorandos, tutores y directores de tesis en el expediente dinámico del doctorando en la pestaña "Expediente-Actividades formativas".

Capacidades adquiridas por el doctorando:

CB13, CB14, CB15, CB16, CA04, CA05, CE07, CE09

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Certificado de asistencia y presentación al Congreso.

Número de horas máximas: 200 horas

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad se realizará preferentemente en otras universidades o instituciones nacionales o extranjeras.

ACTIVIDAD: Movilidad (estancias de investigación en centros de investigación nacionales o extranjeros)

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	200

DESCRIPCIÓN

Planificación Temporal:

- Estudiantes TC: Semestres 3, 4, 5, 6

- Estudiantes TP: Semestres 5, 6, 7, 8, 9, 10

Lengua de impartición: No procede

Tipología: Optativa

Descripción

Se considera de particular relevancia para la completa formación de los doctorandos la realización de estancias en centros de investigación de cualquier naturaleza, preferentemente internacionales. Se consigue con ello facilitar el acceso y familiarizar al doctorando con la actividad científica en el ámbito internacional, al tiempo que permite la obtención de la mención internacional de su título.

Además, el doctorando desarrollará su capacidad para comunicarse e integrarse en un grupo de Investigación, comunicar sus resultados, trabajar en equipo y establecer lazos con otros miembros de la comunidad científica internacional, con los que intercambiar conocimientos y trabajos. Es una posibilidad para integrar al doctorando en redes de investigación.

Dada la variedad y diversidad de posibilidades, instituciones y fechas posibles para la realización de la movilidad desaconseja su especificación, siendo la Comisión Académica la que, atendiendo al informe de tutor y/o director de tesis, la que la autorizará siempre que redunde en beneficio de la formación del doctorando.

Capacidades adquiridas por el doctorando:

CB15, CB16, CA03, CA04, CE08, CE09

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Certificación que, en atención a la institución receptora, permitan acreditar los extremos de la estancia, a juicio de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad se desarrollará preferentemente en universidades o establecimientos internacionales de investigación de reconocido prestigio en el ámbito científico desarrollado por el doctorando. También se podrá atender las estancias en centros nacionales, si la orientación de la investigación así lo aconseja.

En el caso de los doctorandos a tiempo parcial, la Comisión Académica junto con el tutor/director de la tesis doctoral, recomendará la realización de una estancia de investigación corta, que podrá ser ampliada con otras posteriores en función de las posibilidades del doctorando.

ACTIVIDAD: Seminarios de metodologías de investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	25

DESCRIPCIÓN

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Planificación Temporal:

- Estudiantes TC: Semestres 1, 2, 3, 4

- Estudiantes TP: Semestres 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8

Lengua de impartición: Castellano

Tipología: Obligatoria

Descripción

La actividad se orienta a transmitir a los doctorandos del programa los aspectos y técnicas metodológicas usualmente utilizadas en el ámbito de la investigación en las ciencias sociales y del comportamiento. El objetivo general es que el doctorando conozca las principales técnicas, tanto cualitativas como cuantitativas, uni y multivariantes utilizadas para el contraste de modelos e hipótesis. También podrá incluirse la exposición de investigaciones recientemente desarrolladas por miembros de las líneas de investigación del programa.

La actividad se organizará en una serie de talleres sobre diversos tipos de metodologías de investigación. Las sesiones se impartirán preferentemente por profesorado de la Universidad de Cádiz y, cuando así lo acuerde y lo organice la comisión académica del programa, por académicos de otras universidades o centros de investigación.

Contenido

Metodología de la investigación científica

Experiencias investigadoras

Capacidades adquiridas por el doctorando:

CB11, CB12, CA02, CA05, CE03, CE04, CE05, CE06, CE07, CE08, CE09

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La superación de la actividad requiere la asistencia del estudiante al menos al 80% de las sesiones presenciales y aprobar los trabajos y/o pruebas de evaluación.

Número mínimo de horas: 25 horas

Número máximo de horas: 50 horas

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La actividad se desarrollará preferentemente en la Universidad de Cádiz, por lo que no se contemplan acciones de movilidad.

No obstante, el doctorando podrá solicitar, con el previo visto bueno del tutor/a y director/a de tesis, convalidación por cursos equivalentes en contenido y nivel académico que haya podido cursar en otras universidades.

ACTIVIDAD: Iniciación a los estudios de doctorado (EDUCA)

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	25

DESCRIPCIÓN

Planificación Temporal:

- Estudiantes TC: Semestres 1,2,3, 4, 5, 6

- Estudiantes TP: Semestres 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

Lengua de impartición: Castellano

Tipología: Obligatoria

Descripción

La actividad forma parte de las actividades transversales impartidas desde la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA) dirigida a todos sus doctorandos, con el objetivo de formarlos en todos aquellos aspectos jurídicos, administrativos, organizativos y académicos que le permitan abordar su programa de doctorado con los conocimientos necesarios para su seguimiento y para la realización de su tesis doctoral.

En el desarrollo de esta actividad formativa se abordarán aspectos tales como:

· programa formativo y fases de desarrollo personal del investigador

· procedimiento de desarrollo de la investigación

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

· elaboración y defensa de la tesis doctoral: requisitos y tipos de tesis (tesis internacional)

· procesos y procedimientos internos en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

Los contenidos incluyen los siguientes aspectos:

· Régimen de los programas de doctorado

· Aspectos esenciales del Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz

· La formación del doctorando

· Planificación, elaboración y redacción de un plan de investigación · Presentación pública de los resultados científicos

· El seguimiento anual del doctorando

Capacidades adquiridas por el doctorando:

CB12, CE01, CE02, CE03, CE05, CE07

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Diploma de asistencia y participación.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La actividad se desarrollará en la Universidad de Cádiz, por lo que no se contemplan acciones de movilidad. Para facilitar la realización de esta actividad, el cuso se ofertará en modalidad virtual.

ACTIVIDAD: Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	25

DESCRIPCIÓN

Planificación Temporal:

- Estudiantes TC: Semestres 1,2,3, 4, 5, 6

- Estudiantes TP: Semestres 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

Lengua de impartición: Castellano

Tipología: Obligatoria

Descripción

La actividad forma parte de las actividades transversales impartidas desde la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA) y es impartida por personal especializado de los servicios bibliotecarios (Biblioteca Central) de la Universidad de Cádiz.

El objetivo es proporcionar al doctorando las habilidades y competencias necesarias para que pueda gestionar eficientemente los procesos de búsqueda, acceso, organización, evaluación y uso de la documentación científica, así como la información y bibliografía académica y científica requerida para la realización de su tesis doctoral. Con ello los doctorandos estarán en disposición de acceder en línea a las fuentes documentales más adecuadas para su ámbito de investigación, facilitándole el contraste previo y en tiempo real del estado de la cuestión, así como de acceder en formato electrónico a texto completo o referenciado.

Contenidos

· Gestión de fondos documentales y bibliográficos ·

La gestión en la Universidad de Cádiz. Fondos

· La documentación en línea. Fuentes generales y fuentes especiales

· Gestión y evaluación de las fuentes documentales y bibliográficas · Gestores de referencia

· Elaboración de informes científicos. El uso ético de la información · Difusión de los resultados de la investigación. La estrategia del impacto

· Comunica y da visibilidad a las publicaciones a través de internet

Capacidades adquiridas por el doctorando:

CB15, CA01, CE01, CE07

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Diploma de asistencia y participación.

Número mínimo de horas: 25 horas

Número máximo de horas: 50 horas

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La actividad se desarrollará, preferentemente, en la Universidad de Cádiz, por lo que no se contemplan acciones de movilidad.

Una parte de los contenidos se ofertan virtualmente por lo que la presencialidad es inferior al número de horas del curso.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado velará porque las actividades formativas que se organicen por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, o con su participación y coordinación, adecuen su oferta a los horarios, a la temporalidad y, en su caso, a la reiteración de contenidos que permita su realización por los doctorandos matriculados a tiempo parcial. A estos efectos, su programación tendrá en cuenta el número de alumnos en los que concurra esa circunstancia y las preferencias de horario u de fechas que, en su caso puedan manifestar y ser atendidas.

ACTIVIDAD: Curso de deontología profesional

4.1.1 DATOS BÁSICOS	**Nº DE HORAS**	10

DESCRIPCIÓN

Planificación Temporal:

- Estudiantes TC: Semestres 1,2,3, 4, 5, 6

- Estudiantes TP: Semestres 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

Lengua de impartición: Castellano

Tipología: Obligatoria

Descripción

El curso está destinado a fomentar los principios legales, éticos y deontológicos propios de la actividad científica.

El objetivo de esta actividad es que los doctorandos adquieran conocimiento del conjunto de principios y reglas éticas que regulan y guían la actividad investigadora y los deberes mínimamente exigibles a los profesionales en el desempeño de su actividad.

Contenidos

· La responsabilidad de la investigación

· Sentido ético de la actividad profesional

· Principios éticos y su aplicación al ámbito de la investigación Capacidades adquiridas por el doctorando:

CA06, CE03

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Diploma de asistencia y participación.

Número mínimo de horas: 10 horas

Número máximo de horas: 30 horas

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede la movilidad.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado velará porque las actividades formativas que se organicen por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, o con su participación y coordinación, adecuen su oferta a los horarios, a la temporalidad y, en su caso, a la reiteración de contenidos que permita su realización por los doctorandos matriculados a tiempo parcial. A estos efectos, su programación tendrá en cuenta el número de alumnos en los que concurra esa circunstancia y las preferencias de horario u de fechas que, en su caso puedan manifestar y ser atendidas.

ACTIVIDAD: Jornadas Anuales de Doctorado

4.1.1 DATOS BÁSICOS	**Nº DE HORAS**	40

DESCRIPCIÓN

Planificación Temporal:

- Estudiantes TC: Semestres 1,2

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

- Estudiantes TP: Semestres 1,2

Lengua de impartición: Castellano

Tipología: Obligatoria

Descripción

Anualmente, es aconsejable que el doctorando asista, presente y debata con los investigadores y otros doctorandos del programa en sesión formal en el marco de unas Jornadas de Doctorandos, el estado de su investigación.

En la jornada que coincida con el final del primer año de estudio el doctorando expondrá su Plan de Investigación (antecedentes, hipótesis, objetivos y plan de trabajo). En jornadas posteriores, o anteriores si fuera el caso, el doctorando podrá presentar la evolución global de su investigación o resultados parciales alcanzados en el desarrollo de su investigación, incluyendo en ambos casos las conclusiones más relevantes.

La actividad se desarrollará con una periodicidad anual, celebrándose preferentemente la jornada, con carácter público, al final de cada curso académico, sin perjuicio de que la Comisión Académica del Programa determine una fecha mejor.

La Comisión Académica comunicará, con la suficiente antelación, a doctorandos, tutores y directores de la tesis, las instrucciones para el adecuado desarrollo de la jornada, incluyendo entre ellos los requisitos formales a los que se deberán ajustar las exposiciones de los doctorandos, así como fecha y tipo de material que deberán proporcionar

Capacidades adquiridas por el doctorando:

CB15, CA04,CA06, CE07

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Diploma de asistencia y participación.

Informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado

Número mínimo de horas: 40 horas

Número máximo de horas: 120 horas

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad se desarrollará preferentemente en la Universidad de Cádiz, si bien se contempla la posibilidad que pueda ejecutarse en otra/s universidad/es nacional/es o extranjera/s.

Para facilitar el seguimiento de las sesiones y, en su caso, la celebración de la exposición del doctorando, la actividad podrá retransmitirse por videoconferencia.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

Explicación general de la planificación del plan de estudios

El programa de doctorado plantea una oferta de actividades formativas, tanto obligatorias como optativas, de las cuales los doctorandos deben cursar un mínimo de 600 horas. Estas actividades están encaminadas a proporcionar a los doctorandos conocimientos disciplinares y metodológicos (seminarios, cursos, conferencias, talleres, etc.), competencias transversales (conocimiento de idiomas, desarrollo del carácter, elaboración de documentos científicos), y experiencias formativas (jornadas de doctorandos, congresos nacionales o internacionales, movilidad, etc.). Estas actividades formativas deben cursarse en 3 años, en el caso de los doctorandos a tiempo completo, y durante 5 años, en el caso de los doctorandos a tiempo parcial.

El programa formativo se diseña de forma conjunta por el doctorando y el tutor de la tesis doctoral, tendrá que contar con el visto bueno de este último y será incorporado en el Plan de Investigación del doctorando que se presente a la Comisión Académica en el tercer semestre del programa. Los doctorandos deben elaborar un documento de registro de las actividades formativas con una planificación temporal de las mismas, en el que consten los procedimientos de control y el visto bueno del tutor de la tesis.

La Comisión Académica considerará otras actividades de formación transversal y específica relacionadas con el Programa de Doctorado no recogidas en la presente memoria, siempre que se pueda demostrar de forma fehaciente su duración temporal, su planificación y el procedimiento de control, de manera que se pueda aprovechar las actividades académicas de diversa índole ofertadas por otras instituciones y de interés para los doctorandos durante el curso académico correspondiente.

En cualquier caso, la Comisión Académica del Programa de Doctorado velará porque las actividades formativas que se organicen por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, o con su participación y coordinación, adecuen su oferta a los horarios, a la temporalidad y, en su caso, a la reiteración de contenidos que permita su realización por los doctorandos matriculados a tiempo parcial. A estos efectos, su programación tendrá en cuenta el número de alumnos en los que concurra esa circunstancia y las preferencias de horario u de fechas que, en su caso puedan manifestar y ser atendidas.

Las etapas del programa de doctorado se estructuran de acuerdo con los siguientes semestres y su perfil de dedicación (tiempo parcial o tiempo completo):

Nomenclatura empleada

AFOT[01]. Actividad formativa obligatoria transversal [numeración]

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

AFOB[01]. Actividad formativa obligatoria [numeración]

AFOP[01]. Actividad formativa optativa [numeración]

Organización del programa para doctorandos a tiempo completo

Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4	Semestre 5	Semestre 6
Asignación tutor/a y director/a de tesis doctoral	**Evaluación del Plan de Investigación Evaluación Anual**		**Evaluación Anual**		**Evaluación Anual**
Actividades formativas obligatorias que se han de realizar en el primer curso: - Iniciación a los estudios de doctorado (AFOT02) - Jornadas anuales de doctorado en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (AFOT05) Actividades formativas obligatorias que se han de realizar preferentemente en el primer curso - Cursos de formación especializada (AFOB01) -Asistencia conferencias, seminarios y reuniones científicas especializadas (AFOB03) - Seminarios de metodologías de investigación (AFOT01) -Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica (AFOT03) ·Curso de deontología profesional (AFOT04)		Actividades formativas obligatorias que se pueden realizar en el segundo curso: - Jornadas anuales de doctorado en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (AFOT02) Actividades formativas obligatorias que se pueden realizar en el segundo curso - Publicaciones científicas (AFOB02) - Cursos de formación especializada (AFOB01) · Asistencia conferencias, seminarios y reuniones científicas especializadas (AFOB03) - Seminarios de metodologías de investigación (AFOT01) ·Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica (AFOT03) · Curso de deontología profesional (AFOT04)) Actividades optativas que se pueden realizar durante el segundo año: · Participación activa con presentación de trabajos en congresos internacionales y nacionales científicos (AFOP01) · Movilidad (estancias de investigación en centros de investigación nacionales o extranjeros) (AFOP02)		Actividades formativas obligatorias que se pueden realizar en el tercer curso: - Jornadas anuales de doctorado en la Escuela de Doctorado de Universidad de Cádiz (AFOT02) Actividades formativas obligatorias que se pueden realizar en el tercer curso -Publicaciones científicas (AFOB02) · Asistencia conferencias, seminarios y reuniones científicas especializadas (AFOB03) - Cursos de formación especializada (AFOB01) ·Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica (AFOT03) · Curso de deontología profesional (AFOT04) -Actividades optativas que se pueden realizar durante el tercer año · Participación activa con presentación de trabajos en congresos internacionales y nacionales científicos (AFOP01) · Movilidad (estancias de investigación en centros de investigación nacionales o extranjeros) (AFOP02)	

Organización del programa para doctorandos a tiempo parcial

Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4	Semestre 5	Semestre 6	Semestre 7	Semestre 8	Semestre 9	Semestre 10
Asignación Tutor/a y Director/ a de tesis doctoral	**Evaluación del Plan de Investigación Evaluación Anual**		**Evaluación Anual**		**Evaluación Anual**		**Evaluación Anual**		
Actividades formativas obligatorias que se han de realizar en el primer curso: - Iniciación a los estudios de doctorado (AFOT01) -Jornadas anuales de doctorado en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (AFOT05) Actividades formativas obligatorias que se han de realizar preferentemente en el primer curso - Cursos de formación especializada (AFOB01) · Asistencia conferencias, seminarios y reuniones científicas especializadas (AFOB03) - Seminarios de metodologías de investigación (AFOT01) ·Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica (AFOT03) · Curso de deontología profesional (AFOT04)	Actividades formativas que se pueden realizar en el segundo curso: Cursos de formación especializada (AFOB01); · Asistencia a conferencias, seminarios y reuniones científicas especializadas (AFOB03) Seminarios de metodologías de investigación (AFOT01) ·Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica (AFOT03) · Curso de deontología profesional (AFOT04) Actividades optativas que se pueden realizar durante el segundo año: - Participación activa con presentación de trabajos en congresos internacionales y nacionales científicos (AFOP01)	Actividades formativas obligatorias que se pueden también realizar en el tercer curso: - Jornadas anuales de doctorado en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (AFOT05) - Publicaciones científicas (AFOB02) · Asistencia conferencias, seminarios y reuniones científicas especializadas (AFOB03) - Cursos de formación especializada (AFOB01) - Seminarios de metodologías de investigación (AFOT01) ·Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica (AFOT03) · Curso de deontología profesional (AFOT04) Actividades optativas que se pueden realizar durante el tercer año: - Participación activa con presentación de trabajos en congresos internacionales y nacionales científicos (AFOP01) · Movilidad.Estancias de investigación en centros de investigación nacionales o extranjeros (AFOP02)		Actividades formativas obligatorias que se pueden realizar en el cuarto curso - Publicaciones científicas (AFOB02) - Cursos de formación especializada (AFOB01) - Asistencia conferencias, seminarios y reuniones científicas especializadas (AFOB03 - Seminarios de metodologías de investigación (AFOT01) ·Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica (AFOT03) · Curso de deontología profesional (AFOT04) Actividades optativas que se pueden realizar durante el cuarto año: - Participación activa con presentación de trabajos en congresos internacionales y nacionales científicos (AFOP01) · Movilidad (estancias de investigación en centros de investigación nacionales o extranjeros) (AFOP02)		Actividades formativas obligatorias que se pueden también realizar en el quinto curso: - Jornadas anuales de doctorado en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (AFOT05) Actividades formativas obligatorias que se pueden realizar en el quinto curso · Asistencia conferencias, seminarios y reuniones científicas especializadas (AFOB03) - Publicaciones científicas (AFOB02) - Cursos de formación especializada (AFOB01) · Curso de deontología profesional (AFOT04) ·Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica (AFOT03) Actividades optativas que se pueden realizar durante el quinto año: - Participación activa con presentación de trabajos en congresos internacionales y nacionales científicos (AFOP01) Movilidad (estancias de investigación en centros de investigación nacionales o extranjeros) (AFOP02)	

5.1 Supervisión de Tesis

En cuanto a la supervisión y seguimiento del doctorando, el **Reglamento UCA/CG06/2012**, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz regula el desarrollo y seguimiento de la tesis doctoral.

5.1.1. RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN LA SUPERVISIÓN DE LOS DOCTORANDOS

Según establece el artículo 7º **Reglamento UCA/CG06/2012** por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, la comisión académica es el órgano responsable de la definición del programa de doctorado, de su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando del Programa.

En el ámbito de la supervisión del Programa de doctorado, corresponde a la Comisión Académica:

- Organizar, diseñar y coordinar las actividades de formación e investigación del programa de doctorado.

- Controlar el cumplimiento de los procedimientos de asignación del tutor y del director, de la elaboración del documento de actividades de cada doctorando, de la valoración anual del plan de investigación y del documento de actividades del doctorando, del control de la calidad de las tesis doctorales y de la valoración de las actividades de fomento de dirección y supervisión múltiple de tesis doctorales. Para realizar estas funciones puede nombrar una comisión de seguimiento.

- Organizar el programa de movilidad de los doctorandos y analizar sus resultados.

- Planificar la adquisición de las competencias previstas tanto para los doctorandos a tiempo completo como a tiempo parcial.

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

· Velar por el seguimiento de los doctores egresados del Programa.

· Autorizar la incorporación de nuevo profesorado al programa de doctorado y la colaboración de profesionales en actividades específicas.

· Coordinar la gestión de las solicitudes de ayudas públicas o privadas al programa, a sus alumnos y a los investigadores, destinadas al fomento de la movilidad, la internacionalización o la excelencia.

· Resolver las dudas o controversias que pudieran plantearse en el desarrollo del programa de doctorado.

· Otras funciones que pueda asignarle la escuela de doctorado o el centro al que esté adscrito el programa de doctorado o algunas de sus líneas de investigación.

En relación con los doctorandos, corresponde a esta comisión las siguientes funciones:

· Establecer los complementos de formación metodológica y científica del doctorando, según los perfiles de acceso.

· Asignar a los alumnos de doctorado el tutor y/o el director de tesis.

· Autorizar la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y la prórroga del plazo para presentar la tesis doctoral. Conceder la baja temporal en el programa de doctorado.

· Evaluar anualmente el Plan de Investigación y el documento de actividades de los doctorandos, junto con los informes de los tutores y los directores de tesis, para elevarlos a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que asumirá la certificación de los datos obtenidos y su presentación y su publicación.

· Velar porque la tesis cumple con los requisitos señalados en este reglamento y que ha superado el control de calidad requerido, autorizando, si procede, su presentación.

· Autorizar que las tesis puedan concurrir a la Mención Internacional.

· Proponer los miembros del tribunal que evaluará la tesis doctoral, para su nombramiento por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

· La autorización, el seguimiento y el control de las tesis doctorales en régimen de cotutela.

5.1.2. FOMENTO DE LA DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES

El director de tesis es el máximo responsable de la coherencia y de la idoneidad de las actividades de formación del doctorando, del impacto y de la novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades en las que se inscriba el doctorando.

El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado. El tutor tiene además la obligación de velar por la interacción del doctorando con la comisión académica del programa y la supervisión de la formación del doctorando.

Para fomentar y valorar la dirección y tutorización de tesis doctorales, en la normativa de la Universidad de Cádiz de reconocimiento de actividades, se contabiliza como actividad docente la dedicación del profesorado a la dirección y tutorización de tesis doctorales **https://gabordenacion.uca.es/wp-content/uploads/2022/05/BOUCA-PDA-22-23.pdf?u**

5.1.3. FOMENTO DE LA DIRECCIÓN CONJUNTA DE TESIS DOCTORALES

Según establece el artículo 16 **Reglamento UCA/CG06/2012**, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, el doctorando podrá contar, previa autorización de la comisión académica, con un codirector, cuando concurran razones de índole académica que lo justifique. Por razones de índole académica atendibles se entenderá, entre otras, la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y un director novel, la cotutela de tesis interdisciplinares y la colaboración con otra universidad u otra institución nacional o internacional. Cuando la razón de índole académica sea la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y un director novel, a éste último sólo será exigible la condición de doctor para ser codirector. La autorización para la codirección podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

La Universidad de Cádiz, en el marco de su estrategia de internacionalizar su potencial docente e investigador, participa de una serie de convenios y acuerdos con universidades hispanoamericanas

(Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca-Argentina; Universidad Marítima Internacional de Panamá, Universidad Nacional de Colombia, Universidad de Puerto Rico, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Universidad de Cartagena, Universidad de Santa Catarina¿) que incluyen la colaboración en el ámbito del posgrado en general y del doctorado en particular. En este caso se suscriben compromisos de co-tutela y de dirección y supervisión compartida de tesis doctorales.

Por otro lado, tras analizar el Proyecto de Tesis, la Comisión Académica podrá proponer al tutor de la misma la conveniencia de que dicha Tesis sea codirigida en virtud de la posibilidad de establecer colaboraciones exteriores, de su multidisciplinariedad o de la oportunidad de promocionar a la dirección a doctores noveles.

5.1.4. GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz y, por ende, el presente Programa de Doctorado se guían por los criterios y principios éticos recogidos en el European Charter for Researchers and a Code of Conduct for the Recruitment of Researchers(**https://euraxess.ec.europa.eu/jobs/charter**) y por lo previsto en la Guía de Buenas prácticas de la Escuela de Doctorado

https://escueladoctoral.uca.es/educa/guia-de-buenas-practicas

La tarea del investigador ha de llevarse a cabo en todo momento con el concurso de principios básicos como el respeto a la dignidad, la libertad de investigación, la praxis ética, la responsabilidad profesional, el respeto a la ley, la rendición de cuentas, la divulgación y explotación de los resultados, el compromiso público y otros que figuran en el citado documento. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz velará, entre otros aspectos, por el respeto de la propiedad intelectual e industrial, la transparencia en la gestión de los proyectos de investigación, la responsabilidad para con la sociedad beneficiaria de los resultados y el desarrollo sostenible como objetivo esencial para la conservación del entorno natural. Igualmente, la Escuela de Doctorado está comprometida con la sociedad no sólo en la formación continua, sino también en la proyección de la experiencia de los investigadores consolidados sobre los jóvenes que se inician en la investigación.

Por otra parte, todos los participantes en el Programa de Doctorado, así como los integrantes de la Escuela Doctoral, se someten al Código Peñalver, un código ético que fue aprobado por Acuerdo del Claustro Universitario de 29 de noviembre de 2005.

https://www.uca.es/wp-content/uploads/2017/01/C%C3%B3digo-%C3%89tico-UCA.pdf

La Escuela Doctoral, al dotarse de un **Reglamento de régimen interno**, ya se sometía en este aspecto a la supervisión de los comités competentes. En el art. 23.3 del **Reglamento UCA/CG06/2012**, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, se establecen las necesarias limitaciones en ¿aquellos planes de investigación en los que se incluyan como objeto de estudio seres humanos, animales o material biológico procedentes de éstos¿, ya que habrán de contar con el visto bueno de los comités de ensayos clínicos, de ética, o cualquier otro al que se le confíe esta competencia.

Por otra parte, varios documentos normativos de la Universidad de Cádiz preveían la implantación de un **Código de buenas prácticas** de investigación y elaboración de tesis doctorales. Así figura en el **Reglamento UCA/CG06/2012**, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado (Disposición Adicional Primera), y en el **Reglamento de régimen interno de la Escuela** (art. 6.3 y la Disposición Adicional Primera)

La Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales de la Universidad de Cádiz,) fue aprobada por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz con fecha 22 de enero de 2018, y para su elaboración se contó con la participación de las comisiones académicas de los programas de doctorado adscritos a la Escuela de Doctorado.Se trata de una guía que complementa las normas legales y reglamentarias vigentes, como documento de orientación y de referencia común para todos los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz. En ella se recogen las prácticas y procedimientos recomendados para:

- La admisión del doctorando y selección de programa de doctorado y de línea de investigación.
- La asignación de tutor.
- Dirección y codirección de tesis.
- El plan de investigación.
- El seguimiento del doctorando.
- La publicación y protección de resultados
- El fomento de las acciones de movilidad
- Los requerimientos de calidad de la tesis doctoral

5.1.5. PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS INTERNACIONALES

En el caso de que la Tesis doctoral opte por obtener la mención internacional, el doctorando tendrá que cumplir con los requisitos que se incluyen en el **Reglamento UCA/CG06/2012** por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz en su artículo 35 (Mención *Internacional al Título)*.

En relación a la participación de expertos internacionales, es requisito que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española, y que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia que realice el doctorando, forme parte del tribunal evaluador de la tesis.

En otras situaciones, y dependiendo de la temática de la Tesis Doctoral y las circunstancias particulares, la comisión académica podrá solicitar un informe de un investigador doctor perteneciente a una institución no española en el que se valore la calidad del trabajo presentado antes de dar al visto bueno a la lectura de la Tesis doctoral.

La comisión de doctorado fomentará y facilitará la participación activa en el programa de doctorado de expertos internacionales a través, de la codirección de tesis o trabajos de investigación, impartición de cursos especializados, conferencias o cualquier otra actividad de interés para la formación de los doctorandos.

En el programa de Doctorado de Ciencias sociales y jurídicas, al que sustituiría el programa que se propone, el 46,7% de las tesis leídas han obtenido la Mención Internacional (**https://posgrado.uca.es/intranet/mostrar_informe.php?id=510**).

Desde la puesta en marcha del programa (2013/2014) se han emitido 14 informes previos por parte de expertos internacionales y han participado 7 expertos internacionales en los tribunales de tesis.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Uno de los aspectos más relevantes del **RD 99/2011**, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado se refiere al seguimiento que la universidad debe realizar del desarrollo de la tesis doctoral del investigador en formación. El seguimiento anual es de obligado cumplimiento, según dispone el artículo 11 del citado Real Decreto. El procedimiento para hacer el seguimiento lo desarrolla cada universidad. La Universidad de Cádiz, atendiendo a dicho requerimiento, ha desarrollado los distintos procedimientos de seguimiento del doctorando en los artículos 15 a 21 del **Reglamento UCA/CG06/2012,** por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, regulando el marco en el que la Comisión Académica de este Programa de Doctorado habrá de desarrollar sus labores de supervisión y seguimiento. Tras el primer año, la Comisión Académica del Programa de doctorado deberá evaluar el plan de investigación presentado por el doctorando, cuya aprobación, es requisito im-

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

prescindible para la renovación de la matrícula. Adicionalmente, cada año durante el mes de septiembre, la Comisión Académica del Programa de doctorado, previo informe de tutor y director, evalúa la actividad desarrollada emitiendo un informe que podrá ser:

- positivo,
- positivo con propuestas de correcciones cuyo cumplimiento será revisado en la próxima evaluación,
- negativo indicando correcciones para una nueva evaluación en el plazo de seis meses,
- o negativo con propuesta motivada al Presidente de la Comisión de Doctorado de baja definitiva en el programa.

5.2.1. PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE TUTOR Y DIRECTOR DE TESIS

1. Según dispone el artículo 15 **Reglamento UCA/CG06/2012,** de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, tras la admisión del doctorando al programa de doctorado, la comisión académica podrá asignar un tutor de entre los doctores con acreditada experiencia investigadora que esté ligado al programa de doctorado. Los requisitos exigibles al tutor son los mismos que los previstos para el nombramiento del director de la tesis.

2. El nombramiento de un tutor diferente del director procede cuando éste no esté adscrito al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando o cuando sea externo a la Universidad de Cádiz o a la unidad o escuela organizadora del programa.

El nombramiento del tutor podrá ser modificado en cualquier momento, siempre que la comisión académica, oído el doctorando, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde. Las funciones del tutor son las recogidas en el artículo 15, apartado 3, del **Reglamento UCA/CG06/2012**, por el que se regula la ordenación de los estudios de Doctorado.

3. Según dispone el artículo 16 del **Reglamento UCA/CG06/2012**, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, si es posible, la comisión académica del programa de doctorado asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral en el momento de admisión en el programa de doctorado o en todo caso siempre dentro del plazo de los tres meses posteriores a la matriculación en el mismo.

El director de tesis es el máximo responsable de la coherencia y de la idoneidad de las actividades de formación del doctorando, del impacto y de la novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades en las que se inscriba el doctorando.

Preferentemente, el director de la tesis ejercerá las funciones asignadas al tutor.

ASIGNACIÓN DE DIRECTOR

El director de la tesis podrá ser cualquier doctor español o extranjero, con experiencia acreditada investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. En caso de pertenencia a un organismo público de investigación, requerirá el previo acuerdo del órgano responsable del programa de doctorado, en la forma en que prevé su propia normativa reguladora.

Se considerará que un doctor tiene experiencia investigadora acreditada a efectos de su nombramiento como director de tesis, cuando cumpla alguno de los siguientes requisitos:

a) Tener reconocido al menos una evaluación positiva de la actividad investigadora por parte de la CNEAI en los últimos seis años. En su caso, cuando no corresponda la aplicación de este criterio, el director deberá acreditar méritos equiparables al señalado. Los criterios serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado.

b) Ser investigador principal de un proyecto de investigación del Programa de Investigación de la Unión Europea, Plan Nacional de I+D+i o Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía, u otros proyectos de investigación de convocatorias competitivas equivalentes nacionales o extranjeras, o haberlo sido en los últimos cinco años. Los criterios de equivalencia serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado.

c) Haber dirigido o codirigido una tesis doctoral en los últimos cinco años que hubiera obtenido la máxima calificación y que haya dado lugar, al menos, a dos publicaciones en revistas con índice de impacto o igual número de contribuciones relevantes en su campo científico, según los criterios vigentes para la evaluación de la actividad investigadora por parte de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

El nombramiento de director o de codirector de un doctorando podrá ser modificado en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que la comisión académica del programa, oído el doctorando, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde.

Para la asignación del Director de tesis, el Programa de Doctorado, a través de su página web, pondrá a disposición del estudiante una base de datos con las líneas de investigación. Dentro de cada línea de investigación, el estudiante podrá consultar los datos de los investigadores que trabajan en la misma, así como la temática concreta de Investigación. Así el estudiante podrá reunirse con los investigadores y alcanzar en su caso un compromiso de dirección de tesis. La Comisión Académica ratificará, si procede, esa asignación.

En caso de que el estudiante no haga uso de esta posibilidad, una vez admitido en el Programa de Doctorado, y según su *Curriculum Vitae* y la temática investigadora elegida, la Comisión Académica seleccionará al director o directores más adecuados con quienes se pondrá en contacto enviándole el currículo vitae del estudiante. Después de su estudio, el investigador podrá admitir o no al estudiante como doctorando comunicándoselo a la Comisión Académica quien ratificará, si procede, esa asignación.

MODIFICACIÓN DEL DIRECTOR Y NOMBRAMIENTO DE CODIRECTOR

Atendiendo al Art. 16.8. del reglamento, el nombramiento de director o de codirector de un doctorando puede modificarse en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que la Comisión Académica del Programa, oído el doctorado, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde.

La iniciativa, que deberá presentarse por escrito y de forma motivada, podrá corresponder al alumno o a cualquiera de los profesores del programa.

La Comisión Académica deberá informar y proponer su resolución motivada en el plazo de un mes, comunicando la resolución al alumno y a los directores.

La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz es la instancia superior a la que corresponderá resolver de plantearse cualquier disconformidad ante los acuerdos de la Comisión Académica.

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Las resoluciones de la Comisión Académica se comunicarán a la Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz para su incorporación a los expedientes académicos de los alumnos.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Se estará a lo dispuesto en el Art. 18 del Reglamento, Las dudas y controversias en relación con la asignación de tutores y directores serán atendidas en primer lugar por la Comisión Académica del Programa.

En caso de controversia o conflictos el órgano superior a la Comisión Académica del Programa será la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que resolverá sobre los recursos planteados ante las resoluciones de la Comisión Académica, y cuyas resoluciones serán a su vez recurribles ante el Rector.

En este procedimiento se atenderá a lo que se establezca en la ¿Guía de Buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales¿ contemplada en la disposición adicional primera del Reglamento.

5.2.2. DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO Y PLAN DE INVESTIGACIÓN. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y LA CERTIFICACIÓN DE SUS DATOS.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

El **Real Decreto 99/2011**, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, dispone en su artículo 4.º.1 que ¿los programas de doctorado incluirán aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa, si bien en todo caso la actividad esencial del doctorando será la investigadora¿. El mandato del precepto y, sobre todo, la garantía de la formación investigadora de los doctorandos, constituyen uno de los objetivos principales, junto con la investigación, de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz. La excelencia en los resultados de esa formación e investigación responde a los principios que definen la estrategia de investigación de nuestra universidad.

Los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz prevén la formación específica para sus doctorandos, que se detalla en el epígrafe 4 de esta memoria, de modo que se garantice la adquisición de las competencias, generales y específicas, requeridas por el **Real Decreto 99/2011**, de 28 de enero. Además, para lograr que todos los doctorandos de la Universidad de Cádiz adquieran una formación transversal homogénea que contribuyan a garantizar el éxito de su período formativo, se contemplan una serie de actividades que aseguren la adquisición de determinadas competencias transversales. Esa oferta de actividades, siendo común para todos los doctorandos, garantizarán la optimización de los recursos de que disponen las escuelas de doctorado a la que se adscriben los programas de doctorado que imparte o en los que participa la Universidad de Cádiz, la uniformidad de una formación investigadora básica y la organización de los eventos.

La evaluación de las competencias adquiridas en el desarrollo de las actividades formativas y los resultados del aprendizaje alcanzados por los doctorandos, tanto en los casos de las actividades formativas transversales como las específicas, será asumida por las comisiones académicas de cada programa de doctorado. Para ello se atenderá a la documentación que se redacte en cada caso, según el ¿procedimiento de control¿ previsto. Aunque una parte de estas actividades se ofrecerán por las escuelas de doctorado, cada programa diseña su oferta formativa especializada, atendiendo a la oferta que se indica a continuación y adecuando aquellas actividades formativas que lo contemplen a las particularidades de los doctorandos; esta labor la realizará la comisión académicas del programa de doctorado, que determinará en cada caso, atendiendo al informe del tutor, qué actividades son obligatorias para completar el proyecto formativo de cada doctorando.

PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

El **Real Decreto 99/2011**, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado contempla las denominadas ¿actividades formativas del programa de doctorado¿ como un período de formación de los doctorandos que deben contribuir decisivamente a su formación en investigación. En este sentido, su artículo 2.º dispone que el programa de doctorado ¿tendrá por objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos del doctorando¿, actividad claramente del proceso de investigación, que se vincula a las líneas previstas en el programa. Con más detalles, el artículo 4.º del mismo Real Decreto exige en su número 2 que en la memoria el programa exprese la organización de la formación que propone el programa de doctorado, dando cuenta igualmente de los procedimientos para su control; extremos que deben expresarse en la memoria a los efectos de la verificación de los programas de doctorado y, posteriormente, para la renovación y la acreditación de dichos programas.

A los efectos de determinación de las actividades formativas, el artículo 4º.1 del **Real Decreto 99/2011**, de 28 de enero, precisa que las memorias de los programas deben incluir ¿aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa¿; insistiendo finalmente que ¿en todo caso la actividad esencial del doctorando será la investigadora¿. El mandato legal confiere una gran flexibilidad a la posibilidad del diseño de las actividades formativas de cada programa, permitiendo que la oferta se especialice en cada uno de ellos en atención a la formación cualificada que requieren los doctorandos. Hasta el punto que puede diseñarse una formación diferenciada, al menos idealmente, a cada alumno de un programa de doctorado, seleccionado y ¿cursando¿ las actividades que resulten más provechosas, adecuadas y oportunas para cada investigador; oportunidad que será valorada con la asistencia del tutor del doctorando y ratificada por la Comisión Académica del programa periódicamente.

Esta ordenación de las actividades formativas permite, además, que en cada ocasión las escuelas de doctorado optimicen los recursos que destinan al diseño de las actividades formativas de sus programas de doctorado. Permitiendo con ello la transversalidad en múltiples actividades y, con ello, la optimización de los recursos de esos centros especiales. Todo ello debe redundar en la mejor formación de los investigadores que cursen los programas.

Sobre estas bases, asumiendo los principios expresados, la oferta formativa que contempla este programa prevé actividades básicas, transversales, optativas y obligatorias que, según la oportunidad y las preferencias, debe ser suficiente para que los doctorandos alcancen los objetivos deseados. El periodo de formación, que ¿se cursa¿ ordenadamente a lo largo de tres años, ofrece una variada formación transversal y una oferta especializada suficiente, que se ha estimado adecuado valorar en al menos seiscientas horas de formación. La oferta, variada en la naturaleza de las actividades, permite que el doctorando que lo desee pueda incrementar, con cierta flexibilidad, el conjunto de las actividades que desea cursar y, con ello, el número de horas de las actividades que realice. La formación alcanzada se recogerá en el documento de actividades que refleja el progreso y los logros de los doctorandos; también es el resultado de la fortaleza del programa de doctorado.

La oferta formativa consiste en un conjunto de actividades (mínimo 600 h) de diversa naturaleza cuyo diseño, planificación, número de horas, procedimiento de control y actuaciones y criterios de movilidad se especifican en el apartado 4. Para cada estudiante, el tutor hará una propuesta de selección de las actividades concretas que deberá realizar el doctorando, la cual tendrá que ser aprobada por la Comisión Académica del programa.

PLAN DE INVESTIGACIÓN

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Antes de la finalización del primer año desde su matriculación (preferentemente en los primeros seis meses desde su matriculación), el doctorando elaborará un Plan de Investigación que incluirá al menos un resumen de la investigación que se propone realizar, la exposición de los antecedentes, la metodología a utilizar, los objetivos que se pretenden alcanzar y la bibliografía disponible brevemente comentada. El referido Plan describirá igualmente los medios de los que se dispone para su realización y una propuesta de planificación temporal para su consecución.

Dicho Plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de la permanencia del doctorado en el programa y deberá estar avalado por el tutor y el director. Los cambios que se produzcan deberán indicarse claramente y justificarse el sentido del cambio realizado.

DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO

Una vez matriculado en el Programa de Doctorado, se elaborará para cada doctorando un Documento de Actividades personalizado y materializado en soporte electrónico, en el que se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y será regularmente revisado, junto con el Plan de investigación, por el tutor y por el director de la tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado.

Tendrán acceso al documento, para consulta e incorporación de registros, según sus competencias:

- el propio doctorando;
- su tutor y/o el director de la tesis;
- el coordinador del programa de doctorado;
- en su caso, los órganos de gestión de la escuela de doctorado responsable del programa;
- la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz;
- la unidad administrativa responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz.

El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa, que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE DATOS

La Comisión Académica evaluará anualmente el plan de investigación y el documento de actividades de los doctorandos.

Puede consultarse el Modelo Plan de Investigación:

http://escueladoctoral.uca.es/plan-de-investigacion/

5.2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN ANUAL DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN Y EL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO

El seguimiento o evaluación anual del investigador en formación lo realiza la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que se reunirá al efecto con una periodicidad trimestral. Para realizar el seguimiento individualizado la Comisión estudiará el plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando junto con los informes que a tal efecto deben emitir el tutor, en su caso, y el director o codirectores.

Para la evaluación se valorará especialmente el desarrollo del plan de investigación del doctorando, en particular en relación con el cronograma propuesto y las modificaciones producidas, la oportunidad de la metodología propuesta y los avances contrastables logrados en la investigación.

La Comisión Académica emitirá un informe de evaluación del investigador en formación. La evaluación positiva será requisito indispensable para la continuación del doctorando en el programa.

En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación.

En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Puede consultarse el Modelo de Plan de Investigación en el siguiente enlace:

http://escueladoctoral.uca.es/plan-de-investigacion/

Finalizado el plan de investigación, el interesado remitirá la tesis doctoral junto con la documentación requerida a la comisión académica del programa de doctorado, solicitando la conformidad para proceder a su posterior tramitación.

La comisión académica garantizará que las tesis doctorales cumplen con los requisitos del control de calidad previstos en el programa de doctorado.

En un plazo máximo de treinta días hábiles tras la solicitud, la comisión académica ha de efectuar una valoración formal de la tesis doctoral, recomendando las modificaciones que considere oportunas o autorizando, si procede, su tramitación.

Según establece el art. 24 del Reglamento UCA/CG06/2012 por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, con carácter general, la autorización para la tramitación estará supeditada a que la tesis reúna alguno de los siguientes indicios de calidad:

a) Producción científica derivada de la tesis. Se considerarán como indicios de calidad de la tesis la obtención de resultados publicados en, al menos, una revista de difusión internacional con índice de impacto incluida en los JCR. En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio se atenderá a la equivalencia que permitan los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para esos campos científi-

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

cos. En las publicaciones el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

b) Internacionalización de la tesis. La tesis, además de cumplir con los requisitos exigibles legalmente para que sea presentada y defendida como tesis con Mención Internacional, deberá contar con contribuciones científicas, no incluidas necesariamente en el apartado anterior, en las que el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

5.2.4. PREVISIÓN DE LAS ESTANCIAS DE LOS DOCTORANDOS EN OTROS CENTROS DE FORMACIÓN, NACIONALES E INTERNACIONALES, CO-TUTELAS Y MENCIONES INTERNACIONALES

La Universidad de Cádiz, a través de su Escuela Doctoral, promoverá acciones encaminadas a que los investigadores en formación realicen una estancia en otro centro de formación distinto del de origen, nacional o extranjero. Cuando el centro de destino se encuentre en el extranjero podrá optar, si se cumplen el resto de los requisitos, a la mención de Doctorado Internacional.

Las estancias de los doctorandos en otros centros, así como los regímenes de co-tutela, se canalizarán a través de los convenios marcos y específicos internacionales ya suscritos por la Universidad de Cádiz con países de Hispanoamérica y Europa, con Estados Unidos, Rusia y China, así como de otros acuerdos internacionales que pudieran establecerse.

Para favorecer la realización de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación e investigación, la Universidad de Cádiz convoca ayudas anualmente dentro de su plan propio de investigación y a través de diversas redes de colaboración, como son la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) y la Fundación Carolina. Igualmente, la Universidad de Cádiz participa, a través de sus Aulas Universitarias, de programas anuales que posibilitan el intercambio de jóvenes investigadores. Los programas de intercambio están dirigidos tanto a alumnos de grado, máster como de doctorado.

Por otro lado, la Universidad de Cádiz convoca anualmente ayudas financiadas por el programa erasmus + (KA 103) por el cual los doctorandos pueden realizar estancias de investigación en cualquier país de la unión europea. Igualmente participa en programa erasmus + KA107 con países del espacio postsoviético, del norte de África o Latinoamérica.

A) MENCIÓN DOCTORADO INTERNACIONAL

Al efecto dispone el art. 35 del **Reglamento UCA/CG06/2012** por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, que el título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del Título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis doctoral.

b) La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. La estancia será acreditada con el certificado correspondiente expedido por el responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado.

c) En el caso de doctorandos extranjeros, no se considerarán las estancias realizadas en la universidad en la que cursaron sus estudios de grado o postgrado ni a la que se encuentren vinculados.

d) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

e) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

f) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

g) Que la comisión académica compruebe que la tesis cumple con los requisitos señalados en este precepto y autorice, si procede, que pueda concurrir a la Mención Internacional.

B) TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA

En la Universidad de Cádiz se fomenta, asimismo, el régimen de cotutela en la dirección de tesis, regulándose de forma específica en el art. 36 del Reglamento UCA/CG06/2012. Se entiende como tesis doctoral en régimen de cotutela aquella en la que existe una dirección conjunta entre un director de tesis perteneciente a la Universidad de Cádiz y otro perteneciente a una universidad extranjera, realizándose la tesis entre ambas instituciones. La cotutela de tesis tiene como objetivo inmediato, siempre en condiciones de reciprocidad, la obtención del Título de Doctor por las dos Universidades participantes.

La cotutela de tesis sólo podrá establecerse, en cada caso, con una única universidad extranjera, y se sustentará en un convenio específico firmado al efecto, en virtud del cual, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el Título de Doctor.

Los estudios de doctorado en régimen de cotutela se ajustarán a los siguientes requisitos:

a. La solicitud de cotutela se presentará por el doctorando a la comisión académica del programa de doctorado, que procederá a informar dicha solicitud y tramitarla ante la Comisión de Doctorado quién resolverá.

El doctorando tendrá esta consideración en ambas universidades, manteniendo vinculación en ambas mediante esta figura hasta la exposición y defensa de la tesis, debiéndose indicar en el convenio específico la regulación administrativa y económica que garantice la matrícula de tutela académica de estudios de Doctorado o equivalente en la universidad extranjera durante este periodo, así como la correspondencia de calificaciones.

b. Los doctorandos en cotutela realizarán el plan de investigación bajo la supervisión de un director de tesis en cada una de las dos universidades firmantes del convenio, asumiendo ambos la codirección de la tesis.

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

c. El plazo de preparación de la tesis doctoral se adecuará a los límites establecidos en las normativas vigentes en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.

d. Durante este tiempo, la estancia del doctorando se repartirá entre las dos universidades, de modo que en cada una de ellas el periodo de estancia mínimo no será inferior a nueve meses, salvo que en el convenio se establezca otro periodo mínimo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el mismo.

e. El tribunal será designado de común acuerdo por las dos universidades y su composición deberá cumplir los requisitos que establezca la legislación vigente en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.

f. Si las lenguas oficiales de las dos universidades participantes son diferentes, la tesis se redactará en una de las dos lenguas y se completará con un resumen en el otro idioma que deberá contener, al menos: Propósito y delimitación de la Investigación; Procedimientos; Criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica; Metodología de investigación empleada; Referencia a los resultados; y Conclusiones más significativas.

g. En todo caso, en la universidad donde no se defienda la tesis, se presentará un resumen redactado en la lengua oficial que corresponda, que se incorporará al expediente.

h. La comisión académica de cada Programa de doctorado es la responsable de la autorización, seguimiento y control de las tesis doctorales en régimen de cotutela, de acuerdo con las normas en vigor.

La escuela de doctorado ha previsto un procedimiento para el desarrollo de las tesis doctorales en régimen de cotutela en la Universidad de Cádiz que facilita la firma del convenio, así como el posterior desarrollo de la tesis doctoral. Dicho **procedimiento** puede consultarse en la web de la escuela de doctorado.

PREVISIÓN POR CADA CURSO ACADÉMICO:

MENCIONES INTERNACIONALES: 13,33%

COTUTELAS: 13,33%

5.2.5. COMPROMISO INSTITUCIONAL

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, Capítulo II, artículo 17, una vez asignado el director de tesis, se establecerá un compromiso institucional entre el doctorando, su tutor, su director de tesis y el coordinador del programa de doctorado. Dicho compromiso definirá los extremos de la relación académica entre el doctorando y la Universidad de Cádiz, incluidas las funciones de supervisión del doctorando que corresponden al tutor y al director de la tesis, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos que se establece en el Reglamento y la regulación de los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de los programas de doctorado.

Una vez firmado, el compromiso institucional se incorporará al Documento de Actividades del Doctorando, en los términos previstos en el artículo 19 del Reglamento de doctorado. En la Universidad de Cádiz, el Compromiso Institucional se firma electrónicamente a través de la pestaña Datos Académicos del Expediente del doctorando, habilitada en nuestra plataforma de Gestión del Doctorado.

Puede consultarse el **Modelo de Compromiso Institucional** en la web de la Escuela de Doctorado.

5.2.6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las dudas, controversias o conflictos que surjan en relación con el desarrollo del programa de doctorado serán conocidos y atendidos en primer término por la Comisión Académica del propio programa.

En caso de que esa primera instancia no solucione satisfactoriamente la cuestión planteada, su conocimiento y resolución corresponderá a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, cuyas resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Rector.

Se tendrá en cuenta para la resolución de las controversias y los conflictos la Recomendación de la Comisión Europea de 11 de marzo de 2005, relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores.

Los criterios anteriores se entenderán sin perjuicio de las normas o criterios que, en su caso, haya previsto la Escuela de Doctorado.

La herramienta de comunicación de las eventuales quejas, reclamaciones y demás incidencias que se pone a disposición de los doctorandos es el "Buzón de Atención al Usuario de la UCA¿. El Buzón de Atención al Usuario de la UCA constituye una ventanilla única en materia de consultas, quejas y reclamaciones para canalizar la comunicación entre las personas, ya sean miembros de la comunidad universitaria o externos, y los responsables de cada una de las Unidades y Servicios, tanto docentes como de dirección y administración de la Universidad de Cádiz.

Su objetivo principal es la mejora de todos los servicios prestados por la Universidad de Cádiz (docencia, investigación y gestión), estimulando la comunicación entre los usuarios y los responsables de las Unidades y Servicios, mediante un sistema ágil, de fácil manejo y con un alto nivel de discreción que, además, permitirá conocer la percepción que de la UCA tienen sus usuarios, aparte de propiciar el objetivo de reducir el tiempo de respuesta a las comunicaciones planteadas.

https://buzon.uca.es/cau/index.do

La Normativa reguladora del ¿Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz¿ (aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2006; BOUCA núm. 49 de 6 de octubre. Modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010; BOUCA núm. 106), puede consultarse en el siguiente enlace:

https://buzon.uca.es/docs/NormativaReguladoraBAU.pdf

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

El procedimiento para la presentación y defensa de la tesis doctoral del Programa de doctorado se regula en el Capítulo IV (Sobre la tesis doctoral), Capítulo V (Sobre la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral), Capítulo VI (Sobre el tribunal de tesis doctoral) Capítulo VII (Sobre el acto de defensa de la tesis doctoral) y el Título III (Doctorado Internacional), del **Reglamento UCA/CG06/2012** por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, donde se dispone lo siguiente:

Capítulo IV. Sobre la tesis doctoral.

Artículo 22. La tesis doctoral. -

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato relacionado con el campo científico, técnico o artístico del programa de doctorado realizado. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo y profesional en el ámbito de la I+D+I.

2. La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

3. La Memoria de tesis se presentará acompañada del Plan de Investigación, del Documento de Actividades del doctorando, de un resumen en español y del Informe del director y, en su caso, del tutor de la tesis.

Artículo 23. Tesis como compendio de publicaciones. -

1. La tesis doctoral podrá estar constituida por el conjunto de trabajos publicados por el doctorando sobre el plan de investigación de la tesis doctoral, en aquellos programas que por la naturaleza y evolución de su disciplina científica así lo permitan.

2. Los trabajos deberán haber sido aceptados para su publicación con posterioridad a la primera matriculación de tutela académica y deberán consistir en:

a) Un mínimo de tres artículos publicados o aceptados en revistas incluidas en los tres primeros cuartiles de la relación de revistas del ámbito de la especialidad y referenciadas en la última relación publicada por el Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI). No obstante, podrá# admitirse un número inferior de publicaciones cuando, atendiendo a las circunstancias de las publicaciones, se consideren de particular relevancia y su excelencia esté informada por la comisión del programa de doctorado y por el Vicerrector competente en materia de doctorado.

b) Para los supuestos de disciplinas en los que el anterior criterio de valoración de las publicaciones no sea relevante, las tres publicaciones se evaluarán tomando como referencia las bases y los criterios relacionados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para estos campos científicos, debiendo estar los artículos publicados en revistas incluidas en los dos primeros cuartiles de la última relación publicada. El Vicerrector con competencia en materia de doctorado podrá emitir un informe valorando la relevancia de publicaciones que no respondan al criterio expresado.

c) Un libro o, como mínimo tres capítulos de libro, relacionados con el objeto de la tesis, que hayan sido publicados en editoriales de reconocido prestigio que cuenten con sistemas de selección de originales, pudiendo la comisión académica requerir un informe donde se haga constar estos aspectos.

3. No se aceptarán como aportaciones válidas a estos efectos las publicaciones de trabajos no relacionados con el proyecto de tesis doctoral, los trabajos en forma de abstract, los recogidos en proceedings, libros de actas de congresos o en suplementos de revistas, las cartas, artículos de opinión, comentarios, introducciones y otras publicaciones equivalentes, salvo en los casos en los que, previa solicitud del doctorando y atendiendo a las especialidades de la publicación y el campo de la investigación, los informe el Vicerrector competente.

4. En el caso de publicaciones con varios autores firmantes, el doctorando deberá hacer mención expresa de su contribución al trabajo realizado, justificando la relevancia de sus aportaciones frente al resto de los firmantes. En estos supuestos, además, se deberá presentar la conformidad de los restantes autores para la presentación como tesis por el doctorando, manifestando expresa y formalmente la propia renuncia a presentarlos como parte de otra tesis doctoral en cualquier otra universidad. Este documento, que se redactará en el formato normalizado que apruebe el Vicerrector con competencia en la materia, se publicará junto con la tesis, en la forma adecuada.

5. En los artículos y capítulos de libro el doctorando deberá ser preferentemente el primer autor, pudiendo ocupar el segundo lugar de los autores siempre que el primer lugar sea ocupado por la persona que ostente la dirección de la tesis. El vicerrector con competencia en materia de doctorado podrá emitir un informe valorando la relevancia y la eventual equivalencia de un orden de autores distinto del expresado, atendiendo a las especialidades de la disciplina.

6. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría.

7. En esta modalidad, la tesis deberá constar al menos de los siguientes apartados:

a) Resumen;

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

b) introducción y justificación de la unidad temática de la tesis;

c) hipótesis y objetivos;

d) análisis crítico de los antecedentes;

e) discusión conjunta de los resultados obtenidos en los diferentes trabajos;

f) conclusiones alcanzadas, indicando de qué publicación o publicaciones se desprenden;

g) perspectivas, bibliografía y anexo con los artículos publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación de la revista o editorial.

8. La Memoria de tesis irá acompañada, además, del Plan de Investigación, del Documento de Actividades del doctorando, de un resumen en español y del Informe del director o, en su caso, del tutor de la tesis, de un Informe con el factor de impacto y cuartil del Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI) o de las bases de datos de referencia del área en el que se encuentran las publicaciones presentadas. En su caso, además, deberá acompañarse los informes del Vicerrector competente contemplados en este precepto.

Capítulo V. Sobre la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral.

Artículo 24. Solicitud y autorización de la tramitación de la presentación de la tesis.

1. Finalizado el plan de investigación, el interesado remitirá la tesis doctoral junto con la documentación requerida a la comisión académica del programa de doctorado, solicitando la conformidad para proceder a su posterior tramitación.

2. La comisión académica garantizará que las tesis doctorales cumplen con los requisitos del control de calidad previstos en el programa de doctorado. A estos efectos, el programa de doctorado podrá establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa y/o la necesidad de recabar el informe favorable de expertos nacionales o internacionales externos al programa de doctorado.

3. En un plazo máximo de treinta días hábiles tras la solicitud, la comisión académica ha de efectuar una valoración formal de la tesis doctoral, recomendando las modificaciones que considere oportunas o autorizando, si procede, su tramitación.

4. Además del cumplimiento de los requisitos establecidos en el control de calidad del programa de doctorado, con carácter general la autorización para la tramitación estará supeditada a que la tesis reúna alguno de los siguientes indicios de calidad:

a) Producción científica derivada de la tesis. Se considerará como indicio de calidad de la tesis la obtención de resultados publicados en, al menos, una revista de difusión internacional con índice de impacto incluida en el Journal Citation Reports. En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio se atenderá a la equivalencia que permitan los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para esos campos científicos. En las publicaciones el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

b) Internacionalización de la tesis. La tesis, además de cumplir con los requisitos exigibles legalmente para que sea presentada y defendida como tesis con Mención Internacional, deberá contar con contribuciones científicas, no incluidas necesariamente en el apartado anterior, en las que el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

Artículo 25. Depósito y exposición pública de la tesis doctoral.-

1. En caso de ser autorizada la tramitación de la tesis por la comisión académica del programa de doctorado, el doctorando deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz dos ejemplares de la misma, que quedarán en depósito durante un plazo de quince días lectivos, uno en la propia Secretaría General, en otro en la unidad o escuela responsable del programa de doctorado, donde podrán ser examinados por cualquier doctor que lo solicite. Si un doctor lo estimara pertinente, podrá dirigir por escrito a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz las consideraciones que estime oportuno formular.

Cuando la naturaleza del trabajo de la tesis doctoral no permita su reproducción, el requisito de la entrega de ejemplares quedará cumplido con el depósito del original en la Secretaria General de la Universidad de Cádiz.

2. Los Centros responsables del doctorado comunicará el depósito de la tesis doctoral a todos los doctores a través de los Departamentos, y a través de la página web de la Universidad, hará difusión de las tesis que se encuentren en depósito en cada momento.

Artículo 26. Autorización para la defensa de la tesis por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz. -

1. Finalizado el plazo de depósito, las observaciones que se hubieran presentado se remitirán al coordinador del programa de doctorado, al director de la tesis y al doctorando, quienes deberán emitir informe que dé respuesta a las mismas en el plazo de 20 días hábiles.

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

2. La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, a la vista de los escritos recibidos y en su caso, previa consulta a la comisión académica del programa de doctorado y a los especialistas que estime oportuno, decidirá en el plazo máximo de 30 días si la tesis doctoral se admite a trámite para su defensa o si, por el contrario, de forma motivada, procede retirarla.

3. Hasta el momento del acto de defensa y exposición pública de la tesis, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz podrá suspender la autorización para la defensa de la tesis si se dieran circunstancias graves sobrevenidas que justificaran esta medida, lo que deberá comunicarse a la persona que desempeñe la presidencia del tribunal.

Artículo 27. Matrícula de la defensa de la tesis doctoral.

Una vez obtenida la autorización para la defensa de la tesis doctoral, la persona interesada formalizará la matrícula de defensa de la misma.

Capítulo VI. Sobre el tribunal de tesis doctoral.

Artículo 28. Nombramiento. -

Autorizada la defensa de la tesis doctoral por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, la comisión académica propondrá, para su nombramiento por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, los miembros del tribunal que evaluará la tesis doctoral, previa propuesta del director de la tesis y, en su caso, refrendada por el Tutor. Esta propuesta irá acompañada de la aceptación a formar parte del tribunal y la declaración de cumplir alguno de los requisitos exigidos para la acreditación de la actividad investigadora.

La comisión académica solicitará al presidente del tribunal de tesis que determine el día, hora y lugar en el que se realizará el acto de exposición y defensa.

Artículo 29. Composición del tribunal de la tesis doctoral.

1. El tribunal estará constituido por tres titulares y dos suplentes, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Todos los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con experiencia investigadora acreditada en la materia a que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma. Se considerará como experiencia investigadora acreditada el cumplir alguno de los requisitos exigidos para dirigir tesis doctorales, excepto en el caso de los doctores de empresas, que podrán participar en los tribunales de tesis siempre que su actividad profesional esté relacionada con la I+D+i.

b) Sólo un miembro del tribunal podrá pertenecer a la Universidad de Cádiz. Los otros dos miembros no podrán estar adscritos a la escuela de doctorado ni al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando, ni tener relación contractual o estatutaria con las instituciones o empresas que tengan establecidos convenios específicos de colaboración con la escuela de doctorado y/o el programa de doctorado correspondientes.

2. La presidencia del tribunal recaerá en el miembro con mayor categoría profesional y antigüedad, ejerciendo las funciones propias de la secretaría del tribunal la persona de menor categoría profesional y antigüedad. El miembro del tribunal adscrito a la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de la tramitación administrativa del proceso de exposición y defensa de la tesis, previa autorización expresa del secretario con el visto bueno del presidente del tribunal.

3. En ningún caso podrán formar parte del tribunal de tesis el director de la misma ni, en el caso de tesis presentadas por compendio de publicaciones, los coautores de las mismas ni quienes incurran en cualquiera de las causas de abstención establecidos en la normativa pública.

Capítulo VII. Sobre el acto de defensa de la tesis doctoral

Artículo 31. Convocatoria del acto de defensa de la tesis. Constitución del tribunal. -

1. Una vez autorizado el acto de exposición y defensa de la tesis, será convocado por quien presida el tribunal, que informará a quienes integran el tribunal, al doctorando, al director de la tesis y a la propia comisión académica del programa de doctorado con una antelación mínima de 72 horas a su celebración, indicando el día, lugar y hora de celebración de la lectura de la tesis.

2. La lectura de la tesis tendrá que realizarse en el plazo de 3 meses desde la autorización del acto de exposición y defensa.

3. El Centro con competencia en materia de doctorado, a través de la página web de la Universidad, hará difusión de los actos de lectura de tesis en cada momento.

4. Si el día fijado para el acto de defensa y exposición pública de la tesis no se presentara alguno de los miembros del tribunal, se incorporará uno de los suplentes nombrados, por su orden. Para continuar con la exposición será necesario que estén presentes los tres miembros del tribunal y que se cumpla el requisito sobre los integrantes del tribunal externos a la Universidad de Cádiz, escuela de doctorado y/o programa de doctorado. En caso de que se decidiese suspender el acto, se fijará otro día para realizar la defensa de acuerdo con el resto de quienes forman parte del tribunal y el doctorando, debiéndose comunicar el cambio al Centro de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Cádiz y al coordinador del programa de doctorado.

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

5. La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz no reconocerá como válidos los actos de lectura y defensa juzgados por tribunales que no se ajusten en su composición final a lo establecido en la legislación en vigor, o aquellos en que se incumplan algunos de los artículos del presente reglamento.

Artículo 32. Acto de exposición y defensa de la tesis doctoral. -

1. El acto de exposición y defensa de la tesis tendrá lugar en sesión pública durante el periodo lectivo del calendario académico, en las instalaciones de la Universidad de Cádiz. En caso de que se desee realizar la defensa fuera del período lectivo o fuera de las instalaciones de la Universidad o por videoconferencia, deberá recabarse la autorización del Presidente de la Comisión de Doctorado.

2. El acto consistirá en la exposición oral por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal, refiriéndose principalmente a la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales.

3. Los miembros del tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis presentada y podrán formular cuantas cuestiones consideren oportunas, a las que el doctorando podrá contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

4. En el caso de que el contenido de la tesis esté sujeto a convenios de confidencialidad con empresas, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, previo informe de la comisión académica del programa de doctorado, podrá autorizar la presentación parcial de la tesis en el periodo de exposición pública, así como que el acto de exposición y defensa se realice, total o parcialmente, de forma restringida al tribunal. Artículo 33. Valoración de la tesis doctoral. -1. La tesis doctoral se evaluará en el acto de exposición y defensa según los siguientes criterios:

a) El tribunal dispondrá, con suficiente antelación, del documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas realizadas. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

b) El tribunal emitirá un informe único y la calificación global de la tesis en términos de «apto» o «no apto». El informe de valoración de la tesis, que deberá ser razonado, resultado de un examen y discusión de la misma, deberá incluir:

i. Justificación del carácter innovador del tema de estudio.

ii. Adecuación de la metodología utilizada o propuesta de alternativas

iii. Grado de claridad en la exposición de los resultados obtenidos y análisis de los mismos.

iv. Observación de la correcta elección y citación de la bibliografía.

v. Análisis crítico de las conclusiones de estudio.

c) Las personas del tribunal emitirán un voto secreto sobre la idoneidad, o no, de que la tesis obtenga la mención de «cum laudem», que se obtendrá si se emite el voto positivo por unanimidad.

Mediante instrucción, el vicerrector con competencia en materia de doctorado establecerá el procedimiento para cumplir con las garantías legales exigidas para la emisión y el escrutinio de los votos. En todo caso, la votación indicada deberá hacerse en una sesión separada del acto de defensa de la tesis doctoral, mediante un procedimiento que garantice el secreto del voto y su custodia hasta la apertura de los sobres, en un acto público que se celebrará en las dependencias de la Oficina de Postgrado de la Universidad de Cádiz.

2. La entrega de las actas correspondientes a la exposición y la defensa de la tesis en la Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz se realizará en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores al día de exposición y defensa de la tesis.

Artículo 34. Archivo y publicación electrónica de la tesis. -

1. La Universidad de Cádiz, a través del Servicio de Biblioteca, se ocupará del archivo de la tesis en formato electrónico abierto en su repositorio institucional. Asimismo, desde el Centro de Posgrado y Formación Permanente se remitirá un ejemplar de la tesis en formato electrónico y la información complementaria al Ministerio de Educación.

2. En las circunstancias que aprecie la comisión académica del programa, entre otras, la participación de empresas en el programa o escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se seguirá el procedimiento establecido para preservar la confidencialidad total o parcial de la tesis doctoral.

Título III. Doctorado Internacional

Artículo 35. Mención Internacional al Título. -

1. El título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurran las siguientes circunstancias:

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del Título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis doctoral.

b) La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. La estancia será acreditada con el certificado correspondiente expedido por el responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado.

c) En el caso de doctorandos extranjeros, no se considerarán las estancias realizadas en la universidad en la que cursaron sus estudios de grado o postgrado ni a la que se encuentren vinculados.

d) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

e) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

f) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

g) Que la comisión académica compruebe que la tesis cumple con los requisitos señalados en este precepto y autorice, si procede, que pueda concurrir a la Mención Internacional.

2. La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la Universidad de Cádiz o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

Artículo 36. Tesis doctoral en régimen de cotutela. -

1. La cotutela de tesis tiene como objetivo inmediato, siempre en condiciones de reciprocidad, la obtención del Título de Doctor por las dos Universidades participantes. Se entiende como tesis doctoral en régimen de cotutela aquella en la que existe una dirección conjunta entre un director de tesis perteneciente a la Universidad de Cádiz y otro perteneciente a una universidad extranjera, realizándose la tesis entre ambas instituciones.

2. La cotutela de tesis sólo podrá establecerse, en cada caso, con una única universidad extranjera, y se sustentará en un convenio específico firmado al efecto por las máximas autoridades de las Universidades participantes, en virtud del cual, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el Título de Doctor.

3. Los alumnos que realicen los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz deberán seguir en todo caso los procedimientos establecidos en las normas reguladoras del doctorado en vigor en esta Universidad. La inclusión de la tesis en el régimen de cotutela no eximirá en ningún caso del cumplimiento de los requisitos que marque la normativa vigente para la admisión del doctorando al programa de doctorado y el desarrollo de la tesis.

4. Los estudios de doctorado en régimen de cotutela se ajustarán a los siguientes requisitos:

a) La solicitud de cotutela se presentará por el doctorando a la comisión académica del programa de doctorado, que procederá a informar dicha solicitud y tramitarla ante la Comisión de Doctorado quién resolverá.

El doctorando tendrá esta consideración en ambas universidades, manteniendo vinculación en ambas mediante esta figura hasta la exposición y defensa de la tesis, debiéndose indicar en el convenio específico la regulación administrativa y económica que garantice la matrícula de tutela académica de estudios de Doctorado o equivalente en la universidad extranjera durante este periodo, así como la correspondencia de calificaciones.

b) Los doctorandos en cotutela se inscribirán en cada una de las dos Universidades participantes en la misma, pero la tesis será objeto de una única defensa en la universidad que se establezca en el convenio. Las tasas que correspondan deberán ser abonadas únicamente en dicha universidad.

c) Los doctorandos en cotutela realizarán el plan de investigación bajo la supervisión de un director de tesis en cada una de las dos universidades firmantes del convenio, asumiendo ambos la codirección de la tesis.

d) El plazo de preparación de la tesis doctoral se adecuará a los límites establecidos en las normativas vigentes en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral. Durante este tiempo, la estancia del doctorando se repartirá entre las dos universidades, de modo que en cada una de ellas el periodo de estancia mínimo no será inferior a nueve meses, salvo que en el convenio se establezca otro periodo mínimo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el mismo.

e) El procedimiento de depósito y defensa de la tesis doctoral será el que establezcan las normas que regulen los estudios de doctorado en la universidad en la que se llevará a cabo la defensa de la tesis.

f) El tribunal será designado de común acuerdo por las dos universidades y su composición deberá cumplir los requisitos que establezca la legislación vigente en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.

g) Si las lenguas oficiales de las dos universidades participantes son diferentes, la tesis se redactará en una de las dos lenguas y se completará con un resumen en el otro idioma que deberá contener, al menos:

i. Propósito y delimitación de la Investigación.

ii. Procedimientos.

iii. Criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica.

iv. Metodología de investigación empleada.

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

v. Referencia a los resultados.

vi. Conclusiones más significativas.

En todo caso, en la universidad donde no se defienda la tesis, se presentará un resumen redactado en la lengua oficial que corresponda, que se incorporará al expediente.

h) La comisión académica de cada Programa de doctorado es la responsable de la autorización, seguimiento y control de las tesis doctorales en régimen de cotutela, de acuerdo con las normas en vigor.

i) El depósito, derechos de autor y reproducción de las tesis deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente en España en materia de estudios de doctorado y propiedad intelectual.

j) Superada la defensa de la tesis, el doctorando podrá solicitar la expedición del título de Doctor en ambas universidades, de acuerdo con sus normativas vigentes y las disposiciones establecidas en el correspondiente convenio, donde se exigirá un certificado oficial del acto de lectura en el que, al menos, deberá constar la fecha de lectura y la calificación obtenida al objeto de poder expedir el título de Doctor correspondiente".

Si bien el citado Reglamento regula todo el ciclo de la formación doctoral de los investigadores en formación y otros aspectos previos y relacionados con dicha formación, la propia naturaleza reglamentaria de la norma aconsejaba que el objeto de su regulación se limitara en general a los aspectos esenciales de cada materia; dejando para un desarrollo posterior, mediante otras normas más ágiles en su elaboración, la concreción de aspectos que pudieran considerarse circunstanciales o procedimentales; garantizando de esta forma su adecuación continua a las circunstancias cambiantes, entre otras, la propia organización de las unidades administrativas de nuestra universidad.

En particular, respecto a **la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral**, la Universidad de Cádiz ha elaborado un procedimiento por el cual se dispone los aspectos esenciales del procedimiento de depósito de la tesis doctoral y los trámites esenciales a seguir, sobre todo, en el orden académico y estableciendo las competencias que corresponden a la Comisión académica del Programa de Doctorado y, en su caso, a otras instancias de nuestra universidad (en particular, la Comisión de Doctorado

de la Universidad de Cádiz). Sobre estas bases, se ha concretado los trámites que permitan apoyar las actuaciones de las distintas comisiones y norman la intervención de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA) y del personal de la Oficina de Posgrado y otras unidades de la Universidad de Cádiz, permitiendo impulsar y agilizar el proceso y ofreciendo a todas las partes interesadas las garantías adecuadas sobre su desarrollo. Dicho procedimiento está disponible en la web de la Escuela de Doctorado: **https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/tesis-doctoral/deposito-defensa-tesis-doctoral/**

Por otro lado, el **RD99/2011** hace referencia, en su exposición de motivos, a la especial protección que debe concederse a los trabajos de investigación susceptibles de generar derechos de propiedad industrial en favor de sus autores. No obstante, el régimen legal de atención a la confidencialidad requerida, es escaso, dejando a la autonomía de las universidades desarrollar aquellos principio y pronunciamientos como mejor se ajuste a sus peculiaridades. En este sentido, en la Universidad de Cádiz, a través de la **Instrucción UCA/I08VDF/2013**, de 21 de noviembre de 2013, se han desarrollado los procedimientos administrativos necesarios para ordenar la declaración de confidencialidad de tesis doctorales.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
01	ACCIÓN SOCIAL, CONVIVENCIA Y PAZ
02	TENDENCIAS Y AVANCES METODOLÓGICOS EN LA EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVAS
03	CRIMINOLOGÍA Y SEGURIDAD
04	CRIMINALIDAD Y DELITO
05	ESTRUCTURA Y CAMBIO EN LAS SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS
06	AVANCES EN PSICOLOGÍA PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL

Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

1. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN - LÍNEA DE INVESTIGACIÓN EN ACCIÓN SOCIAL, CONVIVENCIA Y PAZ

Nombre y apellidos profesorado	Número de tesis en dirección en los últimos cinco años	Número de tesis defendidas en los últimos cinco años	Año de concesión del último sexenio (último año del periodo que se evaluó)
CARLOS VLADIMIR ZAMBRANO RODRÍGUEZ	6	0	2015
EULOGIO GARCÍA VALLINAS	5	1	2018
BELÉN LORENTE MOLINA	2		2015
JOAQUÍN FERNÁNDEZ ALLÉS	5	0	2019
JOAQUÍN BUSTAMANTE COSTA			2021

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

MARTINE RENOUPREZ		0	2017
BEATRIZ PÉREZ GONZÁLEZ	1		1(*)
LAURA SEVILLA BRENES	3		1(*)
INMACULADA ANTOLÍN DOMÍNGUEZ	1		1(*)
Expertos Internacionales que apoyan la línea de investigación en ACCIÓN SOCIAL, CONVIVENCIA Y PAZ			
APELLIDOS, NOMBRE	UNIVERSIDAD	PAÍS	Á. CONOCIMIENTO
CARLOS ALBERTO PATIÑO VILLA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	COLOMBIA	ANTROPOLOGÍA Y CIENCIA POLÍTICA
NATALIA LUXARDO	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ARGENTINA	TRABAJO SOCIAL Y SALUD PUBLICA

(*) Publicaciones equivalentes a sexenio. Véase Anexo 6.1.

2. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN - LÍNEA DE INVESTIGACIÓN TENDENCIAS Y AVANCES METODOLÓGICOS EN LA EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓ EDUCATIVAS			
Nombre y apellidos profesorado	**Número de tesis en direc- ción en los últimos cinco años**	**Número de tesis defendi- das en los últimos cinco años**	**Año de concesión del último sexenio (último año del periodo que se evaluó)**
Gregorio Rodríguez Gómez	2	0	2019
Mª Soledad Ibarra Sáiz	2	0	2019
Miguel Ángel Gómez Ruiz	0	0	2020
Jaione Cubero Ibáñez	0	0	1*

*Publicaciones equivalentes a sexenio. Véase Anexo 6.1

3. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN - LÍNEA DE INVESTIGACIÓN EN CRIMINOLOGÍA Y SEGURIDAD

Nombre y apellidos profesorado	**Número de tesis en direc- ción en los últimos cinco años**	**Número de tesis defendi- das en los últimos cinco años**	**Año de concesión del último sexenio (último año del periodo que se evaluó)**
LUIS RAMÓN RUIZ RODRÍGUEZ	6	2	2018
MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ MESA	8	2	2018
GLORIA GONZÁLEZ AGUDELO	2		2019
ANTONIO DÍAZ FERNÁNDEZ	1	1	2020
GABRIEL RUÍZ GARZÓN	1	1	2018
JOSÉ MANUEL RÍOS CORBACHO	3	1	2018
VANESA HERVIAS PAREJO	1		1(*)
Expertos Internacionales que apoyan la línea de investigación en CRIMINOLOGÍA Y SEGURIDAD			
APELLIDOS, NOMBRE	**UNIVERSIDAD**	**PAÍS**	**Á. CONOCIMIENTO**
FRANCESCO SIDOTTI	UNIVERSIDAD DEL AQUILA	ITALIA	CRIMINOLOGÍA
MARÍA TERESA GAMONE	UNIVERSIDAD DEL AQUILA	ITALIA	CRIMINOLOGÍA
DANIEL VAN PUYVELDE	UNIVERSIDAD DE GLASGOW	UK	SEGURIDAD
JAMES FITGERALD	DUBLIN CITY UNIVERSITY	ALEMANIA	TERRORISMO
VIT STRITECKÝ	UNIVERSIDAD DE PRAGA	REPÚBLICA CHECA	SEGURIDAD

4. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN - LÍNEA DE INVESTIGACIÓN EN CRIMINALIDAD Y DELITO

Nombre y apellidos profesorado	**Número de tesis en direc- ción en los últimos cinco años**	**Número de tesis defendi- das en los últimos cinco años**	**Año de concesión del último sexenio (último año del periodo que se evaluó)**
ACALE SÁNCHEZ, MARÍA	5	4	2019
ESTHER HAVA GARCÍA	2	1	2021
BEATRIZ CRUZ MÁRQUEZ	1	0	2018
ROSA MARÍA GALLARDO GARCÍA	1	1	2022
ROSARIO GÓMEZ LÓPEZ			SEXENIOUCA2021
Expertos Internacionales que apoyan la línea de investigación en CRIMINALIDAD Y DELITO			
APELLIDOS, NOMBRE	**UNIVERSIDAD**	**PAIS**	**Á. CONOCIMIENTO**
IVAN F. MEINI MÉNDEZ	PUCP	PERÚ	DERECHO PENAL
DIEGO SILVA FORNÉ	UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA	URUGUAY	DERECHO PENAL
DIANA ARIAS NAVARRO	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	COLOMBIA	DERECHO PENAL

5. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN - LÍNEA DE INVESTIGACIÓN EN ESTRUCTURA Y CAMBIO EN LAS SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS

Nombre y apellidos profesorado	**Número de tesis en direc- ción en los últimos cinco años**	**Número de tesis defendi- das en los últimos cinco años**	**Año de concesión del último sexenio (último año del periodo que se evaluó)**
SOFÍA PÉREZ DE GUZMÁN PADRÓN	4	0	2019
BELTRÁN ROCA MARTÍNEZ	2	1	2019
JAVIER ÁLVAREZ GÁLVEZ	2	0	2014*
AMPARO SERRANO PASCUAL	8	2	2021

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

RAQUEL PASTOR YUSTE	1	0	2021
MARCELA IGLESIAS ONOFRIO	1	0	1(*)
SANTIAGO AMAYA CORCHUELO	0	1	1(*)
LUCÍA DEL MORAL ESPÍN			2 SEXENIOS UCA (2022)
EVA BERMUDEZ FIGUEROA	1		2 SEXENIOS UCA (2022)
JUANA MORENO NIETO			1(*)
SIMONE CASTILLANI			1(*)

(*) Publicaciones equivalentes para sexenio. Véase 6.1.

6. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN - LÍNEA DE INVESTIGACIÓN EN AVANCES EN PSICOLOGÍA PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL

Nombre y apellidos profesorado Universidad de Cádiz	Número de tesis en dirección en los últimos cinco años	Número de tesis defendidas en los últimos cinco años	Año de concesión del último sexenio (último año del periodo que se evaluó)
MESTRE NAVAS, JOSÉ MIGUEL	7	3	2019
GONZALEZ DE LA TORRE; GABRIEL	2	2	2020
GUERRERO RODRÍGUEZ; CRISTINA	2	0	1(*)
PALMERO CANTERO; FRANCISCO (UJI, Castellón)	2	0	2018
ANA MERCHÁN CLAVELLINO	0	0	1(*)
LOPEZ PEREZ; RAFAEL (Fundación Universitaria Behavior and Law, Madrid)	3	0	No aplicable
GÓMEZ IÑIGUEZ; CONSOLACION (UJI, Castellón)	1	0	2014

Expertos Internacionales que apoyan la línea de investigación en AVANCES EN PSICOLOGÍA PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL

APELLIDOS, NOMBRE	UNIVERSIDAD	PAIS	Á. CONOCIMIENTO
SOSA CORREA; MANUEL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL YUCATÁN	México	PSICOLOGÍA

(*) Publicaciones equivalentes para sexenio. Véase Anexo I.

INDICADORES

NÚMERO DE PROFESORES	43
NÚMERO DE SEXENIOS (CNI, UCA y equivalentes)	82
NÚMERO DE TESIS DEFENDIDAS 5 AÑOS	23
TESIS EN DIRECCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	93
NÚMERO DE EXPERTOS INTERNACIONALES	11

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

El artículo 12.3 del **Real Decreto 99/2011,** de 28 de enero*, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*, dispone que *La labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis deberá ser reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado*; aspecto sobre el que insiste, en términos similares, el número 6 del Anexo I del mismo Real Decreto. Además, el Anexo II del mismo texto legal contempla entre los criterios de evaluación para la verificación de los programas de doctorado, entre otros extremos, *[6] la existencia en la universidad de mecanismos claros de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis*. Otros preceptos del Real Decreto concretan la destacada labor que, en materia de formación de los doctorandos, se confía al director y al tutor de los doctorandos. Ningún otro criterio se fija en la norma de referencia. Sin embargo, el conjunto de esos extremos permite una reflexión, propia de cada universidad, sobre el reconocimiento que resulta oportuno atribuir a los directores de tesis y a los tutores de los doctorandos, atendiendo a las especialidades de cada institución y, cuando se requiera, de cada programa de doctorado.

Ese reconocimiento, que debe tomar como referencia esencial los programas de doctorado y la dedicación que supone a cada investigador el desarrollo de esas cualificadas funciones, no puede hacerse sin embargo de espaldas a la organización académica de la universidad y, con ello, a la situación de su plantilla y la ordenación de todos los estudios que en cada universidad se imparte.

Sobre estas bases, la Universidad de Cádiz registra las actividades de dirección y tutela de tesis, participación en tribunales, y la pertenencia a las Comisiones Académicas y de Calidad. Además, la escuela de doctorado facilita un INFORME firmado por la Dirección de las actividades que se realizan en el PD, así como de todas las Tesis Doctorales dirigidas en el historial de cada Profesor, lo que permite acreditar méritos con agilidad ante cualquier instancia.

En el actual **Plan de Dedicación Académica** (PDA) de la Universidad de Cádiz para los Cursos 2018/2019 y 2019/2020, aprobado por Consejo de Gobierno el 25 de abril de 2018, se incluye un reconocimiento para la tesis, durante un máximo de tres cursos, pudiendo valorarse un máximo de 16 horas por profesor. La dirección de cada tesis se valora en 4/n horas, siendo n el número total de directores y la tutela de cada tesis en 0,8 horas. Igualmente, se aplica un reconocimiento de 0,8 horas por cada tribunal de tesis doctoral en el que se participe.

Según dicho plan, las horas impartidas en los cursos de formación por los profesores de la UCA se registran cada año como actividad docente del profesorado tal y como se recoge en el apartado 2.1.7 de la PDA, quedando por tanto registrada en la dedicación docente de cada profesor como enseñanza en doctorado.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 10 de octubre de 2018 aprobó el **Estatuto del Coordinador de Títulos de la UCA**, donde se reconoce al Coordinador y Secretario de cada PD como responsables académicos, con una remuneración y una reducción de dedicación docente del 30% y del 15% respectivamente:

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

También hay que reseñar las reducciones de dedicación que la UCA concede en su **Plan de Dedicación Académica** por distintas actividades de investigación, entre ellas la coordinación de Proyectos de I+D, o la participación como investigador en los mismos, lo que supone una modulación de la carga de trabajo del profesorado que participa activamente en la investigación, suavizándola.

En el caso de este Programa de Doctorado, se sumaría la reducción de encargo docente de la que se beneficiarían la generalidad de los profesores, que en muchos casos los sitúa en un máximo legal de 16 créditos, cada uno de los cuales se contabiliza en la UCA como 8 horas docentes (es decir: 16x8 = 128 h docentes, de un total de 1650 de jornada laboral anual).

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

En atención al carácter multidisciplinar del programa de doctorado y al número de líneas de investigación se prevé que el número de doctorandos oscile anualmente entre el 66,6% y el 100% de la oferta, es decir entre 10 y 15 doctorandos anuales. Además, es preciso tener en cuenta que la incorporación de estos nuevos doctorandos se va a ver proporcionalmente contrarrestada con los doctorandos que van a dejar de matricularse al no ofertarse el programa de doctorado en Ciencias sociales y jurídicas, por lo que el número de doctorandos será aproximadamente el mismo o incluso inferior.

Por tanto, la puesta en marcha del programa no requiere la dotación de nuevos recursos más allá de los que ya se cuentan en la universidad. El desarrollo de las sesiones de formación de los estudiantes de las distintas líneas de investigación se realizará, tal y como se viene realizando en el actual programa de doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas, en las instalaciones de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales, la de Ciencias Sociales y la Comunicación, la de Derecho y la de Ciencias del Trabajo. Adicionalmente, el programa contaría con las instalaciones que el INDESS tiene en el campus de Jerez.

Por otro lado, la biblioteca de la Universidad de Cádiz proporciona los recursos básicos para el desarrollo de la investigación en el ámbito científico del programa.

Para la gestión administrativa el programa cuenta con las instalaciones y personal que la Escuela de Doctorado tiene en el Hospital Real, así como con los recursos de la oficina de posgrado sita también en el Hospital Real.

7.1.1. RECURSOS MATERIALES ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La sede de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz está ubicada en el Edifico Hospital Real, plaza Falla nº 8. Se trata de un edificio histórico rehabilitado, y en él está instalada una buena parte de los servicios centralizados de la Universidad, que comparten una infraestructura moderna y adecuada para la gestión de dichos servicios y el desarrollo de la actividad del equipo de dirección.

En cuanto al resto de recursos materiales necesarios para el desarrollo de la docencia e investigación, el doctorando contará con la infraestructura específica que requiera, de acuerdo con sus actividades, en el marco de los cuatro campus de la Universidad de Cádiz (conexión a red, espacios para estudio, aulas multimedia, salas de reuniones, bibliotecas, laboratorios, etc.), ya que el modelo de gestión de estos recursos en la Universidad de Cádiz está organizado de forma abierta y con el objetivo de su máxima racionalización y eficiencia.

Para ello, la Universidad cuenta con dos plataformas, el Centro de Atención al Usuario y el Sistema Informático de Reserva de Recursos.

El Centro de Atención al Usuario (CAU) es el instrumento electrónico con el que cuenta la Universidad de Cádiz para hacer llegar la carta de servicios ofertados a sus usuarios, de una manera única, clara y transparente y facilitarles un punto claro de referencia hacia dónde dirigir sus peticiones. El CAU es la ventanilla única de los servicios de la UCA que agiliza la tramitación de peticiones administrativas y de servicios, facilitando con ello al usuario un sistema único para su realización y seguimiento.

El Sistema Informático de Reserva de Recursos (SIRE) permite que cada usuario pueda realizar las reservas que necesite de cualquier recurso disponible en cualquiera de los Campus (aulas y medios audiovisuales) para su actividad docente e investigadora y siempre de acuerdo con las normativas aplicables de usos de recursos de la Universidad de Cádiz y con las correspondientes normativas de centros.

En la aprobación del plan de trabajo del doctorando, la Comisión Académica de este Programa de Doctorado, tendrá en cuenta la adecuación de los recursos disponibles a la naturaleza de la actividad investigadora planteada, y en caso de que sean requeridos otros recursos específicos, éstos deberán quedar especificados en dicho plan.

Para la gestión administrativa de los estudios de doctorado,, la Universidad de Cádiz cuenta con las instalaciones y el personal administrativo destinado a la Oficina de Coordinación de Posgrado y a las Escuelas Doctorales, que ofrecerán el soporte que requiera la gestión del programa.

En este sentido, dispone el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, en su Disposición Adicional Segunda, que la Universidad de Cádiz velará por la adscripción a la Escuela del Personal de Administración y Servicios que contribuya a garantizar su correcto funcionamiento, definiendo sus funciones de acuerdo con las necesidades del Centro definidas en este Reglamento. Inicialmente, la gestión administrativa de la Escuela de Doctorado se atenderá con el personal de la Oficina de Coordinación de Posgrado, en los términos en que lo ordene el Vicerrector con competencia en materia de doctorado.

http://escueladoctoral.uca.es/wp-content/uploads/2018/06/Reglamento-de-r%C3%A9gimen-interno-EDUCA.pdf

OTROS RECURSOS MATERIALES

La Universidad de Cádiz hace un uso transversal de todos los recursos materiales que están a disposición de la comunidad universitaria con independencia de su adscripción a una u otra titulación, Facultad o Campus. En cada uno de los cuatro Campus en los que se divide la Universidad de Cádiz, hay un administrador que es el responsable directo de la gestión de los espacios y recursos del Campus. Pueden consultarse todos los recursos materiales disponibles en cada uno de los cuatro campus en los siguientes enlaces:

CAMPUS DE ALGECIRAS: **https://admalgeciras.uca.es/**

CAMPUS DE CÁDIZ: **https://admcadiz.uca.es/**

CAMPUS DE JEREZ: **https://admjerez.uca.es/**

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

CAMPUS DE PUERTO REAL: **https://admpuertoreal.uca.es/**

7.1.2. RECURSOS MATERIALES ESPECÍFICOS EN LOS CAMPUS, PARA LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

En relación con el Programa de Doctorado objeto de la presente Memoria, las líneas propuestas se ubican básicamente en los Campus de Cádiz, Jerez y Algeciras. Los recursos materiales disponibles para el desarrollo de la investigación están fundamentalmente en línea, además de instalaciones

específicas que pueden ser utilizadas por los doctorandos.

El acceso directo a los recursos en línea puede realizarse desde cualquier ordenador de la Universidad, o fuera de los campus universitarios a través

del sistema VPN o utilizando un sistema de identificación. Estos recursos se resumen en los siguientes:

· Catálogo Automatizado de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz. Permite acceder a La descripción bibliográfica de un millón aproximadamente de documentos, a texto completo en mucho de Los casos.

· Revistas. El sistema Usado permite el acceso a aproximadamente 11000 títulos de revistas. Más de 9000 títulos de revistas electrónicas, la mayoría disponibles

a texto completo.

· Bases de Datos. Se encuentran tanto en la UCA como en otras instituciones a las que se dispone de acceso a través de internet, y en distintos formatos (en

CD~ROM, en servidores de distintos tipos y en línea). Algunos ejemplos de bases de datos a texto completo en las áreas objeto del Programa de Doctorado son las siguientes: ABI/INFORM Complete, Accounting & Tax, Banking Information Source, Business, Management & Economics Book Series - Emerald, Business Source Complete, Emerald Management Xtra, EbscoHost, ProQuest Entrepreunership, Research Papers in Economics, SABI online, Safari Business Books Online, etc.

A los anteriores se les añaden las instalaciones habituales (bibliotecas de cada Campus), donde pueden consultarse físicamente en sala una variedad de revistas, libros y documentación. Estas bibliotecas cuentan además con espacios de aprendizaje (salas multifuncionales dotadas con equipamiento audiovisual y de ofimática, que pueden ser utilizadas para la realización de actividades académicas especiales, proyectos didácticos específicos, cursos, seminarios o sesiones de formación), y aulas de formación (pequeñas salas con equipamiento audiovisual y de ofimática, que pueden ser utilizadas para la realización de actividades académicas o sesiones de formación fuera del aula tradicional y relacionadas con los recursos de información).

Desde las bibliotecas ubicadas en los distingos campus se puede acceder a un servicio de préstamo individual de ordenadores portátiles, susceptibles de ser utilizados. Desde estos ordenadores se puede acceder a recursos de información y documentación (bases de datos y revistas electrónicas), recursos ofimáticos y recursos de impresión.

A continuación, se resumen los principales recursos físicos por Campus.

RECURSOS FÍSICOS CAMPUS DE CÁDIZ

Los recursos fundamentales del Campus de Cádiz se concentran en la Biblioteca de Ciencias Sociales y Jurídicas, que cuenta con 9 Salas de trabajo, espacios cerrados dentro de la Biblioteca destinados al estudio y la consulta en grupo), espacio de aprendizaje (con capacidad de 40 plazas) y aula de formación (30 plazas). La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales cuenta con cinco aulas de informática de treinta puestos cada una susceptibles de ser utilizadas por los alumnos de doctorado, además de las aulas de docencia y salas multiusos.

RECURSOS FÍSICOS CAMPUS DE JEREZ

La Biblioteca del Campus de Jerez cuenta con 10 Salas de trabajo más espacio de aprendizaje (50 plazas). La sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales dispone de tres aulas de informática de treinta puestos cada una susceptibles de ser utilizadas por los alumnos de doctorado (además de aulas de docencia y salas multiusos).

RECURSOS FÍSICOS CAMPUS DE ALGECIRAS

Los recursos físicos de las líneas de investigación en el Campus de Algeciras se ubican en la Biblioteca de la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería, que cuenta con 4 Salas de trabajo. Las instalaciones de la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería disponen, entre otro equipamiento, de seis aulas de informática (entre 20 y 30 puestos cada una) que son susceptibles de ser usadas por los alumnos de doctorado.

PRINCIPAL EQUIPAMIENTO DE INVESTIGACIÓN

La Universidad cuenta con un servicio de apoyo a la investigación que centraliza el principal equipamiento científico de la UCA. Este equipamiento está organizado en seis divisiones que dan servicio a los grupos de investigación de la UCA, a otros organismos públicos de investigación y a empresas

privadas que lo soliciten. El objetivo principal de este servicio es facilitar el acceso de los investigadores y empresas a técnicas instrumentales mediante el asesoramiento especializado en el uso y prestaciones del equipamiento, así como garantizar su mantenimiento y correcto funcionamiento. En el

caso de las líneas de este Programa, el Servicio Central de la Universidad es especialmente relevante para gestionar el software de investigación con personal especializado.

La Universidad también dispone de nube propia, en la que cada investigador puede depositar y compartir ficheros de datos o de otro tipo. Otros recursos incluyen, además de los ya descritos a los que se accede en línea, software licenciado (SPSS, Statgraphics, etc.).

Por último, los investigadores que participan en el programa de doctorado están integrados en grupos de investigación, que cuentan con sus propios recursos para desarrollar las líneas de trabajo.

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

7.1.3. PREVISIÓN DE RECURSOS EXTERNOS Y BOLSAS DE VIAJE DEDICADAS A AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS Y ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO DE LOS DOCTORANDOS EN SU FORMACIÓN

Para la asistencia a congresos y reuniones científicas y realización de estancias en el extranjero, el Programa de Doctorado cuenta con varias vías de financiación, como son las bolsas de viaje que otorgan las universidades a los investigadores en formación y los fondos propios de los equipos de investigación a través de los proyectos de investigación y contratos ligados al Programa de Doctorado. A su vez, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, aparte de los fondos propios que pudiera destinar a ello, articulará mecanismos de captación de fondos externos, mediante convenios y acuerdos con instituciones y empresas, encaminados a incrementar la oferta de bolsas de ayuda.

Igualmente, para la financiación de acciones de movilidad internacional se recurre a las ayudas del MINECO, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la propia Universidad.

En lo que se refiere a las ayudas de la Universidad de Cádiz, destacamos las acciones previstas en el Plan Propio de Investigación y en el Plan Propio de Internacionalización.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz establecen en su artículo 196 la necesidad de aprobar, con carácter anual, un Plan Propio de Investigación para el fomento y apoyo de la actividad investigadora. Dentro del Plan Propio de Investigación se contemplan específicamente Ayudas de Movilidad:

· Ayudas de Asistencia a Eventos Científicos.

· Ayudas de Asistencia a Congresos Científicos por parte de Alumnos Colaboradores.

· Ayudas para Estancias en otros Centros de Investigación.

https://planpropioinvestigacion.uca.es/

Por su parte, el Plan Propio de Internacionalización contempla ayudas de movilidad para estancias cortas de investigación con Universidades de Estados Unidos, Rusia e Iberoamérica con las que la UCA tenga convenio bilateral.

Paralelamente, a Universidad de Cádiz convoca un **programa de ayudas para la realización de actividades formativas (cursos de formación, asistencia a congresos, otras actividades) y para el fomento de la movilidad para tesis realizadas en régimen de cotutela**.

Se favorecerá el acceso de los doctorandos a becas y ayudas de diverso tipo, como las de movilidad de doctorandos a través del programa Erasmus +, Erasmus + Prácticas (para estancias de prácticas en empresas e instituciones europeas), Fundación Carolina, ayudas de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), programa de becas de movilidad para Universidades de América, Asia y Corea con las que se ha establecido convenio bilateral y las convocadas por las autoridades educativas autonómicas y nacionales.

En este sentido, se incentivará que los doctorandos acudan a las convocatorias públicas y privadas de becas de movilidad y ayudas para estancias de investigación y asistencia a congresos por parte del Ministerio correspondiente, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de las propias de la Universidad, de fundaciones públicas o privadas y empresas.

Se dará información puntual y detallada de las convocatorias de contratos predoctorales de Formación del personal de investigación (FPI) y de Formación del profesorado universitario (FPU), así como de otras autonómicas.

Cuando menos, se aspira a mantener el número de doctorandos que en los últimos años han contado con contratos pre-doctorales (FPI, FPU y similares) para realizar sus tesis en los programas hasta ahora en vigor.

Adicionalmente a los recursos humanos y materiales disponibles la Universidad de Cádiz, los doctorandos participantes en el programa se beneficiarán

de los medios y servicios disponibles en las entidades e instituciones con las que se mantiene colaboración y/o convenio para la realización de tareas de formación académica e investigadora.

Destacan en este sentido las becas que convoca el Banco de Santander para el Personal Docente e Investigador de universidades españolas con convenio de colaboración vigente con el mismo y cuya finalidad, entre otras, es ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación mediante una estancia en algún centro de investigación o universidad iberoamericana distinto al país de origen.

En el Programa de doctorado de Ciencias Sociales y Jurídicas, al que sustituir el programa que se presenta, el porcentaje de doctorandos que han conseguido durante los últimos años becas o contratos predoctoral y ayudas o contratos postdoctorales ha sido similar al de los indicadores de la Escuela Doctoral y de la UCA.

		2013/2014	2014/2015	2015/2016	2016/2017	2017/2018
Formación pre y post doctoral	Porcentaje de estudiantes con beca o contrato predoctoral (DEVA)	4,35%	6,38%	5,71%	8,86%	10,59%
	Porcentaje de doctores egresados que consiguen ayudas para contratos postdoctorales	-	100%	-	0%	0%

https://escueladoctoral.uca.es/wp-content/uploads/2018/10/Indicadores-PD-Ciencias-Sociales-y-Juridicas.pdf

Previsión del porcentaje de investigadores en formación que consiguen las citadas ayudas: se prevé que la totalidad de los doctorandos pueda cumplir los requisitos mínimos del programa del doctorado (con financiación total o parcial), mediante los distintos programas y ayudas expuestos.

7.1.4. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS TRANSVERSALES Y ESPECÍFICAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO

Las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, como centros responsables de la organización y gestión de todos los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz, en coordinación con la Dirección General de Relaciones Internacionales, con el Vicerrectorado de Investigación y con el apoyo de las Comisiones Académicas de los programas de doctorado, convocan cada año, en el marco del II Plan Estratégico de la Universidad de Cá-

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

diz y como parte del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz, un programa de ayudas para la realización de actividades formativas:

https://ugi.uca.es/convocatorias-abiertas-del-programa-de-fomento-e-impulso-de-la-investigacion-y-la-transferencia/

El principal objetivo de este Programa es que los beneficiarios, investigadores en formación, puedan realizar actividades formativas en cualquier universidad o institución académica de prestigio y tiene como objetivo fomentar la movilidad de los doctorandos de la UCA, apoyando su participación en congresos, cursos de formación transversales o específicos de la temática de investigación propia del solicitante u otras actividades formativas de interés para su formación doctoral.

7.1.5 SALIDAS PROFESIONALES

Al igual que cualquier otra titulación de la Universidad de Cádiz, los alumnos del programa de doctorado se benefician de los servicios ofrecidos por la Dirección general 3E Emprendimiento, Empresa y Egresados (**https://direccion3e.uca.es/**), que ejerce sus funciones a través del centro de Promoción de empleo y prácticas.

Las posibles salidas profesionales tienen como presupuesto el objetivo principal del programa de doctorado: formar investigadores expertos en ámbitos propios y especializados de las ciencias sociales, criminológicas y/o del comportamiento, con una sólida formación en métodos y técnicas de investigación social innovadoras y con un alto grado de especialización profesional, capaces de dar respuesta a los múltiples interrogantes y problemas que se plantean en estos ámbitos científicos.

Conforme a este objetivo las principales salidas profesionales que se contemplan para los doctores en el programa de ciencias sociales, criminológicas y del comportamiento son:

- Integración en el sector científico profesional nacional o internacional. Tanto en el ámbito público (integración en proyectos i+d+i, contractos postdoctorales, contratos de investigación) como en instituciones y empresas privadas ligadas a la investigación (sobre todo las que tienen departamento i+d de investigación). Por ejemplo, Investigador en RES/ESN (European Sociological Network).
- Personal docente e investigador de Universidades Públicas o Privadas tanto nacionales como extranjeras.
- Analista o técnico en la Administración pública o en empresas públicas o privadas, que buscan personas con una formación muy especializada para analizar un tipo de datos o llevar a cabo proyectos o parte de proyectos muy relacionados con las distintas líneas de investigación del programa de doctorado. Por ej. a una empresa de seguridad privada le interesa conocer la previsión de riesgo de delitos, por lo que le puede resultar muy interesante contratar como analista a un doctor cuya tesis doctoral haya versado precisamente sobre ese tema.

7.1.6. CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

Convenios de Cotutela de tesis doctoral en el programa de Doctorado con las Universidades:

- Hassan I de Settat (Marruecos); Estatal Serikbayev Este (Kazajstán); Nacional de Colombia; Abdelmalek Essaadi (Marruecos); Estatal Zhansugurov de Zhetysu (Almaty, Kazajistán); Simón Bolívar (Colombia); Mohamed Khider Biskra; de Taubaté (UNITAU) BRASIL; de Cartagena (Colombia); Federal de Santa Catarina (Brasil); Nacional Autónoma de México; Nacional Autónoma de Nicaragua-Managua. UNAN.

Se puede acceder al Convenio con cada una de estas Universidades desde el enlace **https://cutt.ly/nylr8sG**

- Convenios de Cotutela de tesis doctoral en trámite de firma con la Universidad de Buenos Aires (Argentina) y con The University of Tennessee at Chattanooga (EEUU).

Convenios de Colaboración con Instituciones Públicas y Privadas en el ámbito del programa de Doctorado

- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Asociación e Información sobre el Síndrome de Dependencia Alcohólica (ARCA) **https://cutt.ly/uylrakt**
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Asociación Cultura y Cooperación con África "El Gulmu". **https://cutt.ly/sylrXx1**
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Asociación de Desarrollo Local de Chefchaouen (Marruecos). **https://cutt.ly/wylrK7D**
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Asociación Educativa Hispanoamericana (Perú). **https://cutt.ly/jylrHKW**
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Asociación local de ayuda al toxicómanos ALAT. **https://cutt.ly/BylrG2H**
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología social CIESAS (Mexico). **https://cutt.ly/7ylrFNT**
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Centro de Iniciativas para la Cooperación CIC BATA. **https://cutt.ly/CylrW5Z**
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Centro Nacional de Inteligencia. **https://cutt.ly/Lylrnaw**
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Instituto Transfronterizo del Estrecho de Gibraltar. **https://cutt.ly/2ylrbh6**
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Ministerio de Defensa. **https://cutt.ly/0ylrvvB**
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Pontificia Universidad Católica del Perú. **https://cutt.ly/Mylrcv4**

Convenio de Colaboración para crear ÁGORA DE SEGURIDAD UNIVERSIDAD DE CADIZ-SECURITAS (ÁGORA), articulado a través de la Facultad de Derecho de la UCA y la Sección de Cádiz del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología para fomentar formación y estudios en el ámbito de la seguridad privada. **https://cutt.ly/cylrxq4**

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La entrada en vigor del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, hace necesario que, una vez verificados los programas de doctorado, se sometan a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de renovar la acreditación. En este sentido, la Universidad de Cádiz diseñó un Sistema de Garantía de Calidad de común a todos los programas (SGCD). Éste se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave del desarrollo de dichos programas, a fin de que superen el proceso de acreditación con las mayores garantías de éxito y se implante un proceso sistemático para la gestión y de mejora continua de todos los aspectos relacionados con dichas enseñanzas. A finales del año 2018, el SGCPD para los Programas de Doctorado, ha sufrido una nueva modificación para su adecuación a los nuevos protocoles de la DEVA, así como a la adecuación interna de las sistemáticas de Programas de Doctorado, previo informe favorable del Consejo de Calidad de la UCA. La información detallada del SGCD se encuentra disponible en:

https://ucalidad.uca.es/sistema-de-gestion-de-la-calidad-de-doctorados/

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

8.1.1. Órganos responsables del SGCD. Comisión de calidad del programa de doctorado

1. De conformidad con el artículo 37 de los Estatutos de la UCA, el **Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz** es el máximo órgano responsable de la planificación en materia de política de calidad, lo que llevará a cabo a la vista de las propuestas que elabore la Unidad Técnica de Evaluación. Así mismo, también ocurre que alguno de los vicerrectores de la Universidad de Cádiz asume competencias en materia de calidad, además de la responsabilidad que le corresponde al competente en los estudios de doctorado.

2. Por otra parte, el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, en su artículo 7.1, ordena que ¿La **comisión académica** es el órgano responsable de la definición del programa de doctorado, de su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando del programa¿, atribuyéndole específicamente, en su apartado 2, las funciones de ¿realizar el seguimiento del desarrollo del programa de doctorado, analizar los resultados obtenidos y determinar las actuaciones de mejora¿, ¿la cumplimentación del Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Cádiz en relación con el programa de doctorado¿ y ¿el nombramiento de la Comisión de Calidad del programa de doctorado¿.

3. Por consiguiente, la Comisión Académica asume plenamente las competencias que le corresponden respecto del Sistema de Garantía de Calidad del programa. No obstante, dentro del primer año de la implantación y desarrollo del programa, se designará la **Comisión de Calidad del Programa de Doctorado**, en los términos que vienen señalados por el artículo 10.3 del citado Reglamento UCA/CG06/2012. La designación de esta comisión es potestativa de la Comisión Académica, tal como se prevé en dicho Reglamento; sin embargo, el *Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz*, al que se hará referencia más adelante, impone que cada programa cuente con su propia Comisión de Calidad.

a) COMPOSICIÓN

Por disposición del citado sistema, la **composición** de la comisión estará formada por:

- El coordinador del programa, que será su presidente.
- Un miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
- Un mínimo de uno y un máximo de tres doctorandos del PD.
- Un mínimo de dos y un máximo de cuatro investigadores vinculados a las líneas de investigación del

PD.

- En su caso, hasta dos doctores egresados del propio PD.

Esta comisión contará, cada vez que lo considere necesario, con el asesoramiento de un agente externo.

b) FUNCIONES

Entre los objetivos de esta CCPD está analizar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el sistema de garantía de calidad y, a partir de ese análisis, elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas, llevando a cabo el seguimiento de las mismas.

Se aporta una enumeración no exhaustiva de sus posibles funciones:

- Velar por el correcto funcionamiento del PD en el cumplimiento de los procedimientos establecidos, realizando un seguimiento de los indicadores asociados.

- Garantizar la calidad de la formación como investigador autónomo del doctorando.

- Analizar la calidad de los programas de movilidad, así como la inserción laboral de los doctores

egresados.

- Proponer criterios para la consideración de propuestas de mejora que puedan derivarse de los

resultados de satisfacción de todos los grupos de interés relacionados con el programa de doctorado.

- Emitir el autoinforme, al menos una vez al año, sobre el desarrollo del PD, así como sobre los distintos elementos que intervienen en le SGCPD, junto con propuestas de mejora si fuera necesario.

Los programas de doctorado se desarrollan de acuerdo a una planificación previa atendiendo a la Memoria

elaborada para su verificación, los resultados de su desarrollo conforman la información de entrada que deberá analizar la CCPD de acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior.

c) REGLAMENTO O NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Las normas de funcionamiento de la Comisión serán elaboradas por ella misma, atendiendo a las que con carácter general se haya establecido, por la propia Universidad, particularmente al Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en octubre de 2018.

https://ucalidad.uca.es/sistema-de-gestion-de-la-calidad-de-doctorados//

d) OBJETIVOS DE CALIDAD (ESTÁNDARES)

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

El objetivo básico de calidad que se persigue es el de garantizar la calidad del título de Doctor en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento, revisando y mejorando el programa en lo que se considere necesario, sobre la base de las necesidades y expectativas de los grupos de interés que lo integran, a los que se tendrá puntualmente informados.

A tal fin, se señalan como objetivos concretos:

- Responder a la satisfacción de las necesidades y expectativas generadas

- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del EEES.

- Incorporar estrategias de mejora continua.

- Ordenar sus iniciativas formativas de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad

- Responder a los criterios de acreditación del título y facilitar el proceso de acreditación.

8.1.2. Procedimientos de seguimiento para supervisar el desarrollo del Programa de Doctorado

Este Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Cádiz, se articula a partir de unos principios de actuación fundamentales:

- Principio de legalidad y seguridad jurídica: en cuya virtud se respetan la legalidad vigente y los criterios y directrices de calidad establecidos en el EEES

- rincipios de publicidad, transparencia y participación: de modo que todos los grupos de interés resultan implicados y participan en la elaboración del Sistema de Garantía de Calidad.

El Sistema comprende un Manual y diecisiete procedimientos para la recogida y análisis de la información relativa a diferentes aspectos del programa, así como para el seguimiento, revisión y la forma de decisiones de mejora del programa. En concreto, los procedimientos son:

- P01 Procedimiento de Difusión e Información Pública del PD

- P02 Procedimiento de Admisión y Perfil de Ingreso

- P03 Procedimiento de Acogida, Apoyo de la formación y Orientación del doctorando

- P04 Procedimiento para la Planificación, el Desarrollo y Medición de los resultados de aprendizaje del PD

- P05 Procedimiento de Coordinación entre las universidades participantes, en programas de doctorado conjuntos

- P06 Procedimiento para la Gestión y evaluación de los programas de Movilidad del PD

- P07 Procedimiento para el Análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del PD

- P08 Procedimiento para la Evaluación y análisis de la satisfacción global de los grupos de interés sobre el PD

- P09 Procedimiento para el Análisis y mejora de la Calidad del Profesorado del PD

- P10 Procedimiento para la Gestión de los recursos y servicios del PD

- P11 Procedimiento para la Gestión de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones del PD

- P12 Procedimiento para la Modificación de la memoria del PD

- P13 Procedimiento para la Auditoría interna del SGCD de los PD

- P14 Procedimiento para el Análisis, Evaluación y Mejora del PD

- P15 Procedimiento y criterios específicos en el caso de extinción del PD

- P16 Procedimiento para la Revisión y gestión documental del SGCD

- P17 Procedimiento para la Elaboración y revisión de la política y objetivos de calidad de la Escuela de Doctorado

P01 - Procedimiento para la difusión e información pública del programa de doctorado

1. El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA) hacen pública la información actualizada sobre el desarrollo y los resultados del programa de doctorado (PD), para el conocimiento de sus grupos de interés (doctorandos, estudiantes potenciales, PDI, PAS, u otros).

2. La comisión académica y el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, asumen un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés implicados en el mismo. Para mantenerlos informados sobre la estructura organizativa, el plan de investigación, el desarrollo y los resultados del programa, publicarán y revisarán la información actualizada en la página web de la Escuela de Doctorado.

3. Con mayor detalle se explica el contenido de este procedimiento P01 y su adaptación al programa en el apartado 3.1.1 de la presente memoria

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

P02-Procedimiento para la admisión y perfil de ingreso del Programa de Doctorado

1. El objeto del presente procedimiento es establecer las sistemáticas de admisión e ingreso de los futuros doctorandos en las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA).

2. Los procedimientos de admisión y selección de los doctorandos serán descritos por las comisiones académicas de los programas de doctorado con claridad y deberán ser coherentes con el ámbito científico del programa. Deberán incluir los requisitos relativos a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, atendiendo a lo preceptuado al respecto en la normativa vigente de la Universidad de Cádiz. Las comisiones académicas de los programas de doctorado podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes en el caso de que existan diversos perfiles de ingreso, pudiendo exigir la superación de complementos de formación específica que deberán ser aprobados por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

P03- Procedimiento de acogida, apoyo de la formación y orientación del Doctorando

1. El objeto del presente procedimiento es establecer las sistemáticas de acogida, apoyo a la formación y orientación del Doctorado del Correspondiente Programa de Doctorado.

2. La acogida del doctorando, lo realizarán las Escuelas de Doctorado a través de la ¿Jornada de Recepción para nuevos doctorandos UCA¿.

3. Asignación de tutor: En caso de resultar admitido sin haber mantenido contacto previo con ningún investigador, la comisión académica del programa, en el momento de la admisión o en todo caso dentro del plazo de los tres meses posteriores a dicha matriculación, a cada doctorando le será asignado un tutor por la comisión académica del programa, que será uno de los doctores de la Universidad de Cádiz vinculados al programa, con experiencia investigadora acreditada conforme a la normativa

4. Dirección de tesis: La Comisión Académica del programa de doctorado, asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral en el momento de su admisión, si es posible, o en todo caso dentro del plazo de los tres meses posteriores a dicha matriculación

5. Compromiso institucional: el director de tesis junto con el doctorando, el tutor (en caso de que sea distinto del director) y el coordinador del programa de doctorado establecerán el compromiso institucional, en el que se definen los extremos de la relación académica entre el doctorando y la Universidad de Cádiz, incluidas las funciones de supervisión del doctorando que corresponden al tutor, en su caso, y al director de la tesis.

P04 - Procedimiento para el desarrollo, evaluación y medición de los resultados de aprendizaje

1. El objeto de este procedimiento es establecer la sistemática para conocer y evaluar el desarrollo del programa en cuanto a estructura, organización y coordinación de la formación investigadora, así como los resultados previstos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y competencias contemplados en el mismo.

2. La comisión de calidad realizará un control y seguimiento semestral del desarrollo del programa atendiendo a lo indicado en la Memoria de verificación.

3. Se asegurará de que se realiza el control del documento de actividades de cada doctorando y se valora el plan de investigación de actividades de cada uno de ellos, además de los principales. Se realizará una valoración del procedimiento, anotando las propuestas de mejora que considere oportunas.

P05-Procedimiento de coordinación entre las universidades participantes en Programas de Doctorado conjuntos

1. El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática de coordinación de programas de doctorado interuniversitarios, en los que la Universidad de Cádiz (UCA), participa como Coordinador.

2. La coordinación de los doctorados será responsabilidad de la Comisión Académica del Programa, para lo que se fijarán un mínimo de 1 reunión anual.

1. El Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos de la Universidad de Cádiz, solicitará anualmente al resto de Servicios de Calidad del resto de universidades participantes, los datos de los indicadores de sus Programas de Doctorado conjuntos, para poder así analizar los datos suministrados, que evidencien la calidad del Título del Programa de Doctorado interuniversitario ofrecido.

P06 - Procedimiento para la gestión y evaluación de los programas de movilidad

1. El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la gestión de los programas de movilidad de los programas de doctorado y garantizar la calidad de los mismos mediante la evaluación y la mejora. Este procedimiento es aplicable tanto a doctorandos propios que se desplazan a otras universidades, centros de investigación, instituciones o empresas, como a los que acuden a la Universidad de Cádiz.

2. La Comisión de Calidad del programa de doctorado (CCD), será la encargada de fijar los objetivos relativos a los programas de movilidad y la que analice su conveniencia y establezca los criterios de participación y selección. Dichos objetivos y criterios deberán ser aprobados por la Comisión Académica del programa de doctorado.

P07 - Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del Programa de Doctorado

1. El objeto de este procedimiento es establecer la sistemática que permita medir, analizar y utilizar la información relativa sobre la inserción laboral de los diferentes programas de doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA).

2. El Vicerrectorado competente en materia de calidad, con la colaboración del Vicerrectorado en materia de empleabilidad, será el encargado de establecer las directrices generales de este procedimiento y se elaborará un informe con los principales indicadores de inserción laboral y satisfacción con los estudios.

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

P08 - Procedimiento para la evaluación y análisis de la satisfacción global de los grupos de interés

1. El propósito es establecer la sistemática para conocer y analizar el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado en relación a la coordinación, gestión, desarrollo y servicios.

2. Se realizará una encuesta de opinión para doctorandos, para el personal académico e investigador, el personal de administración y servicios, para los egresados doctores (P07 Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del PD), y los agentes externos, en la que se consulte sobre diversos aspectos del PD y relacionados con otros procedimientos del SGCPD.

3. Se recogerá, como mínimo, información sobre la satisfacción general con la planificación y desarrollo de las enseñanzas del PD, la adecuación y disponibilidad de la información del PD, la satisfacción con los medios materiales y de infraestructura del PD, la satisfacción con la metodología, los resultados y los sistemas de evaluación del PD.

P09 - Procedimiento para el análisis y mejora de la calidad del profesorado del Programa de Doctorado

1. Con este procedimiento se obtendrá información para la mejora de la calidad de los miembros de los equipos de investigación integrados en el Programa de Doctorado.

2. Los Vicerrectores competentes en materia de investigación y de estudios de posgrado, a través de las unidades de gestión correspondientes, elaborarán cada curso académico un informe de manera

3. centralizada en donde se desglose información sobre la calidad científica de los equipos de investigación. Dicho informe será remitido a la Comisión de Calidad del PD, la cual valorará las diferentes contribuciones científicas, los proyectos de investigación, etc.

4. Además, el coordinador del programa de doctorado, junto con la comisión de calidad, recabarán información sobre la supervisión (tutela y dirección) entre el propio profesorado del programa. En dicha información se valorará la concreción y claridad de los criterios para la asignación de tutor/a, director/a; la oferta tutorial; la coherencia tutor/director/doctorando/línea de investigación; recursos para la supervisión y asesoramiento (Plan de Investigación, Documento de Actividades y Tesis Doctoral); incidencias surgidas en el proceso de supervisión/dirección.

P10 - Procedimiento para la gestión de los recursos y servicios del Programa de Doctorado.

1. El objeto de este procedimiento es establecer los mecanismos que permitan al Programa de Doctorado y a las Escuelas Doctorales gestionar y mejorar los servicios y recursos disponibles, para contribuir a la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje de los Títulos de Doctorado impartidos en las mismas.

P11 - Procedimiento para la gestión y atención de las reclamaciones, sugerencias y felicitaciones del Programa de Doctorado

1. El objeto del presente procedimiento es establecer cómo mejorar la gestión del programa de doctorado a través del análisis de las incidencias docentes, quejas, reclamaciones y felicitaciones dirigidas a las Escuelas Doctorales de la Universidad de Cádiz (UCA) procedentes de los distintos grupos de interés.

2. A través del Buzón de Atención al Usuario (BAU) (http://bau.uca.es) podrán canalizarse consultas, quejas y reclamaciones, sugerencias, felicitaciones y comunicaciones de incidencias docentes, emitidas por los usuarios y dirigidas a los responsables del correspondiente PD. Se entiende por usuario cualquier miembro de la comunidad universitaria (PAS, PDI y Doctorandos).

3. El programa de doctorado deberá incorporar a su página Web el enlace del BAU de la Universidad de Cádiz: http://bau.uca.es, en donde se canalizarán todas las consultas, quejas, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones, emitidas por los usuarios y dirigidas a los responsables del correspondiente Programa de Doctorado.

4. En el caso de las sugerencias al título, el PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE INCIDENCIAS, RECLAMACIONES, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO (P11), (**https://cutt.ly/uyltvli**), prevé que a través del Buzón de atención al Usuario (BAU) (**http://bau.uca.es**) se puedan canalizar sugerencias por parte de los usuarios (PAS, PDI y DOCTORANDOS) dirigidas a los responsables del programa de doctorado. La comunicación formulada a través del BAU será remitida por el sistema de manera automática a la Unidad o Servicio destinatario, que debe responder al usuario en un plazo máximo de 15 días hábiles. El Coordinador del Programa tramitará el Bau conforme a la normativa vigente y la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado tendrá en cuenta estas sugerencias para el Análisis, la revisión y Mejora del Título.

P12 Procedimiento para la modificación de la Memoria del Programa de Doctorado.

1. El objeto de este procedimiento es establecer el modo por la cual los Centros de la Universidad de Cádiz modifican las memorias de sus títulos oficiales de Programas de Doctorado, previamente verificados.

2. La Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado es la responsable de elaborar la propuesta de modificación de la memoria de Programas de Doctorado sobre el que tiene responsabilidad.

3. . La Comisión Académica del Programa de Doctorado, aprobará, en su caso, las modificaciones.

P13 ¿ Procedimiento de Auditoría Interna del Sistema de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado.

1. El objeto del presente procedimiento es verificar el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Garantía de Calidad (SGCPD) y su eficacia en el control de los programas de Doctorado que se imparten en la Universidad de Cádiz (UCA).

2. La Inspección General de Servicios de la UCA, con el apoyo del Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos, elaborará el Plan anual de auditoría interna del Sistema de Garantía de Calidad del Doctorado. Estas auditorías se centrarán exclusivamente en el SGCPD sin entrar en la evaluación del programa.

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

P14 - Procedimiento para el análisis, evaluación y mejora del Programa de Doctorado

1. El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática para el seguimiento, evaluación y mejora de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz por medio de actividades de revisión y control periódico.

2. La revisión de las actuaciones y resultados obtenidos en el programa de doctorado se realizará por la Comisión de Calidad del PD (CCD) que tomará como referencia la memoria verificada del programa, junto con los informes y resultados de indicadores relacionados con los distintos procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad para los programas de doctorado (SGCPD).

3. El documento final elaborado por la CCD del PD (análisis de la memoria, valoración de los indicadores del SGCPD y plan de mejora) será remitido a la Comisión Académica del programa de doctorado para su aprobación.

P15 - Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción del Programa de Doctorado.

1. El propósito de este procedimiento es establecer los criterios para una suspensión del programa de doctorado, temporal o definitivamente, así como los procedimientos a seguir por los responsables del mismo y de la UCA para garantizar a los doctorandos la posibilidad de superar sus estudios, una vez extinguidos.

2. Los criterios o motivos que pueden dar lugar a la interrupción o extinción del programa serán los que establezca el Consejo de Gobierno de la Universidad, entre los cuales podrían señalarse los siguientes:

a. La no obtención de un informe de acreditación positiva por los órganos de evaluación que sean legal o reglamentariamente competentes para ello.

b. La falta de adaptación a los cambios legales o reglamentarios que regulen estos estudios

c. Incumplimiento de lo previsto en la Memoria de verificación del Programa de Doctorado.

d. Número de estudiantes de nuevo ingreso inferior al fijado por el órgano de la administración

e. autonómica competente en materia de enseñanza universitaria, conforme a lo establecido por el

f. Consejo Andaluz de Universidades.

g. Cuando no se ajuste a la estrategia del mapa de títulos de la Universidad.

h. A petición razonada de la Escuela de Doctorado, que la tramitará.

3. El acuerdo de extinción aprobado por Consejo de Gobierno deberá contemplar las medidas oportunas para garantizar los derechos académicos de los doctorandos que cursen el Programa de Doctorado propuesto para su extinción.

P16- Procedimiento para la revisión y gestión documental del SGCPD

1. Este procedimiento tiene por objeto establecer la forma de elaborar, revisar, aprobar y controlar la documentación del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (SGCPD) de la Universidad de Cádiz (UCA), así como asegurar que se identifican los cambios y el estado de revisión actual de los documentos. Asimismo, este procedimiento define los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección y la disposición de las evidencias o registros.

P17- Procedimiento para la elaboración y revisión de la política y objetivos de calidad de la Escuela de Doctorado.

1. El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática que se va a aplicar en la elaboración definición y la revisión de la política y de los objetivos de la Calidad de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

2. El Consejo de Calidad de la UCA, cada cuatro cursos académicos realizarán una definición o revisión de la ¿Política y objetivos de calidad de los Centros de la UCA¿ a partir de los elementos contemplados a nivel institucional. Esta propuesta deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno.

3. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado analizará y seleccionará los objetivos de calidad de la UCA que habrá de cumplir en el periodo establecido.

4. La Comisión Académica del Programa Doctorado (CCPD) velará por la puesta en marcha de la Política de Calidad y consecución de sus objetivos.

8.1.3. Mecanismos de coordinación con otros programas de doctorado

La Universidad de Cádiz ha previsto unos mecanismos para la coordinación con otras universidades (*P05-Procedimiento de coordinación entre las universidades participantes en Programas de Doctorado conjuntos*), cuando el programa de doctorado se haya configurado con este carácter. Sin embargo, no son de aplicación al presente caso, dado que el programa depende sólo de la Universidad de Cádiz.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
65	25
TASA DE EFICIENCIA %	
73	

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

TASA	VALOR %
Tasa de éxito a 3 años	60
Tasa de éxito a 4 años	40

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

Para la determinación de estas estimaciones se cuenta con la referencia del vigente programa de

doctorado en ciencias sociales y jurídicas, al que vendría a sustituir, en parte, el programa propuesto.

No concurren en estos momentos concurran razones para entender que las estimaciones del presente programa sean diferentes de las incluidas en aquél otro, que se trasladan aquí mutatis mutandi, sin perjuicio de que sean revisadas al alza o a la baja en el momento en el que se dispongan de los primeros datos reales dentro del programa.

CURSO	TASA DE ÉXITO%			TESIS PRODUCIDAS	TESIS CUM LAUDE	CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS RELEVANTES
	Plazo	PRÓRROGA				
		Ordinaria	Extraordinaria			
2014/2015	0,00	0,00	0,00	1		1
2015/2016	0,00	0,00	0,00	0		2
2016/2017	66,67	0,00	0,00	4	4	2
2017/2018	0,00	100.00	0,00	1	1	1
2018/2019	31,58	50.00	10.00	8	7	3

TESIS PRODUCIDAS

Se define como el número de tesis defendidas y aprobadas en el programa de doctorado en el curso académico.

TASA DE ÉXITO A LOS 3 AÑOS

Se define como la relación porcentual de doctorandos que han defendido su tesis en el plazo establecido (de acuerdo con su régimen de dedicación) o antes con respecto a todos los doctorandos que agotan dicho plazo en el curso académico correspondiente.

TASA DE ÉXITO A LOS 4 AÑOS

Relación porcentual de doctorandos que han defendido su tesis durante la prórroga ordinaria (de acuerdo con su régimen de dedicación) respecto a todos los doctorandos que agotan dicha prórroga en el curso académico correspondiente.

CONTRIBUCIONES RESULTANTES

Se define como el número de contribuciones científicas relevantes que se derivan directamente de las tesis defendidas.

NOTA: Deben contabilizarse como producción científica derivada de la tesis, las publicaciones necesarias (indicios de calidad) para obtener la autorización para la tramitación de la presentación de la tesis, por parte de la comisión académica.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

El procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados, tal como se ha mencionado en el apartado 8.1, es uno de los procedimientos que forman parte del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado: P07 - Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del Programa de Doctorado: **https://bit.ly/2Jj2TKC**

En el 5º año de la instauración del programa de doctorado de Ciencias Sociales y Jurídicas, al que este programa sustituirá, el 100% de los egresados tenían un empleo adecuado a los estudios realizados (**https://escueladoctoral.uca.es/wp-content/uploads/2018/10/Indicadores-PD-Ciencias-Sociales-y-Juridicas.pdf**). Con base a estas cifras se estima que el porcentaje de doctores egresados que consigan contratos post-doctorales o un empleo adecuado a sus estudios durante los tres años posteriores a la lectura de sus tesis oscile entre el 80% y el 100%.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
60	40
TASA	**VALOR %**
No existen datos	

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO

Para la determinación de estas estimaciones se cuenta con los datos relativos al DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (doctorado antecesor con datos suficientes para emitir una tasa).

CURSO	TASA DE ÉXITO%			TESIS PRODUCIDAS	TESIS CUM LAUDEM	CONTIBUCIONES CIENTÍFICAS RELEVANTES
	Plazo	PRÓRROGA				
		Ordinaria	Extraordinaria			
2014/2015	0,00	0,00	0,00	1		1
2015/2016	0,00	0,00	0,00	0		2
2016/2017	66,67	0,00	0,00	4	4	2
2017/2018	0,00	100.00	0,00	1	1	1
2018/2019	31,58	50.00	10.00	8	7	3

TASA DE ÉXITO A LOS 3 AÑOS

Se define como la relación porcentual de doctorandos que han defendido su tesis en el plazo establecido (de acuerdo con su régimen de dedicación) o antes con respecto a todos los doctorandos que agotan dicho plazo en el curso académico correspondiente.

TASA DE ÉXITO A LOS 4 AÑOS

Relación porcentual de doctorandos que han defendido su tesis durante la prórroga ordinaria (de acuerdo con su régimen de dedicación) respecto a todos los doctorandos que agotan dicha prórroga en el curso académico correspondiente.

Durante los últimos cinco años de vigencia del actual programa, se han defendido 14 tesis doctorales y, derivadas de ellas, se han publicado un total de 11 artículos en revistas nacionales e internacionales de elevado impacto.

12 de las 14 han obtenido Mención de *cum laudem* y 7 son con mención Internacional.

Por otro lado, durante los 5 últimos años se han defendido 26 tesis doctorales dirigidas por miembros de las líneas de investigación de la presente memoria.

Para este programa de Doctorado se prevé que a los 5 años posteriores a su implantación se hayan defendido aproximadamente el 30% de las tesis en un plazo de tres años, y el 50% en prórroga ordinaria, lo que supondría un 80% total de las tesis. En caso de haberse cubierto todas las plazas ofertadas y que todas ellas se hubiesen cubierto a TC, se espera que en cinco años se habrían defendido 60 tesis. Esta cifra habrá que reducirla proporcionalmente al número de plazas cubiertas y a la modalidad de estudios de los doctorandos (TC o TP).

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
31233917D	Eva	Garrido	Pérez
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
Hospital Real - Plaza Falla, 8	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
politicaeducativa@uca.es	660215995	956015026	Vicerrectora de Política Educatia
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

30482786N	María MIlagrosa	Casimiro-Soriguer	Escofet
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
Plaza Falla, nº 8 - Hospital Real, 1ª planta	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
vicerrectora.planificacion@uca.es	616372141	956015924	Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación
9.3 SOLICITANTE			
NIF	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
31235591G	José María	González	Molinillo
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
Hospital Real - Plaza Falla, 8	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
escuela.doctorado@uca.es	683560561	956015026	Director de las Escuelas de Doctorado de la UCA

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :PD CCSCYC_AnexoII_Tras alegaciones.pdf

HASH SHA1 :C08C3C3F54E07D54B81B77A62CDCB0CA6227E209

Código CSV :676498591289022879981864

PD CCSCYC_AnexoII_Tras alegaciones.pdf

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

ANEXOS : APARTADO 9

Nombre :ACREDITACION_delegfirma_VPCE.pdf

HASH SHA1 :504CB04B58F2DB392ABF1145F7332494E5CDCE75

Código CSV :677790126712240625509086

ACREDITACION_delegfirma_VPCE.pdf

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

CSV: 711496665391708320927938 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es